

**Factores multidimensionales que inciden en la implementación de la Política Pública de
Inclusión Educativa para las personas con discapacidad visual del Municipio de la Plata
Huila**

Lizzeth Daniela Suárez Gutiérrez

Asesor

Gino Andrey Gutiérrez Quimbayo

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas

Maestría en Gobierno, Políticas Públicas y Desarrollo Territorial

2026

Nota de Aceptación

Dr. Gino Andrey Gutiérrez Quimbayo

Jurado

Jurado

Dedicatoria

Dedico esta investigación especialmente a mi Papá Daniel Suárez, quien en su condición de invidente me enseña diariamente a ver la vida con los ojos de la fortaleza, la grandeza, y la sensibilidad por los otros, siendo mi inspiración para investigar sobre aspectos que puedan contribuir a que las personas con discapacidad visual del territorio Plateño se visibilicen en la necesidad de mejores condiciones de inclusión educativa.

Agradecimientos

Agradezco a mi director de tesis Gino Andrey Gutiérrez Quimbayo, quien durante el desarrollo de esta investigación me orientó constantemente con rigurosidad y todo el profesionalismo para sacar adelante este trabajo. Agradezco y resalto su calidez humana la cual fue determinante para superar dificultades propias del desarrollo de este trabajo.

Resumen

Las políticas públicas como mecanismo de atención de problemáticas sociales se han convertido en una herramienta relevante en la interacción entre la sociedad y el Estado, para atender demandas de los diferentes actores y colectivos sociales desde una mirada integral, teniendo como eje fundamental los derechos humanos como la igualdad, supone un reto permanente de afrontar.

En este sentido, el propósito principal de este estudio fue indagar sobre los factores multidimensionales que han incidido en la implementación de la política de inclusión educativa en el municipio de La Plata Huila sobre la poblacional con discapacidad visual. Para tal tarea el desarrollo de este se realizó bajo la metodología cualitativa a partir de la utilización de un cuestionario semiestructurado dirigido a un grupo focal de cinco expertos, entre los cuales se encontró docentes, directivos de la Institución Educativa Técnica Agrícola, y agentes institucionales de la Alcaldía del municipio referente de estudio.

Por su parte, dentro de los resultados más importantes se evidenció que en el municipio no existe la incorporación municipal de la política pública de educación inclusiva, y la política pública de discapacidad está en construcción; igualmente se identificó una clara carencia de docentes especializados para atender a la población con discapacidad visual, aunándose problemas como las falta de infraestructura escolar adecuada para esta población y dotación tecnológica apropiada para las demandas especiales que en materia de educación demanda este grupo poblacional.

Palabras clave: política gubernamental, inclusión social, educación especial, derechos humanos, desarrollo humano.

Abstract

Public policies, as a mechanism for addressing social issues, have become a vital tool in the interaction between society and the State. Addressing the demands of various social actors and groups through a comprehensive approach—with human rights, such as equality, at the core—presents an ongoing challenge.

In this context, the primary purpose of this study was to investigate the multidimensional factors influencing the implementation of the inclusive education policy for the visually impaired population in the municipality of La Plata, Huila. The study employed a qualitative methodology, utilizing a semi-structured questionnaire administered to a focus group of five experts; this group included teachers and administrators from the *Institución Educativa Técnica Agrícola* (Agricultural Technical Educational Institution) as well as institutional representatives from the local municipal government.

Key findings revealed that the municipality has not yet incorporated the inclusive education public policy, and the public policy regarding disability is still under development. Furthermore, a clear shortage of teachers specialized in working with the visually impaired population was identified, compounded by issues such as a lack of adequate school infrastructure and insufficient technological resources to meet the specific educational needs of this group.

Keywords: government policy, social inclusion, special education, human rights, human development.

Contenido

Resumen.....	5
Lista de ilustraciones.....	9
Introducción	10
Justificación	13
Identificación y planteamiento del problema.....	16
Objetivos.....	20
Objetivo general	20
Objetivos específicos.....	20
Marcos referenciales	21
Marco contextual.....	21
Estado del arte	24
Marco Legal	31
<i>Marco legal internacional</i>	31
<i>Marco legal colombiano</i>	34
<i>Marco legal local</i>	38
Marco conceptual	39
Marco teórico	42
<i>Derecho a la educación</i>	49
<i>Inclusión educativa</i>	52
Metodología	60
Tipo de investigación	60
Enfoque	60

Técnica de recolección de información.....	62
Población y muestra	63
Instrumentos	64
Sistematización y análisis de la información	65
Aspectos éticos	66
Resultados	68
Estrategia metodológica para el fomento del acceso y permanencia en el sistema de educación pública de la población en condición de discapacidad visual en La Plata Huila	76
Conclusiones y recomendaciones	80
Anexos	93

Lista de ilustraciones

Ilustración 1 <i>Mapa del Departamento Huila</i>	21
Ilustración 2 <i>Mapa del municipio de La Plata</i>	22
Ilustración 3 <i>Fases de las políticas públicas</i>	45
Ilustración 4 <i>Factores multidimensionales asociados al derecho a la educación</i>	75
Ilustración 5 <i>Árbol de problemas</i>	78
Ilustración 6 <i>Árbol de objetivos</i>	79

Introducción

En Colombia para febrero del año 2026, se registraron un total de 217 mil estudiantes que presentaban algún tipo de discapacidad en el sistema educativo (Ministerio de Educación Nacional, 2026). Este es un avance importante para un país que tiene un 4,1% de sus habitantes tienen alguna discapacidad (DANE, 2022). De esta manera un mayor acceso al sistema educativo para las personas en condición de discapacidad se presenta como un elemento importante para garantizar los derechos de inclusión educativa entendiendo el carácter de la educación como un derecho humano esencial, respaldado por organismos internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006). En Colombia, este derecho también está consagrado en la Constitución Política de 1991, y reposa en su artículo N. 67 “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura” (Asamblea General Constituyente, 1991).

Es decir que Colombia se hace un reconocimiento del carácter de la educación bajo su acepción de un derecho fundamental la cual debe estar asegurado por el Estado y en donde además se debe garantizar el acceso a la educación inclusiva, equitativa y de calidad dirigida a todas las personas, incluidas aquellas que padecen capacidad visual.

Pese a la divulgación de leyes y a los avances normativos dispuestos para que se garanticen los derechos de las personas que tienen alguna discapacidad, situación que aún persisten importantes desafíos, entre los que se pueden destacar las barreras que enfrenta la población con discapacidad visual en su vida diaria, y que les impide o pone límites al momento de ingresar y permanecer en el sistema de educación, estas dificultades están relacionadas a

diferentes factores, entre ellos la falta de entornos escolares accesibles, la poca preparación en algunas regiones del país del personal docente en enfoques inclusivos, además de una limitada disponibilidad de herramientas educativas acordes a sus necesidades.

Ahora bien, el Municipio de La Plata, Huila, estos factores se manifiestan con particular intensidad, dado que al ser un municipio categorizado como una entidad territorial de sexta categoría implica una capacidad fiscal y administrativa mucho menor a la de otros municipios, todos “aquellos distritos o municipios con población igual o inferior a diez mil (10.000) habitantes y con ingresos corrientes de libre destinación anuales no superiores a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales” (DNP, 2001) son de categoría sexta. Lo anterior agudiza las condiciones de infraestructura del sistema educativo, sumadas a un bajo censo de la población con discapacidad visual, lo que dificultan la creación e implementación de políticas públicas eficaces a la que se suma la poca afinidad y unión entre los actores responsables de fomentar el acceso, así como la permanencia en el sistema educativo, generando grandes brechas entre la práctica y las leyes.

En razón a ello esta investigación buscó analizar cómo se está materializando el derecho a la educación de la población en condición de discapacidad visual en el municipio de La Plata Huila, desde la perspectiva del cumplimiento de la política pública de inclusión. El análisis parte de considerar los procesos de educación se convierten en un elemento central para el desarrollo de los habitantes de una sociedad, garantizando autonomía y la participación social.

En el anterior sentido, se pretendió identificar las principales barreras que afectan a esta población, evaluar las estrategias implementadas en las instituciones educativas del Municipio, conocer con mayor profundidad los contextos educativos de la población con discapacidad visual, así como los retos que enfrentan las instituciones al momento de garantizar el

cumplimiento de sus derechos educativos, y, a partir de allí, proponer recomendaciones que contribuyan a una inclusión educativa más efectiva.

Desde esta perspectiva, el presente trabajo estudia los elementos centrales del proceso de adopción e implementación de la política de inclusión para las personas en condición de discapacidad en el municipio de la Plata y las variables que afectan su ejecución. En este sentido, el fenómeno estudiando abordó la forma en cómo se adopta la política de inclusión y las barreras entorno a su implementación, llegando a diferentes actores que actúan en su ejecución como son los estudiantes con discapacidad visual, docentes, y administración territorial, con esa información recogiendo unas recomendaciones metodológicas para garantizar el acceso y la permanencia de los y las estudiantes en condición de discapacidad visual en las instituciones del Municipio de La Plata.

Justificación

Las políticas públicas actualmente son una herramienta fundamental para el Estado y la sociedad con relación a los procesos de gobernanza que tienen como finalidad la materialización de acciones que conlleven a la búsqueda de resolución de problemas socialmente reconocidos como la no discriminación, la igualdad, y del bienestar colectivo. Como lo describe Roth Deubel (2002) las políticas públicas configuran la existencia de uno o más objetivos que se consideran necesarios para atender a una situación que se percibe como insatisfactoria, de esa manera la acción institucional toma un papel preponderante en la búsqueda de respuestas a estos problemas publico identificados.

Ahora bien, en lo que comprende los derechos humanos basados en tratados, convenciones y declaraciones internacionales de los cuales Colombia hace parte y ha ratificado, se destaca de manera general el “Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales” y el “Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos” los cuales mencionan entre otros, el derecho de todas las personas a no sufrir discriminación, a la igualdad, a la salud y a la educación, sin distinción, en ese sentido, siendo la Constitución Política Nacional adoptada en 1991, definida como la norma de normas, la que en su artículo 1 orienta que Colombia es un Estado Social de Derecho y está cimentado en la garantía y respeto de la dignidad humana, así mismo, en su artículo 13 donde reposa que toda persona es objeto por parte del Estado Colombiano de recibir la misma protección, así como gozar sin discriminación alguna de los mismos derechos, siendo de amparo especial la población que por alguna condición tengan debilidad manifiesta, tales como la población en condición de discapacidad, las cuales a su vez, gozan de una normatividad especial orientada a la materialización de sus derechos, entre los cuales está el derecho a la educación, para que este no sea vulnerado.

En ese sentido, y asumiendo el papel de las políticas públicas y su efectiva implementación en los territorios, como garantía del cumplimiento los derechos de la población con discapacidad, se presenta este estudio de utilidad e impacto social, puesto que indaga sobre los factores que han contribuido a la ejecución de la política de educación inclusiva para la poblacional con discapacidad visual del municipio de La Plata Huila, este estudio, por su parte resulta relevante en el marco de la formación de la maestría en “Gobierno, Políticas Públicas y Desarrollo Territorial”, toda vez, que no se hayan trabajos previos sobre la referencia, lo cual conlleva a que con esta investigación se genere nuevo conocimiento en el área, y en especial en el territorio de La Plata, sirviendo de insumo para los actores interesados en el fortalecimiento de la aplicación de la política de educación inclusiva para la población con discapacidad visual de este municipio.

Asimismo, atendiendo a la delimitación que se recomienda tener en los estudios de investigación para lograr una mayor congruencia, y teniendo en cuenta las distintas categorías de discapacidad establecidas “discapacidad visual, auditiva, física, mental (psicosocial), intelectual, múltiple, sordoceguera” (Ministerio de Salud de Colombia, 2020, párr. 8) este estudio está orientado a indagar desde la categoría de la discapacidad visual, partiendo a su vez de lo aunado en la Convención de la ONU 2006, y la Clasificación Internacional del Funcionamiento cuando señalan que una persona en condición de discapacidad es aquella que tiene alguna deficiencia de largo plazo en alguna de las categorías antes propuestas, lo cual le implica afrontar barreras que conllevan a mayores desafíos para tener un desarrollo pleno y efectivo en la sociedad; por tal motivo, el segmento de poblacional son las personas con discapacidad visual.

Es necesario también mencionar que este estudio se justifica en el interés de constatar en ese marco de la implementación de la política de educación inclusiva, cómo ha sido la

efectividad de las Instituciones Educativas Públicas de básica y media del municipio de La Plata, dado que al no haber investigaciones previas, se da la necesidad de generar espacios para analizar y dado el caso repensar la aplicación de esta política, ya que como lo expone Medina García (2016) a nivel general en Colombia los avances en el sistema educativo aunque son evidentes, en materia de los mecanismos para atender a la educación inclusiva estos parecen no lograr su punto estable de equilibrio, por lo cual resulta preocupante lo señalado por Suárez Chávez (2024) cuando apunta a que algunas de las principales barreras que impiden la efectiva materialización de la política educativa de inclusión están dadas por factores como son la inadecuada adaptación de los equipos tecnológicos y materiales didácticos, así como un mayor nivel de compromiso de las instituciones educativas para la realización de la adecuación tanto de la infraestructura como las metodologías de enseñanza, siendo en ese sentido importante revisar qué pasa el caso concreto del municipio de La Plata.

Identificación y planteamiento del problema

Según Rout Deubel (2014) las políticas públicas son consideradas como una construcción social que nace de la relación entre el Estado y la sociedad, asimismo, este autor considera que estas están mediadas a partir de la gobernabilidad y se constituye en un sentido profundo desde de una serie de acciones que se ponen en marcha al menos parcialmente por los entes gubernamentales o institucionales para tratar un problema o una necesidad social; en ese sentido, las políticas como cursos de acción para tratar un problema se convierten en una herramienta para su solución, teniendo la necesidad de movilizar a determinados actores a partir de intereses concretos que estos tengan hacia la búsqueda de respuesta para sus problemáticas.

En esa línea, las políticas públicas desde la perspectiva de Jones (1970 citado por Roth Deubel (2002), plantea que la vida y el desarrollo de estas, están dadas a partir de cinco fases esenciales, (i) relacionada con identificación del problema, en esta se contemplan los acontecimientos, se define el problema, se distinguen los intereses, se organizan las demandas, etc.; (ii) concerniente con la formulación de acciones que conlleven a la solución del problema, en ese sentido elaborar respuestas, estudiar soluciones, adecuar criterios, es la tarea; (iii) afín a la toma de decisiones, aquí la formación de una coalición y la legitimidad de la política son el eje; por su parte la fase (iv) está dada por la implementación de la política pública, y básicamente a partir de su ejecución, y gestión se refleja el impacto obtenido, (v) siendo la última fase la de evaluación, donde se da lugar a los juicios sobre los efectos de la política pública y los posibles reajustes.

Para el caso colombiano es la Constitución Política de 1991 a través del artículo 1, donde se pone de manifiesto la idea global de que los derechos humanos y la igualdad de las personas

deben ser sin distinción alguna, asimismo, en su artículo 13, cuando plantea que las “personas en situación de debilidad manifiesta como la física serán sujetos de especial protección por parte del Estado colombiano” (Asamblea General Constituyente, 1991), esto supone por ende un Estado obligado a responder a causas como la garantía de una educación inclusiva, en donde la dignidad y el desarrollo humano sean el eje principal para el fortalecimiento de la sociedad y una implementación verdadera del derecho a igualdad.

Bajo este marco los procesos de educación inclusiva permiten reconocer, valorar y responder de manera oportuna a las necesidades diversas, entendiendo no solo las características, sino los intereses y posibilidades de los diferentes grupos poblacionales, garantizando ambientes de desarrollo, aprendizaje y participación sanos en donde no se distingan brechas de discriminación en ningún aspecto, así se destaca en el Decreto 1421 del 2017 en donde reposan todas las “orientaciones técnicas, administrativas, y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva” (MinEducación, 2018, párr. 8).

En dicho contexto, cobran relevancia los datos de la Organización Mundial de la Salud (2023) cuando señala que existen al menos “1300 millones de personas en todo el mundo con algún tipo de discapacidad” relevante, esto supone que 1 de cada 6 individuos del planeta tiene una condición especial; en ese sentido, y según lo acotado por la misma OMS, la población con discapacidad está más expuesta a sufrir otras afecciones de salud, a morir más jóvenes, siendo menores las garantías en materia de salud, y mayor la exposición a sufrir situaciones de estigmatización, y discriminación en ámbitos como el empleo y la educación, etc. Se estima, que en materia de discapacidad visual hay “2.200 millones de personas en todo el mundo que tienen

alguna deficiencia visual, de las cuales al menos 1.000 millones se podrían haber evitado si se hubieran tratado a tiempo” (Organización Mundial de la Salud, 2020).

Para el caso de Colombia, esta problemática social no es alejada, de acuerdo con el “Observatorio Nacional de Inclusión Social y Productiva para personas con discapacidad” hay 2.65 millones de colombianos con discapacidad, siendo el 54.6% del género femenino y 45.4% masculino, dentro de las dificultades en materia de salud más frecuentes que se presentan entre este grupo poblacional, están ver de lejos, de cerca o alrededor con un 56%; así como, caminar por escaleras -subirlas o bajarlas, y mover el cuerpo con un 31.0%; por su parte, en el género femenino se presenta mayor tasa de desocupación formal, y los mayores índices de violencia (Departamento Administrativo de la Presidencia de Colombia -DAPRE, 2023), ahora bien, dentro de la normatividad, la Ley 1751 de 2015, Ley Estatutaria de Salud que establece también la protección especial para personas con discapacidad, se determina la tarea del Sistema de Salud en la caracterización de esta población, en ese sentido, hasta el primer trimestre del año “2024 se encontraban 350.732 personas certificadas con discapacidad en Colombia, de las cuales el 13.8% pertenecían a la categoría de discapacidad visual” (MinSalud, 2024).

Otros datos importantes con relación a esta población son los índices de alfabetismo, según informe de MinSalud (2024) estos apuntan a que el “57.7% de la población con discapacidad saben leer y escribir; y el 37,9%, no sabe; igualmente, el 25.4% no tiene ningún estudio, el 10,7% tiene preescolar; 8,8% educación inicial; 26,6% básica primaria; y 14,3% básica secundaria” (p. 13) solo el 14.1% tiene un nivel más avanzado de formación educativa.

En cambio, para el caso regional, de acuerdo al Observatorio de Salud del Huila, hasta el 2023 se tenían 71.979 personas con discapacidad en todo el Departamento, de las cuales 3.967 según las características demográficas se ubicaban en el municipio de La Plata Huila, con un

total de 1.962 mujeres y 2005 hombres, con una presencia del 50,5% en la zona urbana y 49.5 en zona rural, de acuerdo al observatorio, la mayor parte de esta población hacían parte del estrato 1 y 2, con una nivel educativo de: 201 personas en preescolar; 1757 en básica primaria; 652 en básica secundaria; 161 en técnicos o tecnológicos; 55 universitarios; 14 en posgrados y 1093 en ninguno de los anteriores (Observatorio de Salud del Huila, 2023);

Además, según datos del Sistema Integral de Información de la Protección Social - SISPRO (2020) para el municipio de La Plata Huila, el “porcentaje de personas con dificultad permanente para percibir la luz, distinguir objetos o personas a pesar de usar lentes o gafas, era del 32.11% de la población”; sin embargo, de acuerdo a la oficina de Asuntos Sociales de la Alcaldía municipal de la Plata, hasta septiembre del 2025, habían 1406 personas con discapacidad caracterizadas y certificadas (Otalora, 2025), sobre lo cual no se halló referencia de datos concretos sobre el total de población total con discapacidad visual en el municipio.

Retomando lo mencionado anteriormente es pertinente enunciar que el contexto de los derechos humanos y la igualdad en aspectos como la educación inclusiva importante indagar sobre la implementación de la política de inclusión en el municipio de La Plata Huila, de manera que se pueda determinar los factores que han o no posibilitado que esta se fomente de una manera efectiva en las Instituciones Educativas Públicas de educación básica y media del municipio.

Sobre dichas bases se establece la siguiente pregunta de investigación:

¿Cuáles son los factores multidimensionales que inciden en la implementación de la política pública de educación inclusiva para la atención de estudiantes con discapacidad visual en las instituciones de educación básica y media del municipio de La Plata (Huila)?

Objetivos

Objetivo general

Analizar los factores multidimensionales que inciden en el cumplimiento e implementación de la política pública de inclusión educativa, para las personas en situación de discapacidad visual del Municipio de la Plata Huila, en el periodo 2021-2024.

Objetivos específicos

Identificar las normas, las leyes, los acuerdos y las políticas públicas existentes frente al acceso a la educación para las personas en situación de discapacidad visual.

Determinar los factores o barreras sociales, pedagógicas, estructurales y administrativas que limitan las oportunidades educativas para las personas en condición de discapacidad visual en el municipio de La Plata.

Diseñar una herramienta de orientaciones metodológicas que permitan garantizar el acceso y la permanencia en Instituciones Educativas de básica y media, para las personas en situación de discapacidad visual del Municipio de la Plata Huila.

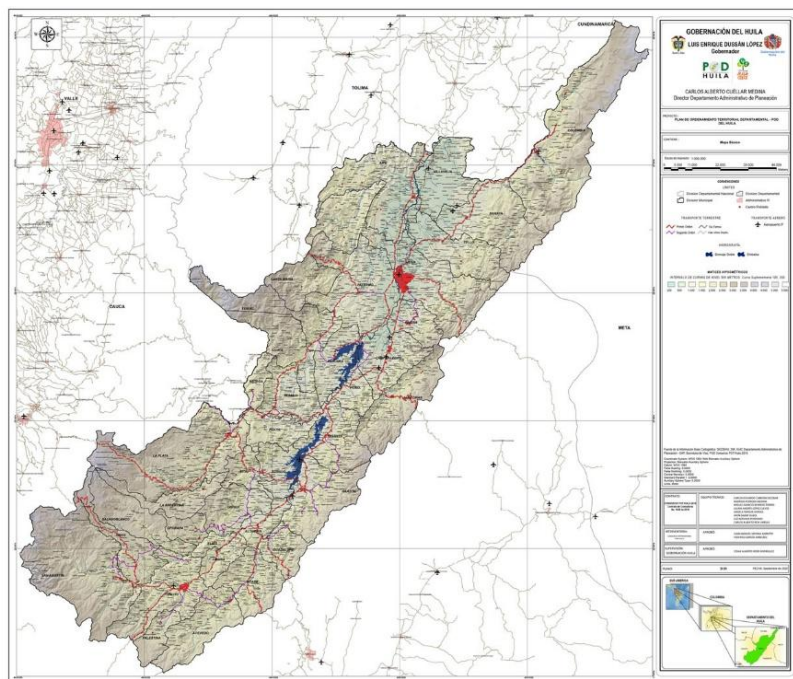
Marcos referenciales

Marco contextual

Para la presente investigación esta se desarrolló en el municipio de La Plata, ubicado en la zona sur occidental del ente territorial Departamento del Huila, este departamento se encuentra en la región centro de Colombia. Asimismo, según el Departamento Nacional de Planeación - DNP, hasta el 2024 con base al último censo poblacional se estimaba una población total de 1.192.273 personas, distribuidas en 37 municipios a lo largo y ancho de este territorio, entre ellos en el municipio de La Plata Huila (Departamento Nacional de Planeación -DNP, 2025).

Ilustración 1

Mapa del Departamento Huila



Fuente: Gobernación del Huila (2024).

En cuanto al municipio de La Plata, este se ubica en la zona sur occidental del Departamento del Huila a una distancia de 122 km de su capital Neiva; por su parte, este territorio tiene una extensión de 1.271 km entre las estribaciones de la Cordillera Central, limita con los hermanos municipios de Paicol, Pital, y La Argentina, y a su vez el municipio de la Plata tiene límites con el departamento del Cauca (Alcaldía Municipal de La Plata Huila, 2018).

Ilustración 2

Mapa del municipio de La Plata



Fuente: Gobernación del Huila (2011).

Igualmente, el municipio de La Plata contaba hasta el 2024 con una estimación de 66.461 habitantes, destacándose la presencia étnica con al menos 3.669 indígenas; y una población desagregada por área de 41.1% en zona urbana y 58.9% en la zona rural, una discriminación por sexo del 49.4% mujeres y 50.6% hombres; así mismo, un registro según datos del Sisbén hasta 2024 de 21.678 hogares, y una distribución del 45.4% de la población en el grupo de pobreza moderada, un 29.8% en pobreza extrema y un 20.4% en clasificación vulnerable, así como un 4.5% de la población no pobre ni vulnerable (Departamento Nacional de Planeación -DNP, 2025). Estando así el municipio conformado en su zona urbana por 4 comunas y 70 barrios; y en la zona rural dividido por 11 corregimientos y 139 veredas, con 9 territorios indígenas formalizados (Concejo Municipal de La Plata Huila, 2023).

A su vez, el municipio de La Plata cuenta con 18 Establecimientos Educativos Oficiales distribuidos en todo el territorio, 3 de ellos en la zona urbana, 13 en la zona rural y 2 en lo urbano-rural con un total general de 149 sedes que hasta septiembre del 2025 reunía al menos 24.756 estudiantes de básica y media, de los cuales 232 era población con necesidades educativas diferentes, como la de discapacidad visual con 19 personas (Sistema de Matrícula y Certificación -SIMAT, 2025).

Asimismo, en la dinámica de la población con discapacidad en el municipio de La Plata se reconocen a la fecha dos organizaciones que trabajan por las personas en condiciones especiales, por un lado, la Asociación de Padres de Familia de Niños con Discapacidad - ASOPADIS y por otro lado, la Fundación Incluyente para la Equidad -FUNEKY, ambas agrupaciones sociales desempeñando un papel fundamental en la defensa de los derechos humanos, la igualdad, y la articulación institucional en pro del bienestar de este grupo poblacional (Otalora, 2025)

Estado del arte

En este apartado se hace un recorrido por diversos trabajos de investigación de carácter académico e institucional en el área, tanto de nivel internacional, nacional y regional, relacionados con procesos de educación inclusiva, con especial atención en las personas en condición de discapacidad visual; de esta forma, al presentar esta revisión documental se buscó identificar aportes, y desafíos frente a la materialización de los derechos a la educación de este grupo poblacional, y su relevancia en el marco de la implementación de políticas públicas efectivas.

Es así que, para iniciar se tiene a nivel internacional estudios como el de Meléndez Rojas (2018) con el ensayo denominado “Educación inclusiva y discapacidad en Costa Rica: una perspectiva desde las políticas públicas”, en este trabajo, el autor a través de una metodología cualitativa de revisión documental trae a colación las principales leyes y políticas públicas de América Latina y en especial de Costa Rica, orientadas a garantizar los derechos de las personas con discapacidad visual, dentro de su pesquisa el autor resalta como los marcos normativos han presentado significativos avances en dicha materia, y a su vez presenta como un aspecto a mejorar, la implementación de mayores fuentes de consulta de información especialmente desde la instituciones que instrumentan las políticas públicas hacía las personas con discapacidad, pues considera que el acceso a la información en este aspecto, aún es muy limitada.

En tal sentido, este estudio resulta importante, pues a partir de su metodología de análisis documental resalta la validez para que a través de este método se aporte al análisis de implementación de las políticas públicas, así mismo, pone a la luz una problemática que limita el análisis más amplio de los avances o retrocesos que impactan la población con discapacidad.

Otro trabajo internacional es el presentado en Ecuador por Meza et al., (2023) titulado “Educación inclusiva: revisión de prácticas y políticas para una integración”, este trabajo centrado en analizar las prácticas y políticas de educación inclusiva para las personas con discapacidad, parte de la revisión de más de 20 artículos publicados en diferentes bases de datos, con ese ejercicio los investigadores muestran la necesidad de que se desarrolle un enfoque más integral y de colaboración entre los docentes y los profesionales en educación, evidenciando que dentro de las limitaciones más frecuentes está la falta de capacitación y el desarrollo de mejores habilidades y competencias entre los docentes que atienden personas con discapacidad, lo cual conlleva a influir que la aplicación de políticas públicas en materia de educación inclusiva pierdan efectividad.

En este sentido, lo estudiado por Meza et al., (2023), resulta de interés para este trabajo, toda vez que muestra otras falencias que pueden contribuir a que la aplicación de las políticas públicas de educación no sea eficiente, especialmente en lo concerniente al rol formativo de los docentes.

Una tercera investigación es la presentada en la revista científica Emergente de Paraguay por Camacho et al., (2024) nombrada “Evaluación de la eficacia de un enfoque multimodal y personalizado en la educación inclusiva para estudiantes con discapacidades visuales”, aquí los autores exploraron sobre las necesidades específicas del grupo poblacional con discapacidad visual en etapa escolarizada, la metodología utilizada para desarrollar este estudio fue cualitativa y exploratoria, a partir de la realización de entrevistas semiestructuradas y un análisis de su contenido por temas; el estudio demostró necesidades educativas particulares como la utilización de tecnologías y las adaptaciones al sistema curricular para garantizar una mejor accesibilidad de las personas con discapacidad visual en la etapa educativa, así mismo, señala la importancia de

que los educadores estén capacitados para manejar estas tecnologías especiales en las aulas y poder garantizar un proceso formativo realmente incluyente.

Sobre este estudio, cabe mencionar que es un buen referente de investigación, pues a partir de la metodología cualitativa logra dar cuenta de aspectos adicionales a los mostrados en las primeras investigaciones de carácter internacional, evidenciando así otras limitaciones que pueden presentarse y vivenciar las personas con discapacidad visual, las cuales tienen que ver con el uso adecuado de las TIC y las adaptaciones al Sistema curricular.

Por otro lado, dentro de los estudios de carácter nacional, está el desarrollado por Suárez Chávez (2024) denominado “Evaluación y mejora de las políticas públicas para la inclusión educativa de estudiantes con discapacidad visual en Colombia”, esta investigación fue desarrollada a través del método cualitativo realizando una revisión de documentos y testimonios, a partir de los elementos recogidos, la autora da cuenta de los adelantos normativos que se han tenido en Colombia en esta materia, también señala algunos obstáculos que tienen los estudiantes con discapacidad visual en Colombia para gozar de una educación realmente inclusiva, como es la escasa adaptación de la tecnología y del material didáctico a las necesidades de este grupo poblacional, así mismo, la falta de infraestructura educativa acondicionada a los requerimientos especiales de la población visual, y las metodologías de enseñanza que tampoco logran encajar en sus necesidades.

De tal manera, este primer trabajo traído a colación de carácter nacional contribuye a la presente investigación dado que ya muestra un panorama concreto en el país frente al tratamiento de la política de inclusión educativa hacia las personas con discapacidad visual.

Ahora bien, Castro Castaño (2020) realiza un aporte importante a través del artículo de investigación titulado “La política pública de inclusión: utopía de la gestión educativa en Colombia” este trabajo realizado bajo un alcance descriptivo, da cuenta de un recorrido de la política pública de educación en el tiempo y la configuración de la política pública de inclusión, en este trabajo la autora aduce sobre las contradicciones entre los avances normativos y su aplicabilidad, destacando un paradigma desesperanzador al ser lo que ella llama el Sistema Educativo de Colombia un modelo sujeto a indicadores de gestión en lo referente a acceso y permanencia, dejando en un segundo escenario la complejidad del diseño curricular y la formación y/o capacitación docente con relación a la atención de la población con discapacidad, lo cual refuerza para la autora la idea de una educación estandarizada y a su vez excluyente.

En ese sentido, el paradigma planteado por Castro Castaño (2020) resulta relevante pues aporta una mirada adicional sobre otros factores que pueden contribuir a que la educación inclusiva no logre calar en las múltiples necesidades que demanda la atención de la población con discapacidad.

Otra mirada desde el ámbito nacional tiene que ver con el trabajo de maestría realizado por Guzmán Pinzón (2021) nombrado “Política pública nacional de discapacidad e inclusión social en Colombia, específicamente visual: marco normativo de aplicación” este estudio realizado bajo el método cualitativo analizó los diferentes actores que reunió el diseño de la política de discapacidad, analizando la participación de estos actores en dicho proceso; como resultados relevantes la autora resalta las tensiones que se pudieron haber presentado en el marco del diseño de esta política, en torno a cuestiones como la estructura de la dicha política, los diversos intereses políticos, el interés por cómo se manejan los recursos públicos, y el desconocimiento y poca sensibilización sobre las realidades de la discapacidad en Colombia,

etc., en tal sentido haciendo hincapié en que las personas se apersonen más del modelo organizativo y que sus acciones de integración en la creación de políticas logren escalar un sentido más hacia los derechos humanos.

De esta manera, el anterior estudio aporta a la investigación puesto que sustenta como hay factores sociales y políticos que pueden incidir y marcar un punto de inflexión desde la misma etapa de diseño de políticas públicas.

Ahora, en relación a los estudios llevados a cabo a nivel regional se encontró el trabajo de Mullungo Calderon (2022) de la Universidad Surcolombiana, con el título “Relatos de docentes de Instituciones Educativas Públicas del Huila sobre su experiencia de diseño e implementación del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR)” este estudio cualitativo con diseño narrativo muestra la experiencia de 13 docentes en el diseño y adopción de la herramienta PIAR como proceso de garantía para generar las adaptaciones necesarias atender el proceso educativo en personas en condición de discapacidad, dentro de las narrativas analizadas por el autor, se da cuenta que las PIAR son un método que fortalece los procesos de aprendizaje y enseñanza hacía las personas con discapacidad, facilitando a su vez que los docentes tengan estrategias especializadas de atención hacía esta población.

En tanto, la investigación de los relatos docentes es relevante dado que muestra desde la práctica como herramientas de base normativa pensadas para garantizar una educación con inclusión, si aportan a la hora de fortalecer la educación en personas en condición de discapacidad.

Otra investigación regional es la publicada en la revista PACA por la Mag. Cruz Rivera (2019) sobre los “Parámetros útiles para la clasificación de instituciones educativas según sus

condiciones de inclusión. Estudio de cinco casos en el Huila – Colombia” este artículo desarrollado a partir del enfoque cuantitativo permitió identificar el comportamiento de inclusión educativa entre cinco instituciones educativas en el departamento del Huila, entre los resultados se destaca que algunas de las instituciones evidenciaron grados importantes de inclusión, sin embargo, a modo general se encontraron falencias en la integralidad de las personas con discapacidad, considerando que el éxito educativo no solo recae sobre las instituciones educativas, sino en las familia de las personas que tienen alguna discapacidad y también en la influencia del el entorno social, siendo en este sentido fundamental un abordaje integral. Por su parte, el estudio destaca la necesidad de implementación de contenido y metodologías pertinentes para este grupo poblacional, con didácticas flexibles y la utilización de herramientas como las PIAR, resaltando que esta herramienta conlleva a una mejor organización y gestión institucional.

De dicho modo, la anterior perspectiva tiene valor para este trabajo de investigación dado que aporta a reconocer que entre los factores para lograr una inclusión educativa eficaz, no solo se requiere del aporte institucionalidad, sino de un conjunto de relacionamientos que involucra el entorno social y familiar. Igualmente, recalca la utilidad de la herramienta PIAR.

Siguiendo la línea de investigación, se encontró el trabajo de maestría de Cuenca Meneces (2019) denominado “La inclusión educativa en menores con algún tipo de discapacidad dentro de la Institución Educativa Paulo VI del municipio de Colombia (Huila)” esta investigación de enfoque cualitativo empleó encuestas y entrevistas, y dio cuenta de que aunque la institución educativa en donde se centró la pesquisa ofrece un servicio educativo para toda la población, en esta no se atiende de forma integral a los estudiantes con discapacidad, sugiriendo la necesidad de que se den mayores estrategias de divulgación, apropiación y ejecución de las

diferentes normas que cobijan los derechos de esta población para que las instituciones educativas acojan efectivamente dichas disposiciones. De este modo, este trabajo realizado en uno de los territorios huilenses es relevante dado que da a conocer una de las problemáticas que pueden afrontar las instituciones educativas a la hora de adoptar políticas públicas nacionales, y que tiene que ver con la falta de conocimiento normativo y el acompañamiento para su aplicación.

Finalmente, en este apartado se expone un estudio local desarrollado en el municipio de La Plata por Paba y Sánchez (2018) de título “La evaluación inclusiva en las aulas de la Institución Educativa San Sebastián del municipio de La Plata Huila” este trabajo desarrollado a partir de la metodología cuantitativa, se ocupó de analizar la evaluación y promoción que utilizan los docentes de esta I.E. para las personas con discapacidad intelectual, en este sentido, a partir dicho estudio se encontró que aunque esta institución tiene políticas de inclusión para atender a personas con diferentes tipos de discapacidad, la valoración de los aprendizajes no son eficientes a la hora de garantizar la permanencia y promoción de personas con capacidades diferentes; en ese sentido, el estudio arroja como recomendación que la I.E. le es pertinente la implementación de herramientas como las PIAR a partir de una construcción colectiva, entre la institucionalidad, las familias y estudiantes para fortalecer los procesos evaluativos y de promoción de los derechos de los estudiantes en condición de discapacidad.

Ahora bien, aunque este trabajo no corresponde a una indagación puntual sobre las personas con discapacidad visual, si configura un referente sobre una problemática puntual que puede darse en la aplicación de la política pública de inclusión educativa, tomando relevancia que se da en el marco de objeto territorial del estudio.

Marco Legal

El marco legal comprende la revisión de un conjunto normativo de alcance internacional, nacional y local por medio de cual el Estado Colombiano y los diferentes niveles de ente territorial tienen como tarea dar las garantías suficientes para la protección de los derechos humanos, tales como la igualdad, la no discriminación y la inclusión educativa a la población con discapacidad; en tal sentido, con la presentación de este marco legal se identifica y caracterizan los principales tratados internacionales, leyes, decretos, así como jurisprudencia relacionada con la temática o tópico del estudio.

Marco legal internacional

En la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 se marca uno de los principales hitos en el reconocimiento de los derechos humanos; bajo la Resolución 217A la Asamblea General de Las Naciones Unidas promulgó el 10 de diciembre de 1948 el ideal de los pueblos y naciones a lo largo del mundo sobre el tratamiento que se debe dar a todas las personas para su garantías de derechos humanos, en ese sentido, en sus artículos como el N°26 señala el derecho a la educación, indicando que esta deberá ser gratuita en su nivel elemental y fundamental para toda persona (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1948).

En esa dirección está la “Declaración Mundial sobre Educación para Todos: la Satisfacción de las Necesidades Básicas de Aprendizaje” aprobada en el marco de la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos llevada a cabo en Tailandia en el mes de marzo de 1990, con esta declaración básicamente se dan directrices fortalecidas para contrarrestar las brechas que en materia de educación siguieron latentes a pesar la promulgación del derecho universal a la

educación en 1948, catalogándose como una guía para que los gobiernos y las organizaciones perfeccionaran los servicios de educación en el mundo (UNESCO, 1990).

Un tercer abordaje internacional se da en el “Foro Mundial Sobre la Educación” llevado a cabo en Dakar -Senegal en abril del año 2.000, del cual resulta el conocido “Marco de Acción de Dakar. Educación para todos: cumplir Nuestros compromisos comunes” allí, a partir de seis conferencias regionales entre las que está la Conferencia de Las Américas, se expusieron los resultados en educación básica hasta la fecha y se reiteró el acuerdo y el compromiso mundial sobre el derecho a la educación; dentro de los compromisos generales, está la Educación Inclusiva, y en ese sentido la tarea de realizar el diseño de políticas inclusivas “que den lugar a la definición de metas y prioridades de acuerdo a las diferentes categorías de población excluida en cada país y a establecer los marcos legales e institucionales para hacer efectiva y exigible la inclusión como una responsabilidad colectiva” (UNESCO, 1990, pág. 39) , instando a su vez a diseñar currículos y modalidades de educación diversas y flexibles

Así las cosas, el reconocimiento en materia de una educación inclusiva, se forja en un largo camino, cobrando un paso determinante con la adopción y entrada en vigencia de la primera convención internacional del siglo XXI sobre discapacidad, denominada “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo” año 2006 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, cuyo objetivo principal es garantizar para las personas en condición de discapacidad la igualdad de derechos, siendo un documento de carácter jurídico vinculante para que los Estados que lo ratifiquen estén obligados a desarrollar políticas que salvaguarden los derechos de las personas con discapacidad (Naciones Unidas, 2006) siendo su art. 24 donde invoca el derecho a la educación de las personas con discapacidad y las disposiciones específicas para que este derecho sea efectivo en un marco de igualdad y no

discriminación. Cabe decir que dicha convención fue ratificada por el Estado Colombiano en el año 2009 (Congreso de La República de Colombia, 2009).

Otros avances en el ámbito internacional que reconocen la educación y la inclusión como ejes fundamentales para el desarrollo en materia de igualdad para la humanidad, son los dispuestos en la Agenda 2030 con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible adoptados por los Estados miembros de las Naciones Unidas en el año 2015; en búsqueda del cierre de brechas a nivel global en aspectos como la educación, el objetivo 4 de la agenda tiene como propósito “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”, ratificando en la meta 4.5 que para el 2030 se deben haber eliminado las barreras y disparidades “de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad” (Naciones Unidas, 2015, párr. 15).

Otro de los objetivos de la agenda 2030, que apunta a superar barreras que presentan las personas en condición de discapacidad, es el objetivo 10 que señala explícitamente la necesidad de reducir las desigualdades, entre ellas las que se dan en las dinámicas que vivencian las personas en condición de discapacidad, las cuales amenazan etc., su desarrollo económico, político y social. Así las cosas, el marco internacional de los derechos humanos, en ámbitos como la no discriminación, la igualdad, y la educación, le han permitido a Colombia orientar disposiciones normativas para materializar los derechos a los estudiantes en condición de discapacidad.

Marco legal colombiano

Dentro del marco normativo de Colombia, se tiene como elemento más relevante La Constitución Nacional de 1991, la cual reúne todos los derechos fundamentales, establece la organización del Estado colombiano y los principios rectores de la democracia. En ese sentido, la Constitución Política de Colombia mediante su artículo número 13, reza que la igualdad, la no discriminación, y los derechos son sin distinción; por su parte, en el artículo 67 sitúa la educación como un derecho fundamental, y como un sustento esencial para la función social; así mismo, dentro del artículo 47, indica que es una obligación del Estado desarrollar políticas que prevean, rehabiliten e integran socialmente a las personas con discapacidad, a través de las atenciones especializadas que se requieran; aunado a lo anterior, el artículo 68 pone de manifiesto que es misión especial del Estado erradicar el analfabetismo y dar garantía de educación a personas en condición de discapacidad (Asamblea General Constituyente, 1991).

En consecuencia, las personas con discapacidad en Colombia están cobijadas por un marco jurídico especial tal como se constata en el Sistema Único de Información Normativa - SUIN (2025), siendo importante esta recopilación pues permite conocer e identificar la principal regulación que hay sobre el tema, pero además otorga un sustento formal para comprender la responsabilidad del Estado frente a los derechos de la población con discapacidad, en concordancia se tienen las siguientes normas:

- La Ley 115 de 1994. Denominada la Ley general de educación, la cual en su artículo 46 reza sobre el acceso e integración de las personas en condición de discapacidad en la educación pública, asegurando que deben existir las suficientes acciones pedagógicas y terapéuticas para atender esta población; ratificando en su artículo 47 el compromiso de apoyo y fomento a políticas de igualdad y no discriminatorias hacia poblaciones vulnerables como las

personas con discapacidad, asimismo, el artículo 48 en donde se estipula que el Estado debe garantizar aulas acondicionadas para la formación educativa de este grupo poblacional

- La Ley 361 de 1997 y la Ley 762 de 2002, en el caso de la primera se encuentran todas las disposiciones para el desarrollo de mecanismos suficientes que integren socialmente a las personas con discapacidad; mientras que en la Ley 762 se da vida a la “Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad” suscrita en Guatemala en 1999.

- Por otro lado, la Ley 1145 de 2007 se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad, y se consagran las normas, actividades y recursos, así como los programas que dan vida a garantizar los principios generales de discapacidad, entre ellos la “formulación e implementación de la política pública de discapacidad” en articulación con los diferentes niveles territoriales.

- Igualmente, la Ley 1346 de 2009, la cual aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad" y que fue adoptada por las Naciones Unidas en el año 2006, siendo de gran relevancia pues tiene como objetivo central la promoción, protección y aseguramiento de todos los derechos de las personas con discapacidad, entre ellos el derecho a la igualdad, la accesibilidad y la inclusión plena y efectiva. Otra Ley es la 618 de 2013, la cual se fundamenta en garantizar los derechos de las personas con discapacidad, adoptando medidas inclusivas, acciones afirmativas y razonables para que no exista discriminación, siendo de obligatoriedad que todas las entidades de carácter territorial incorporen en los planes de desarrollo la política de discapacidad.

- La Ley 1680 de 2013 también es relevante traerla a colación dado que en ella se establecen las garantías a las personas con ceguera y con poca visión para que tengan “acceso a

la información, a las comunicaciones, al conocimiento y a las TIC”. En esa corriente decretos como el 2381 de 1993 mediante el cual se declara todos los “3 de diciembre como el día nacional de las personas con discapacidad”, y el Decreto 730 de 1995 por el cual se crea el Comité Consultivo Nacional de Discapacidad, ambos cobran protagonismo pues estos además de otorgar un sentido social especial constituyen espacios de participación y reconocimiento.

- En el engranaje normativo se encuentra igualmente el Decreto 2082 de 1996 que reglamenta la educación inclusiva para las personas con discapacidad; asimismo, el Decreto 798 de 2010 el cual regula los estándares urbanísticos como los de espacios públicos, sistemas de movilidad, así como las normas técnicas normas para la accesibilidad, siendo esto relevante conocerlo sobre todo en contextos sociales en donde aún persisten prácticas de exclusión.

- Se tiene por su parte los decretos reglamentarios como el 3951 de 2010 sobre “la organización del Sistema Nacional de Discapacidad; así como el Decreto 1421 de 2017 que reglamenta el marco de educación inclusiva” para la atención en materia de educación a la población con discapacidad, entre esas la concerniente a todos los niveles a excepción educación superior, estos decretos son determinantes, pues apuntan a la responsabilidad que tienen no solo los establecimientos educativos, sino las familias, los cuidadores, las entidades territoriales y el Ministerio de Educación Nacional en los procesos de enseñanza y formación de las personas con discapacidad.

- Asimismo, existen una serie de Sentencias como la: T-443 de 2004 sobre el derecho de acceso a la educación; la T-170 de 2007 que aborda el derecho a la educación de menor con discapacidad; la T-454 de 2007 en donde se aboga el acceso al servicio público de educación para un menor de edad con requerimiento de interprete; y la T-097 de 2016 relacionada con los esquemas de evaluación y acceso a la educación de personas con

discapacidad, siendo un aporte para este marco normativo, dado que muestra como desde la justicia colombiana se apela a la reivindicación y cumplimientos de los diferentes derechos muchas veces vulnerados a las personas con discapacidad.

En relación con este contexto el Estado colombiano ha dispuesto unas leyes puntuales que cobijan el tratamiento de la discapacidad visual en población ciega y con baja visión que hay en el país, las cuales se mencionan a continuación:

- La Ley 2090 de 2021 mediante la cual se aprueba el “Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso”, este tratado se suscribió en el año 2013 en Marrakech -Marruecos, y como su enunciado lo indica busca que las personas con discapacidad visual puedan acceder a obras impresas en formatos accesibles (Congreso de la República de Colombia, 2021), siendo importante esta ley pues apela a la igualdad en el acceso a la producción intelectual, sea nacional o extranjera.
- Esta igualmente la Ley 2265 de 2022 – denominada Ley Braille, la cual adopta el sistema de lecto escritura braille para asegurar que las personas con discapacidad visual puedan acceder a la información de diferentes servicios, entre ellos, los ofrecidos en sitios de interés de carácter público (Congreso de la República de Colombia, 2022). Esta ley es fundamental para para ampliar el cumplimiento de los derechos de igualdad, en materia de accesibilidad, comunicación, participación y desarrollo humano.
- Y por último la Ley 2266 de 2022 -Ley Bastón Blanco, este tipo de bastón es un elemento esencial para toda persona con discapacidad visual, pues sirve para guiarlos en su diario vivir cuando las personas con limitación visual quieren moverse o trasladarse de un lugar a otro (Congreso de la República de Colombia, 2022). En materia normativa, esta ley contribuye a

generar igualdad y recortar las brechas entre las personas con discapacidad que no gozan de las mismas capacidades económicas para suplir este tipo de ayudas.

Ahora, en este marco jurídico cabe destacar la Ley 19 de 1958 que da vida al Consejo Nacional de Política Económica y Social -CONPES, en donde se encuentran los CONPES 80 de 2004 y 166 de 2013.

Marco legal local

Ahora bien, a nivel local en el municipio de La Plata se distingue en materia normativa el Acuerdo N° 1-101-5-1-009 del 2010, por medio del cual se creó el programa Unidad de Atención Integral para niños, adolescentes, jóvenes y adultos en condición de discapacidad (Concejo municipal de La Plata Huila, 2010), con este programa se llegaba a la población con discapacidad a través de la gestión pública del ente territorial y en articulación con otras entidades e instituciones del municipio, desarrollando programas y acciones concretas, no obstante, este referente normativo actualmente no se encuentra vigente, lo que ha implicado para la comunidad, y la institucional un retraso y una limitación en el uso de instrumentos diseñados para fortalecer las medidas para garantizar la inclusión educativa en el municipio de La Plata, Otalora (2025).

Por su parte, en lo referente a la adopción de la política de discapacidad en el municipio, según lo relacionado por Otalora (2025) esta se encuentra en etapa de formulación, lo que da cuenta de que La Plata Huila actualmente está avanzando en su adopción, ya que como lo manifiesta Otalora (2025) este instrumento permite ser un documento rector para fortalecer acciones concretas que propendan a la atención de dicho grupo poblacional.

Así las cosas, este apartado jurisprudencial resulta importante en la medida que orienta las cuales son las bases de protección jurídica diseñadas para atender especialmente a las personas con limitaciones o discapacidades diversas, entre ellas la visual, entregando además el panorama general de su estado en el municipio de estudio, donde queda una clara evidencia de que existen desde este ámbito limitaciones institucionales para materializar la garantía del derecho a la educación de la población en condición de discapacidad del territorio Plateño, al no tener las herramientas suficientes para garantizarlo.

Marco conceptual

Este marco constituye la recopilación y sistematización de los elementos conceptuales que guiaron y sustentaron el desarrollo de la presente investigación, permitiendo desde este apartado comprender de una manera clara, y rigurosa los distintos conceptos entorno al objeto del estudio, y así orientar de manera más clara el análisis de la adopción de la política pública de inclusión educativa en el municipio de La Plata.

De esta forma se tiene el concepto de *Discapacidad* que de acuerdo con la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (1999), donde se hace una alusión a una "deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social" (párr. 3), siendo la discapacidad un hecho que puede presentarse como acontecimiento natural previo al nacimiento, o haberse adquirido a través del tiempo por agravantes de salud u otros incidentes; este núcleo de la investigación es importante, porque el concepto sobre discapacidad citado reconoce una serie de circunstancias en las que puede verse expuesta cualquier persona.

En ese marco, una de las condiciones de discapacidad permanentes que puede vivir cualquier ser humano es la discapacidad visual, la cual puede presentarse como una barrera en el pleno desarrollo de la vida personal y social sino gozan de las garantías de igualdad. Esta mirada es importante, pues converge en un concepto relacional que, para el caso de este estudio, articula no solo una condición compleja que puede vivir cualquier persona, sino, además, las necesidades que pueden emerger en contextos sociales en lo referente a las garantías de diferentes derechos humanos sobre esta población.

Ahora bien, abordar el tema de la discapacidad nos remite a reconocer otros aspectos amplios como el de identificar las categorías de discapacidad inmersas en ella, en ese sentido el Ministerio de Salud y Protección Social (2024) es claro en indicar que la discapacidad puede presentarse de diversas maneras tales como la discapacidad visual, auditiva, física, intelectual, psicosocial (mental), múltiple y ceguera, las cuales no son mutuamente excluyentes entre sí (Ministerio de Salud y Protección Social, 2024), esto quiere decir que un individuo puede padecer o presentar más de una discapacidad a la vez.

Esta distinción es relevante dado que como se ha venido desarrollando a lo largo de esta investigación la discapacidad visual es el tópico de estudio, siendo la discapacidad visual un problema que pueden presentar algunas personas a la hora de “participar en actividades propias de la vida cotidiana, que surge como consecuencia de la interacción entre una dificultad específica relacionada con una disminución o pérdida de las funciones visuales y las barreras presentes en el contexto en que se desenvuelve la persona” (Ministerio de Educación de Chile, 2016).

Como lo expone la OMS (2023) la visión es considerada como un sentido del ser humano de carácter dominante, por lo cual implica un papel central para la vida con dignidad de una

personas, pues una buena visión facilita realizar acciones comunes de la vida como caminar, correr, leer, trabajar, etc., o por su parte tener mayores posibilidades de vivenciar barreras limitantes en áreas como la educación, en donde desde el nivel nacional y local se evidencian acciones por fomentar políticas públicas que atiendan a este grupo poblacional, en aspectos inclusivos.

De dicha forma la inclusión social se configura como un eje fundamental a tener en cuenta, dado que esta se entiende como un proceso que garantiza que todos los individuos tengan los mismos derechos y oportunidades: funcionando este mecanismo como un puente mediante el cual todas las personas con algún tipo de discapacidad puedan acceder a servicios y ambientes adaptados para cada una de sus condiciones especiales, lo cual demanda la necesidad de eliminar toda restricción que impida su pleno desarrollo (Congreso de la República de Colombia, 2013).

Asimismo, en ese entendido las herramientas normativas de planeación como las políticas públicas se configuran como un elemento fundamental para atender las demandas de la población con discapacidad, dado que como lo asegura Rout Deubel (2002) son una respuesta del Estado a un problema socialmente reconocido, siendo para esta investigación importante esta mirada pues como lo describe Navia et al, (2024) la atención educativa dirigida a la población con alguna condición de discapacidad, implica una serie de repercusiones en el escenario del sistema escolar, relacionadas algunas de ellas con el trabajo de los docentes y la comunidades educativas en pro de desarrollar acciones que garanticen la educación inclusiva, así como del trabajo con otros sectores de la sociedad para generar nuevos conocimientos y herramientas que faciliten la inclusión educativa, siendo las políticas pública una de esas herramientas que pueden fortalecer y dar mayores salidas en la atención del grupo de discapacidad visual.

Como se mencionó líneas anteriores, una de las discusiones en la atención de las demandas de las personas con discapacidad visual está relacionada con los procesos de educación inclusiva, dado que esta implica el diseño de sistemas educativos adaptados para que en el ejercicio del servicio de educación las personas con discapacidad tengan las condiciones necesarias para acceder y gozar de las mismas oportunidades en calidad de enseñanza y aprendizaje, siendo esto relevante, dado que como también lo señala la UNICEF para América Latina y El Caribe (2025) la educación inclusiva termina siendo la respuesta integral ante una problemática especial, que tiene como objetivo que los estudiantes en condición de discapacidad pueda acceder con equidad y continuamente a procesos de aprendizaje en cualquier contexto.

En ese orden de ideas, el concepto de educación inclusiva tiene una relevancia fundamental por tener directa relación con el tópico de estudio que abarca a la población con discapacidad visual, dado que bajo los lineamientos que implican una educación inclusiva deben ser asumidos en el marco del sistema de educación, siendo este sistema una de las vías primarias para garantizar la consecución de este derecho, el cual desde la propuesta conceptual de Katarina Tomasevski (2004) implica una relación de cuatro indicadores interdependientes para alcanzar un tránsito hacia el derecho a la educación desde la perspectiva de los derechos humanos en indicadores como la accesibilidad, asequibilidad, .aceptabilidad y adaptabilidad, siendo estos detallados en el marco teórico siguiente.

Marco teórico

El sustento teórico para esta investigación estuvo constituida a partir de la consideración de dos categorías principales de análisis: en primera medida las nociones de políticas públicas haciendo un recorrido por sus ciclos de formulación hasta la fase de evaluación, buscando

evidenciar su alcance en el marco de abordaje de problemáticas sociales; la segunda categoría sobre inclusión educativa, como sustento para poder desarrollar un análisis transversal relacional, sobre el tratamiento de un problema específico social y la incidencia y responsabilidad estatal e institucional.

Son varios los referentes que han venido contribuyendo y abordando las discusiones sobre la noción de políticas públicas desde el ámbito teórico, entre ellos André Noël Roth Deubel (2002), para quien plantea qué se entiende por política pública, Roth sugiere hacer una revisión semántica del término puesto que en el idioma inglés la *polity politics* se entiende como un ámbito de gobierno y una actividad de lucha y control del poder, asimismo, como una designación de propósitos y programas de la autoridad pública, siendo desde este último significado el que se toma desde el idioma español para orientar las políticas públicas en Colombia.

En esa línea, de acuerdo con lo señalado por Peña (2016) se entiende una política pública como un proceso “causal de decisiones, acciones u omisiones gubernamentales, en medida de sus facultades y con la posibilidad de participación de los particulares para corregir, modificar o prevenir una situación considerada problemática por medio del uso de recursos jurídicos, presupuestarios y humanos” (p. 31), lo que significa desde esta mirada que las políticas públicas emergen en la teoría de elección racional, puesto que los diferentes actores se involucran en la toma de decisiones basados en sus propios intereses.

Desde esta perspectiva que encierra la noción de las políticas públicas como la planteada por Peña, está la mirada de Aguilar (1995) el cual señala que la participación social desde los diferentes actores implican la generación de abordajes públicos en el marco de “diálogos, argumentos, polémicas, transacciones, acuerdos, accesibles y visibles, en los cuales los

ciudadanos realizan sus libertades públicas de expresión, manifestación, reunión, opinión, asociación, prensa” (p. 35), lo cual representa que las políticas públicas por su naturaleza son el resultado de un acuerdo mínimo entre el Estado y sociedad, permitiendo comprender elementos estratégicos en el marco del diseño e implementación de políticas públicas.

Por consiguiente, Peña (2016) señala que revisar los diversos enfoques que tienen las políticas públicas, suponen cierto grado de complejización, puesto que las políticas públicas son también una tarea de la administración pública, por tanto sus funciones técnicas y complementarias no se pueden desconocer, en ese sentido, cuando se abordan políticas que tienden a ser más problemáticas requieren “patrones de conducta del gobierno para estimular la cooperación social e inhibir el conflicto” lo cual “puede ayudar a la formación de acciones de gobierno más aptas y útiles dentro de condiciones como las narrada” (Guerrero, 2009, p. 102), desde esa mirada, el enfoque institucional cobra un papel relevante, pues admite una interrelación que para autores como Peña y Guerrero no se pueden obviar entre el Estado y la sociedad.

En tal sentido, en cuanto a las políticas públicas entendidas como una construcción colectiva entre sociedad, expertos y legisladores, se configuran abordajes como la del ciclo de políticas públicas, en esa dirección Laswell (1951) señala altos y bajos en el involucramiento del rol de las diferentes disciplinas a la hora de la formulación de políticas públicas, otorgando un valor analítico posible desde la diversidad de campos de estudio:

“La orientación hacia las políticas tiene una doble dimensión: por una parte, se enfoca al proceso de la política y por la otra hacia las necesidades de inteligencia del proceso. La primera tarea busca desarrollar la ciencia de la formación y ejecución de las políticas, utilizando los métodos de investigación de las ciencias sociales y de la psicología. La segunda tarea busca

mejorar el contenido concreto de la información y la interpretación disponible de los hacedores de las políticas y, por consiguiente, rebasa generalmente las fronteras de las ciencias sociales y de la psicología”. Laswell (1951 como se citó en Valencia y Álvarez, 2008, p 99).

Ahora bien, es importante señalar que el diseño de políticas inclusiva, implican ser vistas desde diferentes campos interdisciplinarios y sectoriales, dado que estas involucran aspectos jurídicos, sociales, económicos, culturales, lo que hace que la categoría de políticas públicas no esté limitada a las acciones institucionales, sino que involucre diálogos más amplios, entre ellos los que se den entre el Estado, los grupos poblacionales directamente afectados, la academia, y otros actores alrededor de la búsqueda de propuestas y respuestas para una efectiva inclusión social de este grupo poblacional.

A partir de estos planteamientos, se puede decir que las políticas públicas que incluyen a la poblacional con discapacidad se ven inmersas en un escenario complejo, puesto que esta población históricamente ha tenido que enfrentar barreras sociales y estructurales, que para el caso de la sociedad colombiana tienen que ver con el acceso al sistema de educación, a la salud, a una movilidad accesible e inclusiva, a la falta de empleo, etc. Por tanto, esto conlleva a reconocer que las políticas públicas no se agotan en la etapa de identificación de un problema, de la formulación de soluciones o la toma de decisiones, sino que va más allá, en entorno a dinámicas como la implementación, seguimiento y evaluación, las cuales merecen ser analizadas para determinar la efectividad real de la política asociada.

Teniendo en cuenta lo anterior, para el caso de esta investigación se asume la noción cíclica de las políticas públicas planteadas por Jones (1970).

Ilustración 3

Fases de las políticas públicas



Nota: Elaboración propia, adaptado de Jones (1970).

La ilustración anterior muestra las fases de las políticas públicas propuesta por Jones (1970) y da lugar a una primera comprensión relacionada con la identificación de una problemática socialmente reconocida, como lo explica Roth Deubel (2002) la definición de una problemática puede pasar del gobierno, pero su significado se reitera en que no necesariamente es de exclusiva iniciativa del sector institucional, puesto que los actores sociales a través de acciones estratégicas como presiones o movilizaciones también suelen poner sobre la mesa la discusión de problemas.

La segunda fase tiene que ver con la puesta de una propuesta en la agenda, esto quiere decir que la identificación del problema ya es reconocido en una agenda pública para buscar cómo ser atendido, como lo afirma Roth Deubel (2002) la institucionalización de un problema no tiene un proceso fijo, dado que los actores pueden acceder a diversas estrategias “la inclusión de

un problema en la agenda es el resultado de controversia entre varias definiciones posibles sobre el problema que corresponden a las ideologías e intereses representados por los diferentes actores o grupos sociales” (p. 61).

La tercera etapa tiene que ver con la toma de decisiones, lo que implica la elección del camino para dar resolución a la problemática, en este sentido el problema de la decisión se ve influenciado por los diferentes intereses de los actores, por lo cual afirma Roth Deubel a partir de lo planeado por Chevallier (1986) que esta es una explicación para entender porque la toma de decisiones no siempre es la más racional o coherente.

La cuarta fase de política pública planteada por Jones (1970) es la de implementación, aquí la ejecución de acciones, la adopción de regulaciones, la creación de programas etc., se constituye como una etapa fundamental, así lo afirma Roth Deubel (2002) con las siguientes palabras “esta etapa es fundamental porque es ahí que la política, hasta este entonces casi exclusivamente hecha de discursos y de palabras, se transforma en hechos concretos, en realidad palpable” (p. 107), sobre esto Pressmann y Wildavsky (1998 como se citó en Roth Deubel, 2002) señala también lo siguiente “menospreciar el proceso de implementación es olvidar que la política de implementación es la determinante definitiva del resultado, de una decisión” (p. 107).

Finalmente, la fase cinco es la relacionada con evaluación, donde básicamente se desdibujan las reacciones a las acciones tomadas durante la implementación, haciendo un juicio sobre sus efectos, lo cual da lugar a la acción política y/o reajustes; Majone (1997 como se citó en Roth Deubel, 2002) señala que la evaluación de las políticas públicas “se ocupa de recolectar, verificar e interpretar la información sobre la ejecución y eficacia de las políticas y programas públicos” (p. 137).

En complemento a la mirada cíclica planteada por Jones (1970) y a los aportes de Roth Deubel (2002), los desarrollos teóricos más recientes en el campo del análisis de políticas públicas han incorporado el enfoque neoinstitucional, en el cual las instituciones dejan de entenderse como un simple marco normativo y pasan a comprenderse como una variable que funciona de manera simultánea como determinante y como resultado de los procesos políticos, sociales y económicos en los que se inscriben (Eslava Gómez, 2020).

Desde esta perspectiva, el estudio de la implementación de una política de inclusión educativa no puede limitarse a la descripción de sus fases, sino que exige examinar las reglas formales e informales que condicionan la actuación de las entidades territoriales, de los establecimientos educativos y de los propios actores con discapacidad, en la medida en que dichas reglas terminan por facilitar u obstaculizar el tránsito de la formulación hacia la ejecución efectiva de la política pública.

En esa misma dirección, Sanabria Pulido y Rubaii (2022) señalan que el análisis de políticas públicas en Colombia ha alcanzado un desarrollo importante en las últimas dos décadas, aunque todavía enfrenta el reto de fortalecer las capacidades técnicas de las entidades territoriales para sostener la implementación de las políticas más allá de su fase de formulación normativa. Este planteamiento resulta pertinente para el caso de la política pública de discapacidad del municipio de La Plata Huila, en la medida en que gran parte de las dificultades identificadas en el acceso y la permanencia educativa de la población con discapacidad visual no se explican únicamente por vacíos en el diseño de la política, sino por las limitaciones institucionales, presupuestales y de coordinación intersectorial que atraviesan su fase de ejecución.

Derecho a la educación

El derecho a la educación es un derecho fundamental y una de las herramientas más poderosas que tienen los seres humanos para superar desigualdades, salir de la pobreza, la marginación y ser utilizada como catalizador en la garantía de otros derechos. De acuerdo con la UNESCO (2025) “El derecho a una educación de calidad está indisolublemente ligado a la Declaración de los Derechos Humanos” (párr. 1), en este marco, el derecho a la educación es considerado como un derecho habilitante dado que conlleva al fortalecimiento de capacidades para que desde el escenario individual como colectivo se incida en procesos de inclusión social y en el desarrollo de la ciudadanía.

Por su parte, la educación como derecho fundamental en poblaciones con discapacidad visual, toma una especial relevancia dado el contexto de los hechos y cifras que hablan de las continuas barreras que esta población debe enfrentar, entre ellas la falta de accesibilidad no solo en la infraestructura física, sino en los materiales didácticos; la discriminación y los prejuicios, como otra de las barreras para no poder acceder con igualdad, entre otros aspectos como la exclusión, la segregación, y la baja calidad en la educación, hacen que las personas con discapacidad vivencien una limitación profunda en las oportunidades para su desarrollo personal, social, económico, laboral, cultural, etc., (Right to Education Initiative, 2023)

En este sentido, desde el enfoque de los derechos humanos y particularmente el derecho a la educación, como lo afirma Right to Education Initiative (2023) este no se reduce solo a la posibilidad de hacer parte del sistema de educación, sino que implica que el Estado está en la obligación de “respetar, proteger y hacer efectivo el derecho a la educación de las personas con discapacidad, mediante la aplicación de la «educación inclusiva»” (párr. 5). Por tanto, la educación inclusiva es un mecanismo esencial para avanzar en una sociedad más justa.

Por tanto, para el caso del proceso de evaluación de políticas de educación inclusiva, es importante asumir un modelo que logre aproximar una valoración sobre los resultados de una política programa o proyecto de educación. De esta manera se sitúa la postura de Katarina (2018) quien postula cuatro indicadores de derecho a la educación, que son a su saber; asequibilidad de la educación, acceso a la educación, aceptabilidad de la educación y adaptabilidad de la educación.

Igualmente es significativo hacer una breve conceptualización del sentido de la valoración de los indicadores en la aplicación de este contexto, siendo este una de las maneras de identificar como avanza la garantía del derecho a la educación. De esta forma, se tiene que los datos cualitativos permiten hacer seguimiento a las políticas educativas como es el presente caso de estudio. En este sentido, se tiene que la asequibilidad se entiende como la “obligación de asegurar que la educación gratuita y obligatoria esté asequible para todos los chicos en edad escolar” (Katarina, 2018, pág. 14). Esta acepción implica que el Estado debe garantizar el derecho a la educación para todas las personas en edad escolar, para lo cual implica que las personas en condición de discapacidad deben tener esta garantía como cualquier otro ciudadano.

Asimismo, la accesibilidad, que de acuerdo con Katarina (2018) es la “Obligación de eliminar todas las exclusiones basadas en los criterios discriminatorios actualmente prohibidos (raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, origen nacional, origen étnico, origen social, posición económica, discapacidad, o nacimiento” (p. 14). Lo anterior supone que la accesibilidad es la superación de todas las barreras que impiden a las personas el acceso a la educación, para lo cual es importante comprender el contexto en el que se encuentra históricamente la población en condición de discapacidad, teniendo limitaciones tanto físicas, como sociales y económicas para que se pueda materializar este derecho fundamental.

Otro de los indicadores necesarios para garantizar el acceso y permanencia al sistema de educación es la aceptabilidad que se entiende como la “Obligación de proporcionar una educación con determinadas calidades consecuentes con los derechos humanos” (Katarina, 2018, pág. 14). Esta dimensión tiene que ver con la garantía de una educación de calidad, para lo cual en el contexto de la educación para las personas en condición de discapacidad visual implica que la educación que reciben debe contar con los atributos para que se otorgue una educación adecuada para este tipo de población.

Por último, se tiene la adaptabilidad que es la necesidad que “las escuelas se adapten a los niños, según el principio del interés superior del niño de la Convención sobre los Derechos del Niño” (Katarina, 2018, pág. 13). Esta perspectiva significa que los estudiantes no deben adaptarse a la escuela o el colegio como sea el caso, sino al contrario debe adaptarse las instituciones educativas a las necesidades y características de los estudiantes, teniendo esta premisa una especial relevancia para las personas con discapacidad visual, dado que cuentan con unas necesidades educativas especiales y es propio del Estado adaptarse a estos requerimientos.

Desde los indicadores propuestos por Katarina (2018), estudios recientes han evidenciado que las brechas en la garantía del derecho a la educación de las poblaciones históricamente excluidas persisten con particular fuerza en los contextos rurales y de baja densidad poblacional de América Latina. En este sentido, Calderón, Ainscow, Bersanelli y Molina (2020) sostienen que los avances normativos de la región en materia de inclusión y equidad educativa no se han traducido de manera uniforme en transformaciones reales de las prácticas escolares, dado que persisten desigualdades asociadas a la disponibilidad de recursos, a la formación docente y a las condiciones geográficas de los territorios, aspectos que cobran especial relevancia para una población con discapacidad visual ubicada en un municipio con las características rurales y

dispersas de La Plata Huila. Complementariamente, Delgado Valdivieso, Vivas Paspuel, Carrión Berrú y Reyes Masa (2022) identifican que las trayectorias de inclusión educativa en la región continúan siendo segmentadas, pues mientras algunos países y territorios logran avances sostenidos en el acceso, otros mantienen rezagos considerables en la permanencia y en la calidad de la atención educativa ofrecida a la población con discapacidad, lo cual reafirma la pertinencia de valorar de manera diferenciada cada uno de los indicadores de asequibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad propuestos por Katarina (2018) en contextos territoriales concretos como el que ocupa la presente investigación.

Inclusión educativa

Previo a abordar las corrientes teóricas que sustentan la inclusión educativa, es pertinente reconocer que la construcción del conocimiento en este campo constituye en sí misma un asunto de discusión epistemológica. Al respecto, Ocampo González (2021) advierte que pensar la construcción del conocimiento de la educación inclusiva constituye un asunto complejo y controvertido, en la medida en que converge una multiplicidad de voces, disciplinas y tradiciones de pensamiento que impiden reducirla a una única matriz teórica o metodológica (p. 438). Esta advertencia epistemológica resulta relevante para la presente investigación, pues invita a comprender la inclusión de la población con discapacidad visual no como la aplicación mecánica de un modelo teórico, sino como un campo de conocimiento en construcción que exige articular, de manera crítica, los aportes de las diferentes corrientes que se desarrollan a continuación.

La inclusión educativa se ha venido desarrollando con base a diferentes teorías, entre las corrientes teóricas destacadas se puede ubicar la del Desarrollo Humano planteada por el economista Amartya Sen (1998) quien indica que el verdadero desarrollo humano se da a través

de la expansión de las libertades, eliminando la falta de acceso a servicios esenciales en materia de salud, y con la garantía de los derechos políticos y el acceso a bienes sociales como la educación, haciendo énfasis que una verdadera libertad económica garantiza mínimos como la atención médica y la educación (Sen, 2000). En este caso lo planteado por Sen, lleva al planteamiento central de la autora frente a que:

“El objetivo de desarrollo es la mejora de la vida y la conformación de las libertades fundamentales como, por ejemplo, la participación política o la educación; lo cual no solo mejora la calidad de vida de las personas, sino que también beneficia al desarrollo”. (P. 119)

Los planteamientos de Sen por su parte señalan que los individuos deben tener la libertad para enriquecer su vida a partir del conjunto de capacidades, esto quiere decir que la libertad para el desarrollo de la vida no puede estar condicionada por aspectos de “disparidad” o de diferencia que haya entre cada ser humano, esto supone que cada ser humano independientemente de lo diferente debe encontrar las condiciones necesarias para desarrollarse, correspondiendo de esta manera la teoría de Sen a un enfoque del desarrollo económico equilibrado en donde se le da gran protagonismo a la importancia de reducir la pobreza (Sen, 2000).

Asimismo, Sen (2000 como se citó en Corbella Molina, 2020) desarrolla el enfoque de las capacidades desde la perspectiva pedagógica, y apunta desde esta dirección a que esta es una forma para “conocer en profundidad a la persona y establecer el proceso de enseñanza-aprendizaje del cual vamos a formar parte de manera conjunta, pero no como una herramienta de comparación de situaciones” (p. 120). En ese contexto, lo propuesto por Sen, conduce a la idea a que el desarrollo de las capacidades son claves para expandir las capacidades humanas y con ello el desarrollo de oportunidades que induzcan a mejorar la calidad de la vida.

Ahora bien, en cuando al proceso de inclusión educativa tiene importante relevancia también la postura de Nussbaum (2012) en su obra *Crear Capacidades*, para ella el papel de la educación debe tener una orientación ética y política que busque que todas las personas tengan aseguradas condiciones para una vida digna, esta concepción se ubica en la expansión de las capacidades centrales que permiten a los seres humanos florecer.

En tal sentido, para Nussbaum (2012) se debe “desarrollar políticas que sean de verdad pertinentes para un amplio abanico de situaciones humanas, que supone atender diversos factores que afectan la calidad de vida de una persona” (p. 33). En este sentido, para el caso de la educación inclusiva de personas con discapacidad visual, se debe orientar políticas para eliminar las barreras que impiden el desarrollo pleno de las capacidades de dicha población, siendo la aplicación de la teoría de la creación de capacidades, la aplicación y diseños de entornos pedagógicos accesibles, con recursos adaptados y unas metodologías multisensoriales, que permitan a las personas en condición de discapacidad visual puedan desarrollar su autonomía.

En términos operativos, la traducción pedagógica del enfoque de las capacidades encuentra un desarrollo concreto en el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), perspectiva que, de acuerdo con Carmona (2020), propone flexibilizar los objetivos, los métodos, los materiales y la evaluación del proceso educativo para dar respuesta a la diversidad del estudiantado desde el diseño mismo del currículo, en lugar de generar adaptaciones posteriores y excepcionales para los estudiantes con discapacidad.

Para el caso de la población con discapacidad visual, la aplicación de los principios del DUA se traduce en la incorporación de múltiples formas de representación de la información, entre ellas los materiales táctiles, las audiodescripciones y las tecnologías de lectura asistida, lo cual dialoga directamente con la noción de capacidades de Sen (2000) y Nussbaum (2012), en

tanto ambas perspectivas coinciden en que la garantía de la educación no se agota en el acceso formal al sistema, sino en la creación de condiciones reales para que cada persona pueda desarrollar sus capacidades conforme a sus propias particularidades.

Por su parte, los planteamientos de Sen y Nussbaum sobre el desarrollo humano, las libertades de los individuos y la capacidad de agenciamiento se traducen según Morales Carrero (2024) en indicar que el “alcance de la existencia plena como ideal universal requiere la operativización de las libertades individuales y la instrumentación de la capacidad de agencia, medios garantes del funcionamiento del ser humano en cualquier contexto” (p. 57), posibilitando de esta manera una serie de condiciones en donde a lo largo del ciclo de la vida se pueda mantener no solo suficientes alternativas para garantizar la calidad de vida, sino además integrarse esto con un bienestar integral constante.

Otra postura en la que sustenta la educación inclusiva es la teoría del Constructivismo desarrollada en los años 60 por Jerome Seymour Bruner, el cual despliega contribuciones importantes a las teorías del aprendizaje, en este sentido Bruner indica que la mente de los seres humanos son un procesador de información, la cual además de procesar, se encarga de organizar y de recuperar información a través del entorno construyendo estructuras cognitivas, en ese sentido el desarrollo del intelecto a través por dos secuencias fundamentales, la primera en la niñez en donde los estímulos que da el ambiente son fundamentales, por su parte cuando se es adulto o mayor dado que las acciones respecto al entorno se tornan más independientes (Bruner, s.f.), estas nociones resultan importantes, pues como lo plantea el autor el aislamiento y/o la marginación en los procesos del desarrollo humano entorno al aprendizaje pueden causar daños irreversibles sobre todo si se dan en los primeros años.

Por otro lado, está la corriente teórica de la Justicia como Equidad dada a conocer en 1971, y desarrollada por el filósofo John Bordley Rawls, quien se sustenta en dos principios fundamentales, por un lado, aquel que indica el derecho a la igualdad de todas las personas, en donde las libertades básicas no tengan distinción entre individuos; el segundo principio relacionado con el cierre de las brechas en materia de desigualdad social y económica, apelando a la igualdad de oportunidades resaltando la importancia de beneficiar a aquellos individuos que tienen menos ventajas en la sociedad, de esta manera la libertad y la justicia social son para Rawls el sustento de la justicia como equidad.

Sustentados en corrientes como la de la justicia como equidad, se encuentran diferentes enfoques de inclusión educativa entre ellas, la de los derechos humanos, en donde básicamente se hace una interpretación de la equidad frente a los derechos del hombre y las garantías que debe tener toda persona, entendiendo desde esa mirada que la educación es un derecho que apela a la no discriminación y que además de todo es universal; otro enfoque es el normativo, en el se examinan los principios y fundamentos en materia de normatividad basados en la igualdad de oportunidades y del acceso justo, y en donde el diseño de políticas como las de educación no pueden perder de vista los apoyos diferenciadores a toda la población.

Desde esta mirada se expresa lo planteado también Martín et al., (2017) quienes afirman que la educación se constituye como un bien común y un derecho fundamental de todo ser humano, así mismo la educación es “un indicador básico de calidad de vida y factor de cohesión, equidad e igualdad de oportunidades, de inclusión social, si se fundamenta en el respeto a las diferencias de cada individuo, si evita la exclusión” (p. 90) asimismo, la educación supone un bien común que sobrepasa las diferencias, las limitaciones o las situaciones de ventaja o desventaja de los individuos en el marco de la sociedad.

Por su parte, estudiosos como Arnaiz (2003) apunta que es la lucha “por conseguir un sistema de educación para todos, fundamentado en la igualdad, la participación y la no discriminación en el marco de una sociedad verdaderamente democrática” (p. 142). Siendo otro aporte importante, el enfoque desde el modelo pedagógico de la inclusión, el cual “hace referencia al modo en que la escuela debe dar respuesta a la diversidad” (p. 92) basándose en que es un derecho y la finalidad es que las diferencias sean entendidas en términos de normalidad logrando una educación de calidad sin discriminaciones (Martín González, González Medina, Navarro Pérez, & Lantigua Estupiñan, 2017).

De manera articulada con los enfoques normativos y de derechos humanos anteriormente señalados, resulta pertinente incorporar la discusión sobre la interseccionalidad como categoría analítica para comprender la inclusión educativa de poblaciones con discapacidad. Ocampo González (2021) argumenta que la inclusión no puede entenderse desde una sola variable de opresión o de diferencia, sino que debe reconocer cómo la discapacidad se entrecruza con otras condiciones como la ruralidad, la pobreza o la pertenencia territorial, configurando desventajas acumulativas que los enfoques unidimensionales de política pública tienden a invisibilizar.

El anterior planteamiento cobra especial sentido para la presente investigación, dado que la población con discapacidad visual del municipio de La Plata Huila no solo enfrenta las barreras propias de su condición sensorial, sino que estas se articulan con las particularidades de un contexto rural, con menor disponibilidad de recursos educativos especializados que las zonas urbanas del país.

Finalmente, la postura asumida por Arturo Escobar (2020) es relevante pues este hace una crítica a la racionalidad moderna que ha impuesto a su juicio una sola forma de ver el mundo y que lo denominó el mundo uno. En contraposición para Escobar (2020) se debe construir un

Pluriverso, lo que implica “un mundo donde quepan muchos mundos” (p. 15), donde el enfoque central es encontrar la armonía entre el conocimiento, la razón, el cuerpo y el territorio, lo cual debe constituir una nueva base ética y pedagógica, que repiense la educación desde la relacionalidad y diversidad.

Esta mirada supone una invitación a incluir a las personas en condición de discapacidad desde su forma de percibir el mundo, entendiendo sus capacidades diferentes para conocer y sentir. De esta manera, el sentipensar permite hacer una superación de las jerarquías que en la historia ha invisibilizado otras epistemologías, que asumen distintas corporalidades y sensibilidades.

En conjunto, los referentes teóricos y epistemológicos expuestos permiten configurar una triangulación analítica pertinente para esta investigación: de un lado, la comprensión cíclica e institucional de las políticas públicas (Jones, 1970; Roth Deubel, 2002; Eslava Gómez, 2020; Sanabria Pulido y Rubaii, 2022), que permite valorar críticamente la fase de implementación de la política de discapacidad en La Plata Huila; por otro lado, el enfoque de derechos y los indicadores del derecho a la educación (Katarina, 2018; Right to Education Initiative, 2023; Calderón et al., 2020; Delgado Valdivieso et al., 2022), que aportan criterios concretos para valorar el acceso, la permanencia y la calidad educativa de la población con discapacidad visual; y, finalmente, las corrientes del desarrollo humano, las capacidades y las epistemologías críticas de la inclusión (Sen, 2000; Nussbaum, 2012; Rawls, 1971; Ocampo González, 2021; Escobar, 2020; Carmona, 2020), que ofrecen un horizonte ético y pedagógico para pensar la inclusión educativa más allá del cumplimiento normativo. Esta articulación teórica constituye el sustento a partir del cual se analizan, en los capítulos siguientes, los resultados obtenidos frente a la

implementación de la política pública de inclusión educativa de la población en condición de discapacidad visual en el municipio de La Plata Huila.

Metodología

Tipo de investigación

Teniendo en cuenta que toda investigación se puede definir de manera general como “un conjunto de procesos sistemáticos, críticos y empíricos que se aplican al estudio de un fenómeno o problema” (Hernández et al., 2014, p. 4), se tiene que la presente investigación es de tipo descriptiva, las investigaciones de este tipo tienen como propósito la generación de conocimiento que implique indagar sobre los atributos de un fenómeno, hecho o situación, en ese sentido “especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis” (Hernández et al., 2014, p. 92), realizando la recolección de la información de forma independiente o conjunta a partir de las categorías propuestas, puesto que el objetivo no es mostrar cómo se relacionan entre sí.

En cuanto al diseño aplicado para esta investigación fue de corte no experimental de tipo transaccional que tiene como característica que la forma en que se recaudó la información fue en un único momento, como lo menciona Hernández et al.,(2014) “su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado. Es como “tomar una fotografía” de algo que sucede” (p. 154).

Enfoque

En cuanto al enfoque utilizado para esta investigación fue de carácter cualitativo, el cual es utilizado generalmente en varias disciplinas entre ellas la de las ciencias sociales, y

básicamente sirve para recoger y analizar datos sobre determinadas preguntas o en algunos casos hipótesis que tenga el investigador sobre áreas o temas en específico, en este sentido con este enfoque metodológico se busca la comprensión de fenómenos como realidades sociales y/o humanas mediante la exploración y recolección de información no numérica, sino de carácter más subjetivo, es decir sobre las experiencias, las percepciones y los significados que otorgan los individuos al fenómeno estudiado (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2014).

Como lo resume Hernández et al., (2014) este tipo de enfoque se concibe como:

“Un conjunto de prácticas interpretativas que hacen al mundo visible, lo transforman y convierten en una serie de representaciones en forma de observaciones, anotaciones, grabaciones y documentos. Es naturalista porque estudia los fenómenos y seres vivos en sus contextos o ambientes naturales y su cotidianidad, e interpretativo pues intenta encontrar sentido a los fenómenos en función de los significados que las personas le otorguen”. (Hernández et al., 2014, p. 9).

En tal dirección, el proceso cualitativo de base y que se tuvo como referente para esta investigación fue el siguiente: “*fases* i) idea ii) planteamiento del problema iii) inmersión inicial en el campo iv) concepción del diseño de estudio v) definición de la muestra vi) recolección de datos vii) análisis de los datos viii) interpretación de los resultados ix) elaboración del reporte de resultados” Hernández et al., (2014). En atención a este proceso se tomó la noción de Patton (2011 como se citó en Hernández et al., 2014) cuando señala que los datos cualitativos son considerados “como descripciones detalladas de situaciones, eventos, personas, interacciones, conductas observadas y sus manifestaciones” (p. 9).

Técnica de recolección de información

En cuanto a las técnicas de recolección de información utilizada para este estudio se aplicó el grupo focal como herramientas para conocer el fenómeno estudiado, esto de acuerdo con la visión de Hernández et al., (2014) cuando afirma que los datos cualitativos es posible recogerlos a través de evidencia “verbal, audiovisual, o en forma de texto e imágenes” (p. 9).

Por su parte, el grupo focal se entiende como un grupo de personas que son seleccionadas y reunidas por el investigador con el objetivo de abordar determinado tema el cual desde la experiencia de los invitados estos discuten y comentan con mayor conocimiento de causa (Powell, Single, & Loyd, 1996); asimismo, de acuerdo con lo que señala Thomas et al., (1995 como se citó en Marcelino et al., 2024) el grupo focal es considerado como “una técnica que involucra una entrevista a profundidad en la que los participantes son seleccionados a propósito, conformando una muestra de una población específica con el objetivo de enfocarse en un tema dado” (p. 185).

De esta manera esta técnica al establecer una discusión entre expertos y conocedores de la educación inclusiva permitió describir esos factores multidimensionales aplicados a la realidad concreta del territorio. Dado que los actores entrevistados han estado involucrados en la implementación de políticas de discapacidad, por otra parte, al ser una entrevista grupal, permitió la contrastación y complementación sobre el problema a indagar, teniendo esta técnica una riqueza metodológica que la hace apropiada para la recolección de datos.

Así, con el grupo focal se logró analizar los datos recolectados para encontrar los factores multidimensionales que inciden en la política pública de educación inclusiva para la población con discapacidad visual en el municipio de la Plata Huila, permitiendo un abordaje integral del

problema de estudio, con un análisis valioso para ser utilizado en los procesos de formulación de la nueva o futuras políticas de discapacidad e inclusión educativa en el municipio de La Plata.

Por último se usó la técnica de análisis documental como herramienta secundaria y complementaria, e implica el análisis de documentos normativos y académicos sobre las políticas de atención a la población en condición de discapacidad.

Población y muestra

Frente a la población y muestra de análisis en primera medida se tuvo el conjunto de documentos físicos y/o virtuales que dan cuenta de políticas nacionales, departamentales y municipales en materia de educación inclusiva para personas con discapacidad visual, el cual se refleja en el marco de referencia. En segunda instancia la población y muestra fue el grupo focal integrado por cinco expertos (a) en educación inclusiva del municipio de La Plata, teniendo como característica que esta población tiene los conocimientos, la experiencia y el contacto con la realidad del territorio, dado que cada uno de ellos ha tenido o tuvo algún tipo de vínculo con la población con discapacidad visual del municipio.

Dentro de los perfiles del grupo experto participaron dos mujeres y dos hombres en un rango de edades de los 30 a los 55 años, los cuales autorizaron la mención de sus nombres en este trabajo solo con fines académicos.

1. Andrés Mauricio Caguano Guacho, de género masculino y con el rol Coordinador de Educación en la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo del municipio de La Plata.

2. Jimmy Hernández Araújo, de género masculino quien es Rector de la Institución Educativa Técnico Agrícola, de profesión Licenciado en Educación Física y especialista en Gerencia de Proyectos Educativos, con más de 25 años de experiencia docente.
3. Ana Rosmira Cerquera Flores, de género mujer, quien tiene como rol ser la orientadora de la Institución Educativa Técnico Agrícola, de profesión Psicóloga con maestría en Educación desde la diversidad. Aportando conocimientos disciplinares y experiencia práctica en educación inclusiva.
4. Jenny Emilce Otálora, de género femenino quien ejerce el rol de Enlace de Discapacidad del Municipio de la Plata, y quien de forma adicional es una persona con discapacidad total visual, ceguera total, aportando no solo conocimiento práctico en términos administrativos, sino como parte directa de la población estudiada.

En cuanto a las referencias documentales se tuvieron los actos administrativos y documentos institucionales sobre la política de discapacidad con énfasis en discapacidad visual en el municipio de La Plata, rastreo alojado en el marco de referencia de la investigación.

Instrumentos

Sobre los instrumentos utilizados para esta investigación se utilizó como apoyo para el análisis documental una ficha de recolección de información disgregada con el nombre del documento, el autor (s), el año de publicación, el enlace de ubicación, el contenido y las ideas principales, así como una casilla para observaciones y responsable de la elaboración (ver anexo 1). El segundo instrumento comprendió el diseño de un cuestionario con una serie de preguntas guía para el desarrollo de la discusión del grupo focal, estas preguntas se formularon con base a las categorías de estudio que fueron políticas públicas y derecho a la educación, siendo estas el

referente para que el investigador quien tuvo el rol de moderador (a) pudiera orientar la discusión (ver anexo 2).

El instrumento guía de discusión para el grupo focal se organizó en seis bloques de preguntas, el bloque 1, en donde se indagó sobre el contexto general del entrevistado (a) como nombres, ocupación, y nivel educativo etc., el bloque 2 y el 3 recogió tres preguntas sustentadas en la categoría de políticas públicas basadas en dos de los indicadores propuestos por Katarina Tomasevski (2004) sobre el derecho a la educación: adaptabilidad y asequibilidad en la implementación de la política pública de educación en el municipio de La Plata.

El bloque 4 y 5 estuvo centrado en la categoría del derecho a la educación desde el punto de vista de la inclusividad, para esto se tuvo dos preguntas orientadoras basadas en los indicadores de accesibilidad y aceptabilidad también desarrollados por la abogada yugoslava Katarina Tomasevski (2004) en contextos del derecho a la educación Finalmente, el bloque 6, que se centró en dos preguntas orientadoras sobre otros aportes y recomendaciones dadas por los expertos entrevistados.

Sistematización y análisis de la información

Para sistematizar y analizar la información, en el marco de esta investigación se siguieron los siguientes pasos:

i) Recopilación de información: para esta fase se recogió la información relacionada con la extracción de datos de documentos, asimismo se aplicó el ejercicio de Grupo Focal con los cuatro expertos.

- ii) **Sistematización:** en el capítulo de marco referenciales se plasmó el análisis documental de la información clasificada para este estudio; por su parte se tabularon las expresiones recogidas en el ejercicio del Grupo Focal, el cual reposa en su anexo 3.
- iii) **Análisis de la información:** se realizó el análisis de la información documental y del Grupo Focal, realizando la identificación y la interpretación según las categorías de análisis trabajadas en la investigación.
- iv) **Presentación de resultados:** se condensó en el apartado de resultados el análisis de la información, finalizando con un apartado de conclusiones y recomendaciones.

Aspectos éticos

Con relación a los aspectos éticos de esta investigación se instó como un primer elemento la realización de un consentimiento informado en donde se les explicó a los participantes invitados la finalidad del Grupo Focal, los responsables, y la libertad de participación voluntaria, asimismo, aspectos de confidencialidad haciendo énfasis en que el tratamiento de la información recolectada es exclusivamente para uso académico (ver anexo 4). Por su parte esta investigación no genera riesgos, tal como se sustenta en el artículo 11 de la Resolución 8430 de 1993 que dice lo siguiente:

“Investigación sin riesgo: son estudios que emplean técnicas y métodos de investigación documental retrospectivos y aquellos en los que no se realiza ninguna intervención o modificación intencionada de las variables biológicas, fisiológicas, psicológicas o sociales de los individuos que participan en el estudio, entre los que se consideran: revisión de historias clínicas, entrevistas,

cuestionarios y otros en los que no se le identifique ni se traten aspectos sensitivos de su conducta”. (Ministerio de Salud, 1993)

Resultados

Para la presente investigación se realizó el procesamiento de la información mediante el software cualitativo Atlas TI, de esta manera se procesó el diálogo de respuesta del grupo focal realizado a 4 expertos y conocedores de las problemáticas de discapacidad en el municipio de La Plata Huila, enfocado sobre el grupo poblacional con discapacidad visual. En concordancia se hizo el análisis al documento (anexo 4 grupo focal), siendo el contenido expresado por los entrevistados el material de análisis con base a las categorías planteadas para este trabajo en aras a identificar los factores multidimensionales que han incidido en la implementación de la política de discapacidad en dicho municipio.

En ese sentido, las categorías que se abordaron fueron las siguientes:

- Políticas públicas
- Derecho a la educación con énfasis en educación inclusiva

De lo anterior, como primer ejercicio se hizo el análisis de sentimiento por medio de la herramienta de Atlas TI, esta herramienta fue importante a la hora de identificar posturas de los integrantes del grupo focal, como fueron el caso de las posturas neutras, positivas o negativas, teniendo esto importancia por la diversidad de actores que formaron parte de dicho grupo. En ese sentido, en un primer panorama el análisis se encontró lo siguiente:

- Sentimientos neutros frente a las respuestas: 47 segmentos (57,32%) que corresponde a las transcripciones de la misma moderación, así como las descripciones normativas o también datos de los participantes del grupo de discusión.
- Sentimientos negativos en las respuestas: 31 segmentos (37,8%) en este segmento se concentró el juicio crítico de la discusión, donde se expusieron las limitaciones, barreras

institucionales tanto presupuestales, geográficas y pedagógicas. Este segmento es representativo en el grupo de discusión lo que denota retos en la ejecución de la política de discapacidad y la política pública de educación inclusiva en el municipio de La Plata.

- Sentimiento positivo: 4 segmentos (4,88%) para este segmento los participantes reconocieron los momentos de apertura de la reunión, así como aspectos positivos de la implementación de la política pública de discapacidad y de educación inclusiva; se registraron algunas disposiciones positivas frente a lo institucional, estas posturas fueron minoritarias en la discusión.

Ahora bien, se tuvo que, para el caso de la categoría correspondiente a *Políticas Públicas* y los factores multidimensionales asociados a la implementación de la política de inclusión educativa, predominó una percepción negativa entre los expertos. Bajo un consenso general los entrevistados concordaron en que uno de los factores que inciden en que la implementación de la política de inclusión educativa en el municipio no responda a las demandas de las personas con discapacidad, es que la política de discapacidad no se encuentra vigente en este municipio, rigiéndose solo por el marco nacional del Decreto 1421 de 2017 la cual reglamenta la atención educativa para la población con discapacidad. En ese sentido, los expertos trajeron a colación como en una época en el municipio de La Plata existía el modelo de programa denominado Unidad de Atención Integral (UAI) el cual permitía abordar de forma más efectiva las problemáticas asociadas con la población con discapacidad, entre ellas la visual, aduciéndolo este como un modelo referente para retomar en el territorio.

Lo anterior concuerda en lo abordado en el marco legal en donde se identificaron las normas, leyes, acuerdos y políticas públicas existentes frente al acceso y permanencia a la

educación para las personas en situación de discapacidad visual en el municipio de La Plata, encontrándose que actualmente la política pública de educación inclusiva no se ha adoptado directamente al territorio, y que por su parte, la política pública de discapacidad se encuentra en proceso de construcción, lo que evidencia la necesidad de avanzar y materializar esta herramienta para que la población con discapacidad tenga mayores garantías en su atención.

Asimismo, el grupo de expertos indicaron que el municipio de La Plata al no estar certificado en el sistema de educación está limitado para administrar de forma autónoma el servicio de educación oficial en el territorio, lo cual conlleva a la configuración de una barrera administrativa notable, dado que esta situación hace depender al municipio de las decisiones y acciones que se aplican desde el orden departamental por parte de la Secretaría de Educación del Huila; destacando en ese sentido aspectos como la demora en nombramientos de docentes especializados, y en trámites de gestión, es este último, con una percepción especialmente negativa entre los directivos del colegio ITA en donde señalan experiencias institucionales de errores simples de digitación en solicitudes realizadas a la secretaria de educación del departamento, las cuales les han implicado la devolución de proyectos que buscaban atender a la población con discapacidad, enfrentando así dilación en procesos, entre los cuales resalta la demora en la vinculación de docentes especializados para atender los estudiantes con discapacidad, que implica a su vez el retraso en los calendarios escolares hacía esta población.

Por otro lado, en el marco de la categoría de *Inclusión Educativa*, se pudo extraer una percepción predominantemente negativa y de frustración de los expertos quienes identifican que en el municipio de La Plata existe una brecha ampliamente visible entre lo que ellos denominan 'lo que estipula la norma y la realidad en las aulas de clase', en ese sentido, el análisis indexado de Atlas TI, deja en evidencia que los relatos de los participantes se recogen en señalar un alto

grado de falta de docentes para atender toda la población con discapacidad del municipio, señalando cosas como 'se asigna un único profesional adecuado para atender entre 17 y 18 instituciones educativas públicas que tiene el municipio', lo cual limita la garantía la inclusión de las personas con discapacidad al sistema educativo.

Sustentan los expertos realidades del territorio como las barreras que implican las condiciones geográficas del municipio, en términos de distancias de una institución a otra, y así, los trayectos largos que impiden que un solo profesional pueda atender la demanda en el acompañamiento educativo de esta población especial, pues la presencia del docente especializado en las instituciones públicas en la mayoría de ocasiones se limita a solo una vez por semana, y en otras ocasiones solo una vez cada quince días.

Lo anterior, como lo expresaron en distintas ocasiones los expertos, implica que las personas con discapacidad entre ellas la visual, no tengan una atención integral y permanente en el contexto educativo de las instituciones de educación públicas del municipio, lo cual desde la visión de los entrevistados conlleva a que la inclusión educativa efectiva quede reducida a los informes de acceso y permanencia en el sistema de educación. Afirman además los docentes del colegio ITA, que las contradicciones en la responsabilidad institucional a nivel departamental abordan dicotomías graves de gestión, como la llegada tarde de la contratación de docentes especializados para atender a la población con discapacidad, donde generalmente los docentes los contratan entre marzo y abril, y finalizan en noviembre, reduciendo los meses efectivos de trabajo en el acompañamiento especializado.

Otro aspecto destacado por los expertos, en la atención a la población con discapacidad, especialmente a las personas con discapacidad visual, es cómo la inclusión educativa se ve limitada por la falta de docentes de planta formados en sistemas como el Braille, en ese

entendido, experiencias propias del contexto educativo del municipio habla sobre como los docentes del territorio han tenido que de manera improvisada adaptar sus capacidades para responder a las necesidades educativas especiales hacía la población con discapacidad visual, en su relato, uno de los expertos habla de que la inclusión educativa en el municipio se ha visto reducida a la oralidad por la falta de docentes capacitados e esta área.

Ahora bien, dentro de los resultados y en lo que respecta a la categoría del *Derecho a la Educación*, los expertos adujeron que en aspectos como la Adaptabilidad en las instituciones educativas del municipio de La Plata existe una exclusión sistemática, de esta forma el rector la institución ITA puso de manifiesto como este colegio actualmente cuenta con veintinueve estudiantes caracterizados con diferentes discapacidades y documenta en su relato uno de los casos de segregación institucional 'un estudiante con ceguera total, en el año 2025 se graduó de la institución ITA, sin embargo, el joven había solicitado el traslado para otra institución debido al enfoque del colegio y su interés particular por graduarse era en una modalidad técnica en sistemas y no agrícola como la del ITA, sin embargo, en las instituciones con el enfoque de interés del joven le cerraron las puertas a la solicitud, obligando a que el joven permaneciera en el ITA' para que se pudiera graduar.

Por su parte, lo anterior fue reflexionado por el grupo de discusión, dando cuenta de cómo los procesos de asequibilidad son reducidos en contextos educativos como los del municipio de La Plata, dado que el Estado debe garantizar la admisión a la educación, pero además debe garantizar un talento humano apropiado y las condiciones óptimas de infraestructura y dotación en las instituciones públicas de educación (Katarina, 2004) para su pleno desarrollo. En casos como el relatado por el rector del ITA, no solo implicó que el joven se graduara en una institución con un enfoque diferente al aspirado, sino además que tuviera que permanecer en un

colegio que no contaba con las condiciones logísticas ni la dotación requerida para esta persona con discapacidad visual, rompiendo con el principio de asequibilidad.

Como lo relató el rector "los otros colegios no quieren recibir estudiantes con discapacidad porque les resulta problemático por no contar con las condiciones humanas, ni de infraestructura, ni de dotación" resguardándose en el colegio ITA a los que humanamente no podemos cerrarles las puertas, pero el cual, tampoco cumple con las condiciones de infraestructura para el desarrollo seguro de las personas con discapacidad visual, afirmando el rector que al ser este un colegio de vocación agrícola el concepto era de espacios abiertos de un total de 32 hectáreas, senderos y condiciones de campo, no propiamente adecuadas para una persona con este tipo de discapacidad.

Por otra parte, desde la perspectiva de los entrevistados y sus vivencias institucionales, también se aludió a barreras en términos de accesibilidad, dando a conocer experiencias relacionadas con la exclusión en las pruebas ICFES de las personas con discapacidad visual, relatan que en el marco de dichas pruebas en años anteriores ha habido carencia de cuadernillos Braille, así mismo en los entornos educativos especifican la falta de dotación tecnológica y de infraestructura adecuada para esta población con discapacidad "las instituciones públicas de educación media y básica del municipio de La Plata no tienen los medios tecnológicos adecuados para las personas con discapacidad visual, no hay computadores equipados con los programas especiales de Braille, mucho menos impresoras braille, ni macro pantallas, ni siquiera lupas para aquellos con baja visión".

Así las cosas, testimonios como el del enlace de discapacidad, por su parte dio cuenta de que existen problemas estructurales en el municipio con relación a las condiciones, mecanismos y alcances administrativos para atender a la población con discapacidad visual, reiteró que "los

estudiantes con discapacidad han acudido históricamente a métodos rudimentarios para poder aprender a leer, sumar o restar; las pepitas de maíz, las lentejas, los chinchos y plastilina en alto relieve han sido muchas de sus herramientas y las de los docentes, lo más crítico dice una de las orientadoras escolares de la institución ITA, es que es la población en condiciones de extrema pobreza son los que están mayormente expuestos a estas situaciones, evidenciando esto último que la vulneración a la que está expuesta la población con discapacidad, frente a indicadores como la aceptabilidad es recurrente en el municipio.

Finalmente, dentro de los relatos surgidos del grupo focal también se refirieron otros aspectos concretos relacionados con críticas a las flexibilizaciones curriculares dispuestas en el decreto 1421 de 2017 concernientes a aspectos como la inviabilidad económica de las familias para permanecer como acompañantes de los menores en el aula, ya que como lo exponen los expertos, muchas de estas personas, sean madres o incluso padres de las personas con discapacidad visual son en su mayoría de poblaciones económicamente vulnerables, lo que implica que ser la red de apoyo permanente en el contexto educativo les limite las oportunidades de llevar al hogar los recursos para sostenerse.

- Creación de centros especializados para brindar apoyo a las personas con discapacidad, entre ellas la visual, con estrategias como el modelo de Unidad de Atención Integral -UAI.
- Mayor rigor técnico en la construcción de la política pública de discapacidad del municipio, en donde el ejercicio implique el trabajo de campo directo en las instituciones públicas para conocer la realidad de cada colegio.

Frente a lo anterior, se planteó el diseño de una herramienta de orientaciones metodológicas sobre elementos básicos que permitan garantizar el acceso y la permanencia en educación en las Instituciones Educativas de básica y media, para las personas en situación de discapacidad visual del Municipio de la Plata Huila.

Estrategia metodológica para el fomento del acceso y permanencia en el sistema de educación pública de la población en condición de discapacidad visual en La Plata Huila

En primera medida es importante hacer referencia a que la estrategia metodológica es el resultado de los hallazgos encontrados en esta investigación y da cuenta de las debilidades, fortalezas, amenazas y oportunidades que se reconocen en torno a la política de discapacidad en el municipio de La Plata. Estas recomendaciones de curso de acción para la implementación de la política de discapacidad con énfasis en personas en condición de discapacidad visual tienen una elaboración tipo cartilla.

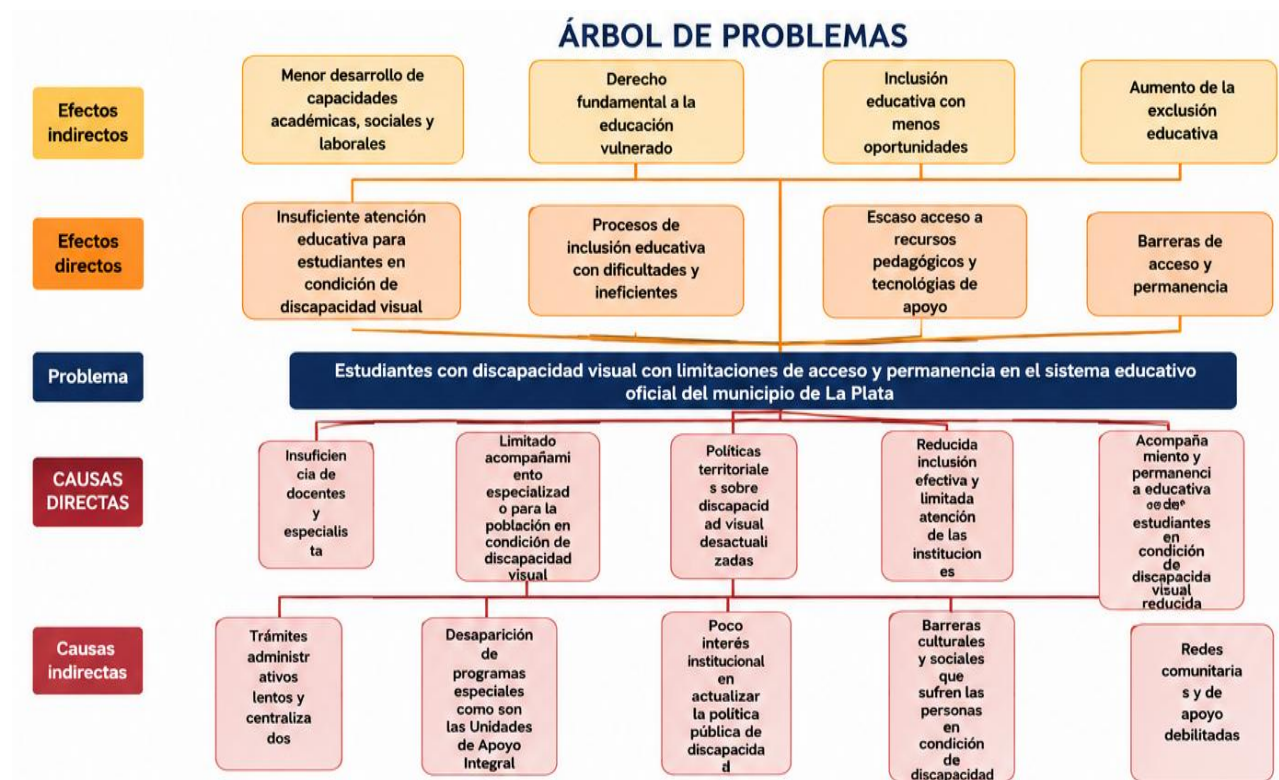
Para la elaboración de la metodología se utilizó el modelo de marco lógico, dado que permite identificar y estructurar los problemas reconocidos en la unidad de análisis que es el grupo de discusión. De esta manera entendiendo las problemáticas identificadas de acuerdo con las categorías de análisis, se tiene lo siguiente:

- Ausencia de herramientas institucionales como la política pública de discapacidad, situación que denota que no existe un curso de acción, para atender efectivamente la población en situación de discapacidad visual en el municipio de La Plata Huila.
- No existe un programa especializado para la atención a la población en condición de discapacidad visual en el municipio de La Plata Huila.
- Retrasos en los trámites administrativos tanto a nivel departamental como territorial
- Barreras culturales y sociales que sufre la población estudiantil en condición de discapacidad visual en el municipio de La Plata Huila
- Redes de apoyo social y comunitarias debilitadas.

De estos problemas estructurales se clasifican problemas consecuencia como es el caso del aumento de la exclusión educativa, escaso acceso a recursos pedagógicos y tecnológicos de apoyo, así como el derecho a la educación vulnerado o menor desarrollo de capacidades sociales, económicas y culturales de la población con discapacidad visual.

Ilustración 5

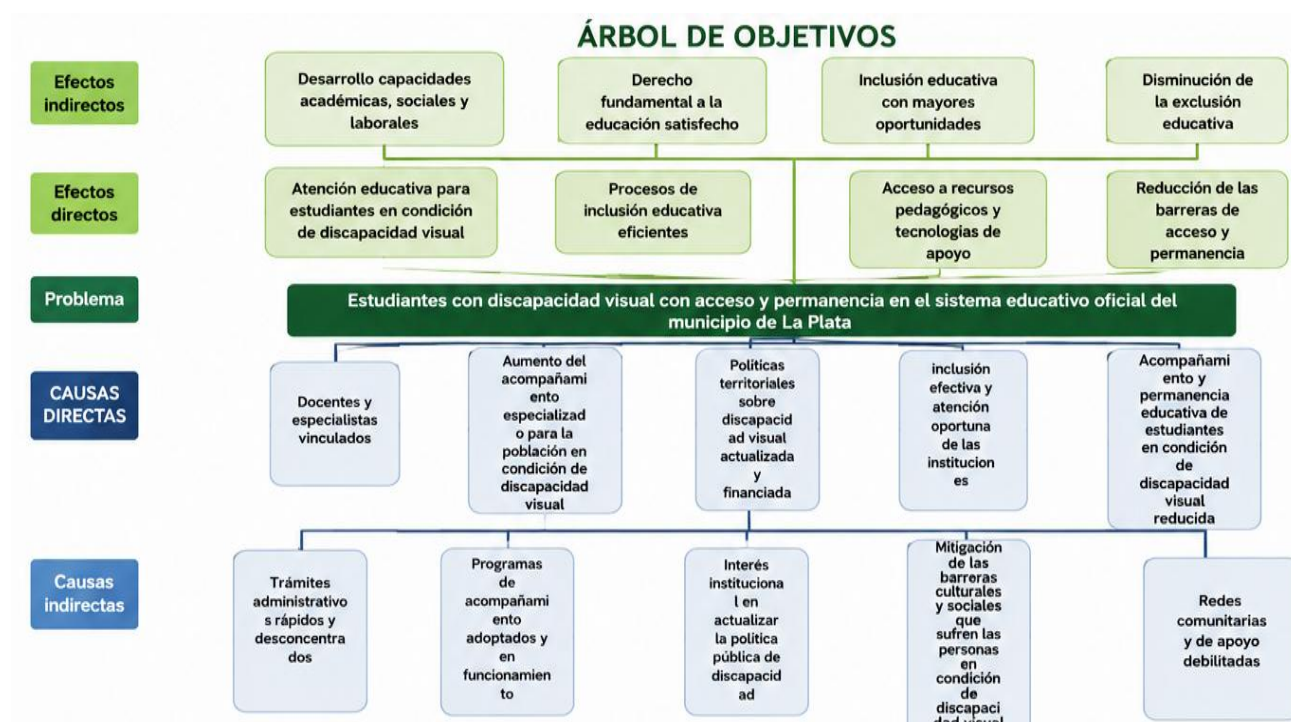
Árbol de problemas



Nota: elaboración propia

Ilustración 6

Árbol de objetivos



Nota: elaboración propia

De lo anterior, se dan las orientaciones metodológicas para garantizar el acceso y permanencia de la población estudiantil en instituciones de carácter público en condición de discapacidad visual del municipio de La Plata, se reflejan en el documento tipo cartilla como producto del presente trabajo de investigación.

Conclusiones y recomendaciones

En cuanto al propósito central de este trabajo, es relevante mencionar que, de acuerdo con los datos encontrados y su análisis, la implementación de la política pública de inclusión educativa para personas con discapacidad visual en el municipio de La Plata Huila se ve afectada por un conjunto de factores multidimensionales que interactúan entre sí, entre los que se destacan la ausencia de una política pública de discapacidad vigente en el territorio, la escasez de personal docente especializado, las barreras administrativas derivadas de la falta de certificación educativa municipal, las limitaciones presupuestales y tecnológicas, y la fragilidad de las redes de apoyo familiar y comunitario. Estos factores, en conjunto, afectan de manera directa la garantía del derecho a la educación y limitan el aprovechamiento del potencial de esta población.

En cuanto al primer objetivo específico, orientado a identificar las normas, leyes, acuerdos y políticas públicas existentes frente al acceso a la educación para las personas con discapacidad visual, se evidenció que el municipio de La Plata no cuenta con una política pública actualizada de educación inclusiva, ni con instrumentos específicos para abordar la inclusión de estudiantes con discapacidad visual. La ausencia de una política formal, apropiada y financiada en el territorio difiere con el amplio sustento normativo existente a nivel internacional y nacional, evidenciando una desarticulación local que confirma la necesidad urgente de una política de inclusión educativa propia del municipio.

En relación con el segundo objetivo específico, orientado a determinar los factores y barreras sociales, pedagógicas, estructurales y administrativas que limitan las oportunidades educativas de esta población, la investigación permitió comprobar la existencia de barreras

multidimensionales que restringen de manera significativa la inclusión educativa. En la dimensión administrativa se destacan las dificultades para la vinculación oportuna de profesionales especializados y la falta de certificación educativa municipal; en la dimensión pedagógica y estructural, un alto déficit de docentes formados en sistema Braille, infraestructura física insuficiente y limitaciones en tecnologías de apoyo; y en la dimensión social y cultural, la persistencia de estigmatización, prácticas de segregación y, como hallazgo particular de este trabajo, la debilidad de las redes de apoyo familiar y comunitario que sostienen o dejan de sostener los procesos de inclusión más allá del aula de clase.

Frente al tercer objetivo específico, relacionado con el diseño de una herramienta de orientaciones metodológicas para garantizar el acceso y la permanencia educativa de esta población, se logró estructurar una estrategia metodológica soportada en el enfoque de marco lógico y en el modelo de la Unidad de Atención Integral (UAI), la cual constituye un esquema técnico viable para que la administración municipal pueda gestionar adaptaciones curriculares pertinentes y optimizar los recursos destinados al acceso y la permanencia de las personas con discapacidad visual.

Igualmente, esta investigación permite destacar algunos hallazgos que merecen especial atención por su valor académico como práctico. En primer lugar, el consenso crítico identificado a través del análisis de sentimiento en el que más del 37% de las intervenciones reflejaron una postura negativa frente al estado de la política, confirma que la brecha entre la norma y la realidad institucional no es percibida como un asunto secundario, sino como una preocupación transversal entre los distintos actores del sistema educativo local.

Asimismo, resulta significativo el reconocimiento, por parte de los propios expertos, de la experiencia previa del municipio con el modelo de Unidad de Atención Integral (UAI), lo cual sugiere que el territorio no parte de cero, sino que cuenta con un antecedente institucional válido que puede orientar la reconstrucción de una respuesta pública más efectiva.

Finalmente, es relevante destacar el hallazgo emergente relacionado con la fragilidad de las redes de apoyo familiar y comunitario, categoría que no había sido contemplada de manera explícita en el diseño metodológico inicial, pero que surgió con fuerza en el discurso de los expertos. Este hallazgo amplía la comprensión del fenómeno estudiado, al evidenciar que la efectividad de la inclusión educativa no depende exclusivamente de la oferta institucional, sino también de las condiciones sociales y familiares que rodean a cada estudiante, lo que representa un aporte relevante para la comprensión integral de la implementación de políticas de inclusión en contextos de alta vulnerabilidad social.

A partir de los hallazgos y de las limitaciones propias del alcance de este trabajo, se identifican varias líneas que podrían profundizar y ampliar el conocimiento generado en esta investigación. En primer lugar, se recomienda adelantar estudios con enfoque mixto o cuantitativo que permitan dimensionar, con indicadores medibles, la cobertura real de docentes especializados, la disponibilidad de tecnologías de apoyo y el impacto de la falta de certificación educativa municipal en los tiempos de vinculación docente, de manera que los hallazgos cualitativos aquí obtenidos puedan ser contrastados y complementados con evidencia estadística representativa.

En segundo lugar, se sugiere ampliar el análisis a otros municipios no certificados del departamento del Huila, con el fin de establecer estudios comparativos que permitan determinar

si las barreras identificadas en La Plata constituyen un patrón regional asociado a la condición de no certificación educativa, o si, por el contrario, responden a dinámicas particulares del territorio estudiado.

En tercer lugar, resulta pertinente profundizar en el hallazgo emergente de esta investigación relacionado con las redes de apoyo familiar y comunitario, mediante estudios que analicen de manera específica el papel de las familias cuidadoras y de las organizaciones comunitarias en la sostenibilidad de los procesos de inclusión educativa, así como el diseño de estrategias intersectoriales que articulen los sectores de educación, salud y bienestar familiar.

En conclusión esta investigación constituye un aporte concreto a los propósitos formativos e investigativos de la Maestría en Gobierno, Políticas Públicas y Desarrollo Territorial, en la medida en que articula de manera aplicada los referentes teóricos propios del campo, particularmente el modelo cíclico de políticas públicas de Jones (1970) y los planteamientos de Roth Deubel (2002) sobre la implementación con un caso concreto de gobernanza territorial en un municipio no certificado del departamento del Huila. De esta forma, el trabajo demuestra la pertinencia de analizar las políticas públicas no solo desde su formulación normativa, sino desde las condiciones reales de los territorios donde estas deben materializarse, lo cual es coherente con el enfoque territorial que caracteriza a este programa de posgrado.

En segundo lugar, la investigación aporta a la Maestría un ejercicio metodológico replicable de análisis cualitativo de política pública a nivel local, mediante el uso de grupos focales, lo cual puede servir como referente para futuros trabajos de grado que aborden problemáticas similares de implementación de políticas públicas en otros sectores o territorios.

En tercer lugar, el producto derivado de esta investigación, el cual es la estrategia metodológica de orientaciones para el acceso y la permanencia educativa de la población con discapacidad visual representa un ejemplo de cómo la investigación desarrollada en el marco de la Maestría puede traducirse en insumos técnicos útiles para la gestión pública territorial, fortaleciendo con ello el vínculo entre la academia y la administración municipal, y aportando evidencia concreta que puede orientar la formulación de la política pública de discapacidad que actualmente se encuentra en construcción en el municipio de La Plata.

Finalmente, esta investigación reafirma el compromiso de la Maestría en Gobierno, Políticas Públicas y Desarrollo Territorial con la generación de conocimiento situado, es decir, un conocimiento que parte de las realidades específicas de los territorios y de sus poblaciones históricamente excluidas, y que busca incidir, desde la evidencia empírica, en la formulación de respuestas institucionales más justas, pertinentes y efectivas para el desarrollo territorial inclusivo.

Referencias

- Acuerdo Municipal N.º 1-101-5-1-009 de 2010 [Política pública de discapacidad del municipio de La Plata, Huila]. (2010). Concejo Municipal de La Plata, Huila. https://laplatahuila.micolombiadigital.gov.co/sites/laplatahuila/content/files/000341/17021_politica-publica-poblacion-con-discapacidad-la-plata-huila.pdf
- Acuerdo Municipal N.º 13-019 de 2023 [Plan Básico de Ordenamiento Territorial]. (2023). Concejo Municipal de La Plata, Huila. <https://lavozdelaregion.co/wp-content/uploads/2023/12/Acuerdo-13-019-de-2023-PBOT-La-Plata.pdf>
- Aguilar Villanueva, L. (1995). *El estudio de las políticas públicas*. Miguel Ángel Porrúa.
- Alcaldía Municipal de La Plata, Huila. (2018). *Geografía del municipio*. <http://www.laplatahuila.gov.co/municipio/geografia>
- Arnaiz Sánchez, P. (2003). *Educación inclusiva, una escuela para todos*. Aljibe.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (2001). *Resolución 56/168*. Naciones Unidas.
- Beltrán-Villamizar, Y. I., Martínez-Fuentes, Y. L., & Vargas-Beltrán, Á. S. (2015). El sistema educativo colombiano en el camino hacia la inclusión. Avances y retos. *Educación y Educadores*, 18(1), 62-75. <https://doi.org/10.5294/edu.2015.18.1.4>
- Bruner, J. (s.f.). *Teoría de Jerome Bruner*. Universidad Salesiana de Bolivia. <https://virtual.usalesiana.edu.bo/bienio/contenido/archiv/Teor%eda%20de%20Bruner.pdf>
- Burnett, N. (2008). *Educación para todos en 2015: ¿Alcanzaremos la meta? Informe de seguimiento de la educación para todos en el mundo*. UNESCO. <https://www.scielo.org.mx/pdf/peredu/v29n118/v29n118a6.pdf>
- Calderón, I., Ainscow, M., Bersanelli, S., & Molina, P. (2020). Educational inclusion and equity in Latin America: An analysis of the challenges. *Prospects*, 49, 169-186. <https://doi.org/10.1007/s11125-020-09501-1>
- Camacho Marín, R. J., Castro González, A. E., Maldonado Chochos, M. R., & Barrionuevo Almeida, S. E. (2024). Evaluación de la eficacia de un enfoque multimodal y personalizado en la educación inclusiva para estudiantes con discapacidades visuales. *Emergentes*, 4(3), 235. <https://doi.org/10.60112/erc.v4i3.214>
- Carmona, C. E. (2020). *Hacia la inclusión educativa en la universidad: Diseño universal para el aprendizaje y la educación de calidad*. Octaedro.

- Castro Castaño, L. M. (2020). La política pública de inclusión: Utopía de la gestión educativa en Colombia. *Análisis. Revista Colombiana de Humanidades*, 56(96).
<https://www.redalyc.org/journal/5155/515562961003/515562961003.pdf>
- Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad [CERMI]. (2016). *Derechos humanos y discapacidad*. http://www.convenciondiscapacidad.es/wp-content/uploads/2018/02/19_Informe-2016_ONU.pdf
- Congreso de la República de Colombia. (1994). *Ley 115 de 1994 [Ley General de Educación]*. Diario Oficial. https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf
- Congreso de la República de Colombia. (1997). *Ley 361 de 1997 [Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación]*. Diario Oficial. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=343>
- Congreso de la República de Colombia. (2009). *Ley 1346 de 2009 [Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad]*. Diario Oficial. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1677870>
- Congreso de la República de Colombia. (2013). *Ley 1618 de 2013 [Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad]*. Diario Oficial. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=52081>
- Congreso de la República de Colombia. (2021). *Ley 2090 de 2021*. Diario Oficial. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30041927>
- Congreso de la República de Colombia. (2022). *Ley 2265 de 2022*. Diario Oficial. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30044476>
- Congreso de la República de Colombia. (2022). *Ley 2266 de 2022*. Diario Oficial. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30044480>
- Constitución Política de Colombia [Const.]. (1991). Art. 13. <https://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-1/articulo-13>
- Corbella Molina, L. (2020). Aportaciones de Martha Nussbaum y Amartya Sen a la construcción de una dimensión ética en la relación socioeducativa: Una visión sistemática. *Revista Internacional de Pedagogía Social*. https://doi.org/10.7179/PSRI_2021.37.07
- Corte Constitucional de Colombia. (2011). *Sentencia T-578 de 2011*. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/t-578-11.htm>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2008). *Informe sobre las obligaciones estatales en materia de derechos humanos*. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/29107.pdf>

- Crosso, C. (2014). El derecho a la educación de personas con discapacidad: Impulsando el concepto de educación inclusiva. *Revista Latinoamericana de Educación Inclusiva*. https://revistas.ucentral.cl/revistainclusiva/article/view/4_2_006
- Cruz Rivera, D. C. (2019). Parámetros útiles para la clasificación de instituciones educativas según sus condiciones de inclusión: Estudio de cinco casos en el Huila, Colombia. *PACA*, 111-127. <https://journalusco.edu.co/index.php/paca/article/view/2477/3679>
- Cuenca Meneses, J. E. (2019). *La inclusión educativa en menores con algún tipo de discapacidad dentro de la Institución Educativa Paulo VI del municipio de La Plata, Huila* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Abierta y a Distancia]. Repositorio UNAD. <https://repository.unad.edu.co/bitstream/handle/10596/30731/jecuenca.pdf>
- Decreto 1075 de 2015 [Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación]. (2015). Presidencia de la República de Colombia. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77913>
- Delgado Valdivieso, K. E., Vivas Paspuel, D. A., Carrión Berrú, C. B., & Reyes Masa, B. del C. (2022). Educación inclusiva en América Latina: Trayectorias de una educación segmentada. *Revista de Ciencias Sociales*, 28, 18-35. <https://doi.org/10.31876/rcs.v28i.38142>
- Departamento Administrativo de la Presidencia de la República [DAPRE]. (2023). *Datos estadísticos*. <https://dapre.presidencia.gov.co/oni/Paginas/Datos-estadisticos.aspx>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE]. (2020). *Panorama general de la discapacidad en Colombia*. <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/discapacidad/Panorama-general-de-la-discapacidad-en-Colombia.pdf>
- Departamento Nacional de Planeación [DNP]. (2025a). *TerriData: Perfil territorial del municipio de La Plata, Huila*. <https://terridata.dnp.gov.co/index-app.html#/perfiles/41000>
- Departamento Nacional de Planeación [DNP]. (2025b). *TerriData: Perfil territorial departamental del Huila*. <https://terridata.dnp.gov.co/index-app.html#/perfiles/41396>
- Echeita, G., & Ainscow, M. (2011). La educación inclusiva como derecho: Marco de referencia y pautas de acción para el desarrollo de una revolución pendiente. *Tejuelo*, 12, 26-46.
- Escobar, A. (2020). Sentipensar con la tierra: Transiciones: Puentes transatlánticos para diseñar redes entre Sures y Nortes. *Revisiones*, 10, 1-18.
- Eslava Gómez, A. (2020). Análisis neoinstitucional de políticas públicas. En A. Roth Deubel (Ed.), *Enfoques para el análisis de políticas públicas* (2.a ed.). Editorial Universidad Nacional de Colombia.

- Gobernación del Huila. (2024). *Mapa del Huila*.
<https://www.huila.gov.co/publicaciones/152/mapa-del-huila/>
- González García, E. (2009). Evolución de la educación especial: Del modelo del déficit al modelo de la educación inclusiva. *XV Coloquio de Historia de la Educación, 1*, 429-440.
- Guerrero, O. (2009). Política, política pública y administración pública. *Estudios Políticos*(1).
- Guzmán Pinzón, M. (2021). *Política pública nacional de discapacidad e inclusión social en Colombia, específicamente visual: Marco normativo de aplicación* [Tesis de pregrado, Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano]. Repositorio institucional.
<https://expeditiorepositorio.utadeo.edu.co/server/api/core/bitstreams/4d3c6d5c-ec25-4a04-9f2d-cde47909c41d/content>
- Harguindéguy, J. B. (2013). *Análisis de políticas públicas*. Tecnos.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6.a ed.). McGraw-Hill.
- Humanium. (1990). *Declaración Mundial sobre Educación para Todos: Satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje*. <https://www.humanium.org/es/declaracion-mundial-sobre-educacion-para-todos-satisfaccion-de-las-necesidades-basicas-de-aprendizaje/>
- Hurtado Lozano, L. (2014). Inclusión educativa de personas con discapacidad en Colombia. *Movimiento y Salud*.
<https://revistas.ces.edu.co/index.php/movimientoysalud/article/view/2971>
- Instituto Nacional para Ciegos [INCI]. (2021). *Logros del INCI por la inclusión de los colombianos con discapacidad visual*. INCI.
- Jones, C. O. (1970). *An introduction to the study of public policy*. Wadsworth Publishing Company.
- Marcelino Aranda, M., Martínez Cuevas, M. D., & Camacho Vera, A. D. (2024). Análisis documental, un proceso de apropiación del conocimiento. *Revista Digital Universitaria, 25*(6), 1-11. <https://doi.org/10.22201/ceide.16076079e.2024.25.6.1>
- Martín González, D. M., González Medina, M., Navarro Pérez, Y., & Lantigua Estupiñan, L. (2017). Teorías que promueven la inclusión educativa. *Atenas, 4*(40).
<https://www.redalyc.org/journal/4780/478055150007/478055150007.pdf>
- Medina García, M. (2016). Principales problemas para hacer efectiva la educación inclusiva. *Revista Nacional e Internacional de Educación Inclusiva, 9*(1), 196-206.
<https://revistaeducacioninclusiva.es/index.php/REI/article/view/80>

- Meléndez Rojas, R. E. (2018). Educación inclusiva y discapacidad en Costa Rica: Una perspectiva desde las políticas públicas. *Actualidades Investigativas en Educación*, 18(2), 1-27. <https://doi.org/10.15517/aie.v18i2.33253>
- Meza Villares, E. F., Velasco Suárez, G. A., Balladares Troya, M. P., Pastuña Aguilar, M. B., & Pesántez Espinoza, D. M. (2023). Educación inclusiva: Revisión de prácticas y políticas para una integración exitosa de estudiantes con discapacidad. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(2). https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i2.5416
- Ministerio de Educación de Chile. (2016). *Discapacidad visual*. <https://especial.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/31/2016/08/GuiaVisual.pdf>
- Ministerio de Educación Nacional de Colombia. (2013). *Preguntas frecuentes sobre gestión institucional*. <https://www.mineducacion.gov.co/1621/article-141881.html>
- Ministerio de Educación Nacional de Colombia. (2018). *Educación inclusiva*. <https://www.mineducacion.gov.co/porta1/micrositios-preescolar-basica-y-media/Direccion-de-Calidad/Gestion-Institucional/374740:Educacion-inclusiva>
- Ministerio de Educación Nacional de Colombia. (s.f.). *Política pública educativa*. <https://www.mineducacion.gov.co/1621/article-80181.html>
- Ministerio de Educación Nacional de Colombia. (2026). Más de 217 mil estudiantes con discapacidad hoy aprenden en las aulas del país. <https://www.mineducacion.gov.co/porta1/salaprensa/Comunicados/427413:Mas-de-217-mil-estudiantes-con-discapacidad-hoy-aprenden-en-las-aulas-del-pais>
- Ministerio de Salud. (1993). *Resolución 8430 de 1993 [Por la cual se establecen las normas científicas, técnicas y administrativas para la investigación en salud]*. <https://minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/RESOLUCION-8430-DE-1993.pdf>
- Ministerio de Salud y Protección Social. (2024). *Boletín técnico: Personas certificadas con discapacidad*. <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/boletin-personas-certificadas-discapacidad-primer-semester-2024.pdf>
- Morales Carrero, J. A. (2024). Martha Nussbaum y Amartya Sen: Un análisis en torno al desarrollo humano, las libertades individuales y la capacidad de agencia. *Revista Científica Integración*, 57-63. <https://revistas.uandina.edu.pe/index.php/integracion/article/view/957/429>
- Mullungo Calderón, C. (2022). *Relatos de docentes de instituciones educativas públicas del Huila sobre su experiencia de diseño e implementación del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR)* [Documento de trabajo]. Universidad Surcolombiana. <https://grupoimpulso.edu.co/wp-content/uploads/2022/05/92.-Relatos-de-Docentes-de->

Instituciones-Educativas-Publicas-del-Huila-Sobre-su-Experiencia-de-Diseno-e-Implementacion-del-PIAR.pdf

- Naciones Unidas. (2006). *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo*. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-persons-disabilities>
- Naciones Unidas. (2015a). *Objetivos de Desarrollo Sostenible*. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>
- Naciones Unidas. (2015b). *Transformar nuestro mundo: La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. <https://undocs.org/es/A/RES/70/1>
- Navia Arroyo, C. E., Delgado Martínez, H. A., & Gómez Mora, A. M. (2024). ¿Cómo avanza en Colombia la educación inclusiva para personas con discapacidad? *Educación y Educadores*, 27(2). <https://doi.org/10.5294/edu.2024.27.2.5>
- Nussbaum, M. (2012). *Crear capacidades*. Paidós.
- Observatorio de Discapacidad de Colombia. (2020). *Informe sobre políticas públicas de inclusión educativa*. Ministerio de Salud y Protección Social.
- Observatorio de Salud del Huila. (2023). *Población con discapacidad*. Gobernación del Huila. <https://www.huila.gov.co/observatoriosalud/publicaciones/14616/poblacion-con-discapacidad/>
- Ocampo González, A. (2021). Epistemología de la educación inclusiva. *Revista Colombiana de Ciencias Sociales*, 12(2), 438-452. <https://doi.org/10.21501/22161201.4066>
- Ocampo González, A. (2021). Interseccionalidad, desde los ontológicos e inclusión para otros mundos: Tensiones neo materialistas. *Formação Docente, Diferença(s) e Diversidade(s)*, 3(7), 962-989.
- Opertti, R., & Guillinta, T. (2008). *La educación inclusiva*. UNESCO.
- Organización de Estados Americanos [OEA]. (1999). *Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad*. <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-65.html>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO]. (2000). *Informe final: Foro Mundial sobre la Educación, Dakar, Senegal*. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000119691_spa
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO]. (2017). *Guía para asegurar la inclusión y la equidad en la educación*. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000259592>

- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO]. (2021). *Informe de seguimiento de la educación en el mundo 2021/2022*. <https://www.unesco.org/gem-report/es/non-state-actors>
- Organización Mundial de la Salud [OMS]. (2001). *Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud*. <https://iris.who.int/server/api/core/bitstreams/6f65baa4-134d-4450-ba52-bb4962a4444b/content>
- Organización Mundial de la Salud [OMS]. (2020). *Informe mundial sobre la visión*. <https://iris.who.int/server/api/core/bitstreams/bd280342-a4e1-40fe-991f-2728d84bdb9e/content>
- Organización Mundial de la Salud [OMS]. (2023a). Ceguera y discapacidad visual. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/blindness-and-visual-impairment>
- Organización Mundial de la Salud [OMS]. (2023b). Discapacidad: Datos y cifras. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/disability-and-health>
- Organización Nacional de Ciegos Españoles [ONCE]. (2006). *Tiflotecnología*. <https://www.once.es/servicios-sociales/tecnologiayrecursosadaptados/tiflotecnologia>
- Otálora, J. (2025, 8 de octubre). *Enlace de discapacidad del municipio de La Plata, Huila* [Comunicación personal].
- Paba Segovia, Y. E., & Sánchez Sánchez, J. L. (2018). *La evaluación inclusiva en las aulas de la Institución Educativa San Sebastián del municipio de La Plata, Huila* [Documento de trabajo]. Universidad Surcolombiana. <https://grupoimpulso.edu.co/wp-content/uploads/2019/08/10.pdf>
- Peña, V. (2016). El sinuoso camino hacia un Estado de políticas públicas. En D. Calderón Sánchez (Ed.), *Políticas públicas: Retos y desafíos de gobernabilidad* (p. 177). Ediciones USTA.
- Powell, R. A., Single, H. M., & Lloyd, K. (1996). Focus groups in mental health research: Enhancing the validity of user and provider questionnaires. *International Journal of Social Psychiatry*, 42(3), 193-206. <https://doi.org/10.1177/002076409604200303>
- Rawls, J. (1971). *A theory of justice*. Harvard University Press.
- Right to Education Initiative. (2023). Personas con discapacidad. <https://www.right-to-education.org/es/issue-page/marginalised-groups/personas-con-discapacidad>
- Roth Deubel, A. N. (2002). *Políticas públicas: Formulación, implementación y evaluación*. Ediciones Aurora.

- Ruiz, H. P. (2020, 27 de julio). *Discapacidad visual e inclusión educativa* [Video]. YouTube. https://www.youtube.com/watch?v=ybJ9Kki_WK8
- Salazar, V. (2009). La evaluación y análisis de políticas públicas. *Revista Opera*(9), 23-51.
- Sanabria Pulido, P., & Rubaii, N. (2022). *El análisis de las políticas públicas en Colombia*. Universidad de los Andes, Escuela de Gobierno Alberto Lleras Camargo.
- Secretaría de Salud Departamental del Huila. (2022). *Informe de evaluación de políticas públicas en educación inclusiva*. Gobernación del Huila.
- Sen, A. (2000). El desarrollo como libertad. *Gaceta Ecológica*(55), 14-20. <https://www.redalyc.org/pdf/539/53905501.pdf>
- Sistema de Matrícula y Certificación [SIMAT]. (2025). *Datos Huila*. Ministerio de Educación Nacional de Colombia.
- Sistema Único de Información Normativa [SUIN]. (2025). *Población con discapacidad, Colombia*. <https://www.suin-juriscal.gov.co/legislacion/discapacidad.html>
- Suárez Chávez, S. L. (2024). Evaluación y mejora de las políticas públicas para la inclusión educativa de estudiantes con discapacidad visual en Colombia. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*, 5(2), 1843-1858. <https://doi.org/10.56712/latam.v5i2.1991>
- Tomasevski, K. (2004). Indicadores del derecho a la educación. *Revista IIDH*, 40, 341-388.
- UNESCO. (1990). *Declaración Mundial sobre Educación para Todos y Marco de Acción para Satisfacer las Necesidades Básicas de Aprendizaje*. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000127583_spa
- UNESCO. (1996). *Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la Educación para el Siglo XXI, presidida por Jacques Delors*. https://drive.google.com/file/d/0B_NuVWT3uu5KcnBsNGlrb0Y3dkE/view
- UNESCO. (2000). *Marco de Acción de Dakar: Educación para todos, cumplir nuestros compromisos comunes*. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000121147_spa
- UNESCO. (2025). Qué debe saber acerca del derecho a la educación. <https://www.unesco.org/es/right-education/need-know?hub=70224>
- UNICEF. (2025). *Educación inclusiva: América Latina y el Caribe*. <https://www.unicef.org/lac/educaci%C3%B3n-inclusiva>
- Valencia Agudelo, G. D., & Álvarez, Y. A. (2008). La ciencia política y las políticas públicas: Notas para una reconstrucción histórica de su relación. *Estudios Políticos*. <https://bibliotecadigital.udea.edu.co/server/api/core/bitstreams/c56da761-ce2e-40cc-a1ed-b462076dafc3/content>

Anexos**Anexo 1***Modelo Ficha de trabajo utilizada***Ficha de trabajo N.º ____**

Nombre del documento:	
Autor (s):	
Año de publicación:	
Enlace y/o ubicación del documento:	
Contenido	Descriptores
Observaciones	
Elaborador por: Lizzeth Daniela Suárez Gutiérrez	

Anexo 2

Diseño de instrumento aplicado a grupo focal

Instrumento

Fecha, Lugar y Hora:

Se realiza un diálogo introductorio en donde la investigadora se presenta, menciona la maestría, la universidad, le cuenta al grupo focal de qué se trata la investigación, cuál es el aporte al territorio, asimismo, les recuerda a los participantes que la información recogida será para uso exclusivamente académico.

Igualmente se expone que el ejercicio de grupo focal está orientado bajo unas preguntas semiestructuradas con el propósito de motivar e incentivar la discusión, la cual se estima tenga una duración máxima de 1 h.

Para comenzar, se contextualiza que las preguntas orientadoras, se plantean desde los aportes conceptuales de Katarina Tomasevski (2004) sobre la asequibilidad, la accesibilidad, la aceptabilidad y adaptabilidad, las cuales determinan unos elementos concretos que permiten medir y vigilar el nivel de realización del derecho a la educación.

En ese orden de ideas para iniciar se pregunta si ¿Están de acuerdo en participar de manera libre y voluntaria en este ejercicio? y se pide a cada uno de los asistentes que se presente, que indique su ocupación y si pertenece a algún grupo vulnerable.

Preguntas

Categoría Políticas Públicas y Derecho a la Educación

Bloque 1. Sobre la Adaptabilidad de la política pública de educación inclusiva

1. ¿Conoce la política de *Educación Inclusiva* en las Instituciones Educativas Públicas de educación básica y media para personas con discapacidad visual en el municipio de la Plata Huila?

Sí la respuesta es SÍ, se indaga sobre lo siguiente:

1.1. ¿Qué conoce de esta política?

1.2. ¿Cuáles avances, limitaciones y/o retrocesos identifican en la implementación de la política pública de educación inclusiva para las personas con discapacidad visual en las Instituciones Educativas Públicas de educación básica y media del municipio de La Plata

Sí la respuesta es NO, se realiza una contextualización sobre los elementos de esta política y seguidamente se pregunta:

1.3 De acuerdo con lo contextualizado ¿Qué considera que debería pensarse en esta política para implementarse de forma efectiva en las Instituciones Educativas Públicas de educación básica y media para personas con discapacidad visual en el municipio de la Plata Huila?

Bloque 2. Asequibilidad de la política pública de educación inclusiva

Para este bloque, a las personas que respondieron que SÍ conocían sobre la política de Educación Inclusiva, se les indaga sobre:

2. ¿De acuerdo a su rol y/o experiencias con la política pública de inclusión educativa en el municipio de La Plata, considera que existen las suficientes garantías a la hora de encontrar disponibilidad educativa con las condiciones adecuadas de talento humano (docentes y

administrativos capacitados, o formados para brindar atención especial), infraestructura (acondicionada a la población con discapacidad visual) y dotación pertinente para que las personas con discapacidad visual desarrollen sus potencialidades?

2.1 ¿Si la respuesta es sí, indique la experiencia positiva que conoce en cada una de las condiciones de asequibilidad en el municipio?

2.2 ¿Si la respuesta es no, por favor indique cuáles barreras conoce y/o identifica frente a las condiciones de asequibilidad en el municipio?

Para las personas que respondan que NO conocen esta política, en este bloque se les pregunta:

2.3 ¿Qué cree que esta política debe tener en cuenta en los términos de asequibilidad de la política pública de educación inclusiva?

Categoría Inclusión educativa y Derecho a la Educación

Bloque 3. Referente a la Accesibilidad de la política pública de educación inclusiva

3. ¿Identifica en el municipio de La Plata y en las Instituciones Educativas Públicas de educación básica y media algún tipo de manifestación que involucre exclusión, discriminación o en general barreras que conlleven a que las personas con discapacidad visual no puedan acceder al servicio educativo de manera efectiva?

Bloque 4. Relacionado con la Aceptabilidad de la política pública de educación inclusiva

4. ¿Ha vivenciado o conoce algún hecho que en el proceso de enseñanza o aprendizaje de alguna de las personas con discapacidad visual del municipio de La Plata se le hayan vulnerado

sus derechos básicos como es el del acceso a la educación, y la inclusión en términos de igualdad frente a otros estudiantes?

Bloque 5. Otros aportes y recomendaciones

5. ¿Desde su rol cuál sería su aporte para fortalecer el papel en la implementación de la política pública de educación inclusiva en el municipio de La Plata?

Cierre

Anexo 3

Consentimiento informado

Consentimiento informado para los participantes al Grupo Focal

Mediante este consentimiento informado Usted acepta la invitación voluntaria a hacer parte del Grupo Focal de la investigación que tiene como objetivo general “Analizar los factores multidimensionales que inciden en el cumplimiento e implementación de la política pública de inclusión educativa, para las personas en situación de discapacidad visual del Municipio de la Plata Huila, en el periodo 2021-2024”.

El cual, en el marco del proceso de graduación de la Maestría en Gobierno, Políticas Públicas y Desarrollo Territorial, de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD, será utilizado solo para fines académicos, siendo este un recurso grabado en formato de audio, en donde su expresiones, experiencias y perspectivas serán analizadas y estarán en el repositorio de la Universidad -UNAD.

Estudiante: Lizzeth Daniela Suárez Gutiérrez

Para su conocimiento y fines pertinentes el asesor de esta tesis es el docente: Gino Andrey Gutiérrez Quimbayo

Nombre y firma del participante

Anexo 4

Sistematización de entrevista a grupo focal

Liseth Daniela Suárez:

Muy buenos días para todos, mi nombre es Liseth Daniela Suárez Gutiérrez, estudiante de la Maestría en Gobierno, Políticas Públicas y Desarrollo Territorial de la Universidad Abierta ya Distancia UNAD. Primero que todo quisiera darle gracias a Dios por la oportunidad de hoy reunirnos y agradecerles a ustedes por su valioso tiempo para acompañarnos en este grupo focal que está relacionado directamente con la investigación, mi investigación que busca determinar los factores que han contribuido en la implementación de la política pública de educación en las instituciones educativas del municipio de La Plata, Huila. Igualmente, quiero contarles que esta la investigación hace parte del trabajo de la modalidad de trabajo de grado para tener el título de Magíster, en el cual busco dejar un aporte al territorio plateño.

Se busca dejar una guía metodológica que nos sirva para las instituciones educativas y para otras personas que estén interesados, que tengan una mirada de lo que pasa en el territorio en dicho tema. En este orden de ideas, también es decir que los datos aquí recogidos son netamente con fines académicos.

Nos encontramos hoy en la oficina de la Rectoría de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria ITA, siendo el día 23 de abril del 2026 a las 10 y 20 de la mañana para llevar a cabo esta reunión, en ese orden de ideas se ha leído y se ha firmado el consentimiento informado por parte de los participantes. Por consiguiente, el instrumento que vamos a aplicar recoge una serie de preguntas semiestructuradas que son una guía para la discusión, se tiene estimado por su parte que este encuentro tendrá una duración máxima de una hora.

Para iniciar con la aplicación le dipto a cada uno de los asistentes que se presente con nombres completos, si pertenece alguna etnia o grupo vulnerable y señale la ocupación y nivel educativo, además de indicar su acuerdo en participar de manera libre y voluntaria en este ejercicio. Entonces le doy la palabra al Doctor Andrés.

Andrés Mauricio Caguano Guacho:

Muy buenos días a todos y todas, mi nombre es Andrés Mauricio Caguano Guacho, vengo de parte de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de La Plata, en este caso como coordinador de educación, no pertenezco a alguna raza, etnia como tal, doy el aval para que esta grabación reposa como tal.

Liseth Daniela Suárez:

Muchas gracias doctor. A siguiente el líder, el rector de la Institución Educativa ITA.

Jimmy Hernández Araújo:

Muy buenos días, mi nombre es Jimmy Hernández Araújo, soy Licenciado en Educación Física, especialista en Gerencia de Proyectos Educativos en el ejercicio de la docencia, llevo ya 35 años, me considero mestizo, pero no pertenezco a ninguna etnia y autorizo para que esta información que se va a trabajar acá sea publicada o le den un buen uso educativo.

Liseth Daniela Suárez:

Muchas gracias. A continuación, la coordinadora de la Institución Educativa ITA.

Ana Rosmira Cerquera:

Muy buenos días, mi nombre es Ana Rosmira Cerquera Flores, soy docente orientadora de la Institución Educativa Técnica Agrícola, de profesión psicóloga con maestría en Educación desde la diversidad. Autorizo que se realice esta grabación. No pertenezco a ninguna etnia.

Liseth Daniela Suárez:

A continuación, el Enlace Discapacidad.

Jenny Otálora:

Muy buenos días, mi nombre es Jenny Otálora, soy el Enlace de Discapacidad del Municipio de La Plataforma y adicional a esto soy una persona con discapacidad total visual, ceguera total.

Liseth Daniela Suárez:

Bueno, muchísimas gracias a todos por su aprobación para la grabación de este audio, damos inicio así a las preguntas el primer bloque tiene que ver sobre la adaptabilidad de la política pública de educación. Esta pregunta está dirigida a indagar sobre lo siguiente: ¿Conocen la política de *Educación Inclusiva* en las Instituciones Educativas Públicas de educación básica y media para personas con discapacidad visual en el municipio de la Plata Huila?

Jenny Otálora:

Primero que todo, no existe actualmente una política pública dirigido a la población con discapacidad en el Municipio de La Plata, sin embargo, desde el año 2010 se adoptó en el Municipio de La Plata el programa Unidad de Atención Integral, el cual se institucionalizó en la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de ese año y desde entonces en el municipio se ha venido implementando este programa, el cual se implementó durante 10 años, ya no está vigente, por ese motivo la administración municipal está en el momento en el proceso de formulación de la política pública de discapacidad. Es decir, sí conozco los lineamientos de la educación o del proceso de adaptabilidad de los estudiantes con discapacidad visual en el municipio, ya que llevo 11 años trabajando como enlace o desde la Oficina Discapacidad, entonces en realidad estoy empapada de los temas que tienen que ver con la población con discapacidad.

Liseth Daniela Suárez:

Muchas gracias.

Ana Rosmira Cerquera:

Bueno, pues digamos que desde mi experiencia como docente orientadora a nivel municipal, realmente política pública municipal no la conozco, sé que no hay en este momento, que se está en construcción, pero desde las instituciones educativas nosotros trabajamos y estamos normativamente por el decreto 1421 del 2017, en donde se hace todos los procesos de inclusión, ajustes razonables, todos los procesos de accesibilidad, permanencia de todo lo que tiene que ver con la población de estudiantes en situación de discapacidad, obviamente en el manejo regular de la educación.

Jimmy Hernández Araújo:

Muy buenos días. como rector, la política pública del municipio no la conozco, creo que está en proceso de construcción, pero coincidió con Anita, mi docente orientadora, en el sentido de que nosotros manejamos el decreto 1421 del 2017, que no es exclusivo para discapacidad visual, digamos incluye todo tipo de discapacidad en los niños en edad escolar y como es política educativa, muy seguramente habrán otras políticas más abiertas, pero nosotros como sector educación nos basamos puntual y concretamente en el decreto 1421, y haciendo un poquito de historia y recordando viejos tiempos, leyendo nuestro marco general, entiendo que en el año 2006 el municipio lo que hizo fue como una distribución, donde en el 2006 a nosotros como institución educativa técnica agrícola, la competencia era atender los niños con discapacidad visual y se asignó a cada una de las instituciones urbanas y nosotros que somos rurales, pero en las distribuciones del municipio según distintas discapacidades, en esa época pues llegó un docente, tiflólogo creo que es el término, un profesional especializado y pienso que estamos hablando de hace 20 años, el profe Jorge, paisano mío, ya falleció tristemente y entonces de ahí para acá pues siento que no han habido avances sino más allá del decreto nacional, pero política municipal sé que están trabajando arduamente, pero en este momento no la hay.

Mauricio Caguano Huacho:

Digamos que también conozco, como dice el profe, lo que son las normativas y uno está

pendiente, pero una política pública referente a algo de discapacidad propia del municipio de La Plata, pues en este momento no hay. Generalmente ¿Qué es lo que pasó? cuando se necesita algún docente en algún tema muy específico, se hacen las solicitudes, pero las solicitudes siempre se demoran y esas solicitudes sobre todo, pues incluso ya no dependen de nosotros mismos como secretaria de educación, sino que ya depende como tal cuando nosotros enviamos la información correspondiente a la Secretaría de Educación, en este caso departamental, entonces nosotros también dependemos de todo lo que nos hayan hecho y el debido proceso allá eso se sube en SECOP, tiene que haber como tal los referentes y que cumplan con ciertas condiciones, porque pues en este caso conozco que hay instituciones educativas que han la debida solicitud, pero la respuesta de cuál es que se les demora debido a que tiene que hacer un proceso y durante todo ese proceso pues digamos que la educación, el período, todo va avanzando.

Liseth Daniela Suárez:

Así es. Quisiera yo aquí hacerles un poquito de aclaración, efectivamente como usted dice, en este proceso de investigación nosotros también hemos conocido de fondo el proceso de construcción de esta política pública que se encuentra en este momento el municipio entonces como dice la profe, estamos conscientes de que como no está y no se encuentra implementada, nos debemos regir por el decreto 1421 del 2017. Entonces es importante que quede claro que sí lo conocemos y sabemos que no está solamente para el tema discapacidad visual, sino para todas las discapacidades es general, que efectivamente como dice el coordinador, pues muchas a veces vamos a estar a disposición de los requerimientos que cada institución educativa haga para que esto se cumpla.

Ya confirmando que todos conocen el decreto 1421 y pues el tema de la política pública, la segunda pregunta es: ¿Cuáles avances, limitaciones y/o retrocesos identifican en la implementación de la política pública de educación inclusiva para las personas con discapacidad visual en las Instituciones Educativas Públicas de educación básica y media del municipio de La Plata?

Jimmy Hernández Araújo:

Bien, yo pienso que la norma está, está muy bien escrita, muy bien pensada, pero hay una gran brecha entre lo escrito y nuestras realidades, porque en ese sentido pienso que no ha habido avances, avance más de que la norma está legalizada y todo, en la práctica diaria, en nuestro ejercicio diario como docente, yo pienso que seguimos en el mismo estante de hace 20 o 30 años.

Mauricio Caguano Guacho:

¿Por qué lo dice?

Jimmy Hernández Araújo:

Porque nosotros como maestros nos tenemos que volver muy autodidactas y capacitarnos nosotros mismos en estos temas que son tan importantes, pero que vengan una política o una capacitación por parte del Ministerio de Educación o Gobernación, no la hay. A veces eventualmente se hace una asistencia técnica, una reunión para analizar el decreto y no es más. Nosotros como institución educativa, con Anita llevamos tres años y yo sé que desde antes que yo llegara también lo han hecho solicitando el docente de apoyo, que es una persona especializada con el perfil y no nos lo dan.

Envían una persona para diecisiete, dieciocho instituciones y es imposible que una sola persona pueda atender todas las instituciones. Creo que, si no estoy mal, Anita me corrige, somos la segunda institución en el municipio que acoge más niños con discapacidad de cualquier tipo y no tenemos el maestro de apoyo, En este momento tenemos veintinueve y hemos llegado a tener treinta y dos, treinta y tres, ¿cierto? treinta y cuatro que da para un maestro y no ha sido posible por cuestiones económicas, por recursos. Entonces pienso que eso está estancado, queda muy a nuestro propio interés, a nuestra buena fe. Mire, los PIAR, que son los planes individuales de ajustes razonables que necesitan un perfil de un profesional para que no lo vaya a hacer, realmente me le quito el sombrero, quien lo lidera es Anita y nosotros le ayudamos, pero es como muy desde nosotros buenas intenciones y de ser nosotros autodidactas, entonces estamos estancados.

Jenny Otálora:

Yo también quisiera agregarle al profe a lo que está argumentando el rector y es precisamente, creo que esa es la falencia más grande que existe para brindar la atención integral que necesita la población con discapacidad en el municipio en todos los aspectos, pero sobre todo en ese momento en lo educativo, porque existe la necesidad de más docentes de apoyo y se hace la gestión solicitando, pero no llega y muchas veces llegan ya al final de año, como dice el profe, para atender muchas instituciones, sobre todo la distancia que hay entre una institución y otra hace que este docente pueda brindar por ahí atención una vez a la semana o una vez cada 15 días a cada estudiante y llegando a final de año, los últimos tres, cuatro meses del año, pues entonces la verdad es que es muy mala la atención que se está brindando a la población con discapacidad, porque como dice el profe, puede existir un decreto y puede existir ahí la necesidad, pero si desde la Secretaría de Educación Departamental a nivel nacional no se toman acciones para que lleguen más docentes de apoyo a las instituciones, pues en realidad la educación de la población con discapacidad visual o cualquiera que sea, en realidad es muy mala.

Ana Rosmira Cerquera:

Pues yo que te digo, desde la parte educativa que nosotros manejamos en el sector oficial, avances, si uno realmente conoce desde el Ministerio de Educación Nacional, hay unos lineamientos, hay unas actuaciones, uno lee esos procesos y realmente se ven los procesos inclusivos en la cartilla y en la norma, pero cuando ya vamos a la aplicabilidad, realmente en el contexto escolar se evidencian muchas limitaciones. Limitaciones en cuanto a los profesionales especializados, porque si es muy cierto, ya lo han comentado, mandan un maestro de apoyo para 17 instituciones educativas a nivel municipal, donde ambas están en sectores que no son de transcurso de 15 minutos, son instituciones que tienen que desplazarse casi una hora al sector rural por uno o dos estudiantes que están caracterizados con discapacidad.

Ten en cuenta de que todas son discapacidades, tenemos una cantidad de discapacidades y en este caso para esta investigación que es discapacidad capacidad visual, centrándonos en

visual, no hay material ni físico ni tecnológico, los maestros no están capacitados para un estudiante con discapacidad visual de ceguera total, porque digamos que también está la baja visión y digamos se hacen las adecuaciones en sus ajustes razonables en metodologías y didácticas, pero que llegue un estudiante con discapacidad visual, ceguera, es una limitación grande en el material, en la formación pedagógica de los maestros, porque si usted hace un censo de los maestros que saben braille, no lo hay, no lo hay en estos momentos.

Nosotros como institución educativa del Rector, les comentamos, fuimos hace algún tiempo, mucho tiempo focalizados con discapacidad visual y en esa época teníamos el profesional tiflológico, que de igual manera él le tocaba en diversas instituciones, porque no solamente era acá, también era apoyando a otros estudiantes que tengan esta misma discapacidad. De un tiempo para acá sí se ha visto un retroceso, porque ahorita tenemos que ampliar cobertura, recibir todas las discapacidades y no están los profesionales. En esos momentos llega un estudiante con discapacidad visual, tenemos el cupo, tenemos la permanencia, el acceso, lo recibimos con los brazos abiertos porque lo decía el profe, somos autodidactas y estamos en beneficio de esa población escolar.

¿Tuvimos el caso en el 2025 se nos graduado un estudiante de 11 con discapacidad total ceguera y si uno mira el transcurso de ese ese niño estuvo toda su formación académica en la institución educativa técnica agrícola, él desde primaria estuvo y quién fue el profesional que lo ayudo? Fue una profesora autodidacta que tenía su vínculo familiar, pero entonces ella aprendió Braille para aprender a enseñar a ese ya niño a través de esa maestra durante toda su primaria fue que se logró llega este niño a secundaria, diferentes maestros, diversidad de maestros.

Cómo es el trabajo en secundaria a través de los recursos limitados que tenemos y del deseo de maestro de querer aportar al proceso educativo de este muchacho, entonces todo se vuelve oralidad y realmente ese no es un apoyo que se necesita para esta población de discapacidad. Además, se presentan barreras graves a nivel municipal y es por ejemplo, ese muchacho específicamente quiero acceder a otra institución educativa del municipio porque en esa institución contaban de pronto con un material diferente, tenía intereses diferentes, porque estamos hablando de técnicas, entonces él estaba muy concentrado hacia los sistemas y quería tener una técnica en el sistema.

Nosotros somos un colegio de modalidad agropecuaria en donde nuestros espacios son abiertos, en donde también se constituye un factor de riesgo para una discapacidad visual, no sé por qué nos habrán señalado en ese momento como discapacidad visual, sabiendo que somos un colegio agropecuario, que se manejan herramientas, que se tienen que caminar por senderos, que muchas veces las condiciones del clima pueden llevar a un riesgo, sin embargo lo hacemos con mucho amor y este muchacho fue a solicitar cupo en esas instituciones y no lo pudo, no lo logró, se lo negaron, fue incluso la mamá hasta la misma secretaría de Educación departamental para que le colaboraran con el cupo y no fue posible. Entonces ¿Qué le tocó al muchacho? Continuar con nosotros porque nosotros sí le Brindamos la posibilidad y él finalizó su grado 11 con dos técnicas, la del SENA y la del colegio, porque nosotros somos un colegio técnico. La voluntad está, eso es algo muy importante. tener en cuenta, la voluntad de las instituciones educativas muchas veces está de los maestros y los profesionales, pero no se cuenta con ese material, con esos recursos, con ese apoyo, porque si algo es muy cierto, la discapacidad se necesita recursos.

Liseth Daniela Suárez:

Así es profe, usted tiene toda la razón, precisamente pues nosotros estamos haciendo esto investigación para conocer de primera mano cuáles son las verdaderas barreras. Yo le dije al profesor, él me preguntó la primera vez que vine por qué escogía la discapacidad visual y Yo le comenté esto. Digamos que es algo más personal, que nos toca más la fibra, porque como mi padre es una persona invidente, entonces uno lo siente desde el fondo de su corazón y quiere que las cosas avancen y mejoren.

La idea de esto es poder aportarle a esta institución educativa ya todas las instituciones una guía que nos sirva de apoyo y sobre todo poder llegar al Ministerio de Educación, dejarles claridad y ojalá pues ellos nos colaborarán un poquito más. Lo que yo le decía, existe una política pública, pero una política pública que está baja en recursos económicos y en este caso de discapacidad visual, la tecnología suple un papel importantísimo.

Jimmy Hernández Araújo:

Algo que se me olvidó, una acotación para algo que se me olvidó. El año pasado enviaron al municipio un tiflólogo pero cuando él llegó y se me presentó, yo le pregunté Ah, qué Bueno,

¿Viene para exclusividad? No, vengo para también las diecisiete, dieciocho instituciones del municipio, cuando yo le empecé a mostrar, bajé en el CIMAC el año pasado, tenía seis, siete niños de baja. visión. Primero me puso talanqueras y trabas y me dijo que no, que era para niños ya realmente creo que se dice Invidente, ¿no? pero y el niño de baja visión que no, entonces yo no le firmo nada porque es lo que yo necesito.

Después de a los dos días me llamó y me dijo no, que le había consultado y que sí, pero entonces le dije bueno, ¿Cuándo vamos a agendar para que usted esté viniendo al colegio? nunca vino, para no alargarme, nunca vino y ni siquiera era que capacitación a los maestros le vea, con todo respeto que usted se merece, usted en una hora, dos horas que se reúne con mis maestros, es más para usted que coger firmas y tomarse la foto. entonces no, yo no me presto para eso, yo necesito que agendemos un día o dos días a la semana que usted esté en el colegio, pero para que trabaje, sí, con mis maestros, pero también con el alumno.

No se pudo hacer y en eso quedó. Entonces es para completar la intervención que hice ahora y es que no es solo mostrar que sí envió el educador especial o el tiflólogo, toman fotos en las 17, pero se termina no haciendo nada, tal vez en ninguna. Entonces yo sí creo que se debe buscar la manera de recursos a nivel nacional ya nivel departamental para que más profesionales con este perfil se incluyeran en cada uno de los municipios. Yo sé de la buena intención que tiene la Gobernación porque lo envió y enviado el otro tipo de educadores, pero nos falta mucho para poder avanzar y por eso es por lo que estamos atrasados realmente.

Liseth Daniela Suárez:

Así es profe, pues quisiera aprovecha que se encuentra el coordinador de Educación de la Secretaría Municipal, quisiera pues si usted nos comenta Doc, la Secretaría cómo está manejando este proceso.

Mauricio Caguano Guacho:

Puede aportar, digamos que no solamente de la Secretaría, sino que también de la parte como docente que soy. Entonces yo También conozco las limitaciones. que pueden tener alguno de los niños que tiene, sobre todo las limitaciones, cierto, sobre todo lo que uno hace un análisis como lo decía el profesor Jimmy, sobre todo la educación, en este caso inclusiva, se hacen las debidas solicitudes, hacen con tiempo, con antelación, todo el debido proceso, pero pues uno mira que en algunas ocasiones no es ni de parte de nosotros, sino como ciertos trabajos que uno llegue y dice bueno, pero pues se pone cierta dificultad, ya sea porque se le fue una sola palabra, devuelven todo a sabiendas de que un proyecto se busca en aras de que se haga un buen trabajo con la comunidad, porque uno al final no es el trabajo solamente que uno realizar con un estudiante, uno está trabajando con la comunidad porque necesitamos que la comunidad en este caso sí o sí se vea representada de alguna manera.

Ahora bien, cuando comenzamos a trabajar con estudiantes, como la decía el profe Jimmy, es netamente de parte de nosotros, me incluyo también porque tuve la necesidad de trabajar con estudiantes con necesidades especiales, ya es la didáctica de uno mismo, porque pues uno no encuentra como a quién preguntarle al docente encargado, cierto, de preguntarle de cómo uno tiene que hacer el proceso, porque hay estudiantes en este caso de mi parte de las matemáticas, en donde no se podía hacerle una pregunta que me la resolvería digamos de forma escrita, cierto, sino que tenía que ser de forma verbal o tenía que utilizar otras formas más didácticas incluso de preguntarle. Entonces uno va mirando que uno va aprendiendo, pero no porque haya ciertas políticas, cierto, porque la política está, sino que uno va aprendiendo de la necesidad, uno se vuelve muy didacta y uno va comenzando a identificar ciertos aspectos.

Entonces, como decía el profe Jimmy, la población existe, pero cuando está la población uno mira que hay ciertos trabajos y uno puede hacer la solicitud, el profe Jimmy la puede hacer, pero uno siempre va allá y siempre la traba y hay veces ni siquiera es por parte de la Secretaría Municipal, porque pues uno va y mira y uno pregunta y no es que ya se equivocaron de allá, pero pues cuando nos devuelven a nosotros alguna cosa más adelante, no sé, para ser como si fuera de pronto nosotros, entonces uno queda bueno, queda uno como entre la espada y la pared, porque uno quiere hacer un gran avance, pero pues uno también depende de la ayuda de la Secretaría Departamental del Departamento que nos digan, vea, mire esto lo que tienen que corregir, el oficio como tal, mande como tal, qué es

lo que uno tiene que hacer, pues uno quiere hacer el debido proceso, pero uno también se queda aquí como corto entre las paredes y la pared, porque pues al no ser certificada, nosotros no somos un ente certificado y eso que atendemos una población en este momento ya sobrepasa de los 11.000, ya casi 12.670, otra vez está incluso con el plan de alimentación escolar eso ya está como en. 11.375 estudiantes que están haciendo. Digamos que hay políticas que se están aumentando, verdad, pero pues en este caso una que debería también ponerle mucha atención se queda como estancada y se queda muy corta.

Liseth Daniela Suárez:

Así es. Muchas gracias. Yo quisiera conocer un poquito de Jenny, que es nuestro enlace de discapacidad, pero también es graduada de la Institución Educativa Luis Carlos Trujillo Polanco. El tema, ¿Cómo fue su experiencia cuando usted fue estudiante Jenny? Porque yo conozco un poquito de fondo la vida de Jenny y sé que salió con muchos honores porque se destacó en el proceso de matemáticas, sobre todo en el tema del álgebra, el profesor decía, yo estudiaba entonces en ese momento en el día y ella estudiaba en la noche y era una de las alumnas que nos la colocaban como ejemplo en todos los sentidos, entonces si Quisiera Jenny que nos dejara un poquito de su experiencia como estudiante, ¿Cómo ve usted este? proceso y pues las limitaciones que tienen ustedes ya como Estudiantes?

Jenny Otálora:

Bueno Daniela, la verdad no me voy a remitir únicamente al tiempo donde estudié el bachillerato, sino al presente que en realidad las circunstancias no han cambiado mucho, diría yo que para nada. En el momento me encuentro Estudiando Administración Pública Territorial en la ESAP y he podido evidenciar como en ese entonces estamos hablando del 2011 cuando me gradué de Luis Carlos Trujillo Polanco, que las instituciones, y esto también es una falencia de la que estamos hablando, no solamente de la necesidad de contar con unos docentes de apoyo, sino también con herramientas tiflológicas, con los equipos que se requieren para poder que un estudiante con discapacidad visual como yo, adquiere el conocimiento y la práctica para poder implementar lo que estamos aprendiendo. A mí, refiero a que en las instituciones educativas no hay computadores con el JAWS, que es el

lector de pantalla que utilizamos las personas con discapacidad visual, no hay accesibilidad en el tema de rampa, de toda la infraestructura, no la hay cierto.

Aparte de eso se necesita otros equipos como los lectores de pantalla, las los escáner, las impresoras en braille, o sea se necesitan muchas herramientas, estamos hablando de chicos con baja visión, están los lupa, los macro pantalla, cierto, entonces mire que en mi experiencia de 2011 a la de ahorita es lo mismo, es la falencia que hay tanto en equipo, como en infraestructura, como en el profesional de apoyo que requerimos las personas con discapacidad visual para poder acceder a una educación de calidad.

Liseth Daniela Suárez:

Listo Jenny, muchas gracias. yo recuerdo mucho estar en el colegio y que siempre nos la pusieran de referencia, entonces lo que el profesor acá también nos comentaba en el tema de matemáticas, nosotros nos quedábamos un poquito y era porque en la noche tenía un estudiante invidente totalmente y usted verían cómo desarrolla el álgebra. entonces esto nos motiva todos los días a nosotros para que de verdad encontramos una solución viable y que la educación para todos sea bajo la igualdad.

Jenny Otálora:

Entonces, por ejemplo, imagínense que estamos datándonos del 2011, donde para yo presentar mis trabajos a los docentes de apoyo y que me entendiera, yo tenía que utilizar pepitas de maíz, de lenteja, chinchas para poder armar todo el tipo de metodología y que los profesores me podrían calificar que evaluar y yo poderle demostrar al docente que sí había entendido si yo utilizaba para hacer los mapas conceptuales, para todo eso yo me los inventaba de algún buen alto aliviar en plastilina, porque desafortunadamente la institución no contaba con los docentes ni con las herramientas que se necesitaba para que un estudiante pudiera demostrar que sí ha entendido y que sí lo puede llevar a la práctica.

Liseth Daniela Suárez:

La idea es dejar clara todo este tipo de barreras, entonces pues una vez que ya identificamos

que conocemos la política, que sabemos los avances y retrocesos, pues viene la siguiente pregunta: de acuerdo con lo contextualizado ¿Qué considera que debería pensarse en esta política para implementarse de forma efectiva en las Instituciones Educativas Públicas de educación básica y media para personas con discapacidad visual en el municipio de la Plata Huila?

Jimmy Hernández Araújo:

Pues es difícil, pero yo pienso. porque toda gira en torno a la parte aserrada. Primero desde mi punto de vista no se puede invisibilizar que sí existen discapacidades en nuestra población juvenil o nuestra población escolar, es este caso hay muchos niños con el tema ya central, hay muchos niños con mucha discapacidad de tipo visual. Pienso que la política educativa debe pensar en bajar el número de estudios en las aulas de clase, porque como estamos hablando de educación inclusiva, pero imagine usted que nosotros nos dicen a mí me quitaron este año un maestro por número de estudiantes que es un decreto sobre cobertura, un maestro con 38-40 estudiantes en un aula de clase, que son más o menos los topes que nos dan los decretos y si tiene 1 2 3 niños con discapacidad a qué horas puede hacer una educación personalizada.

Entonces pienso que es necesario para que realmente sea una política inclusiva es bajar el número de estudiantes para que el maestro pueda dar una educación personalizado a los niños que más lo requieren. Pero debe haber en los colegios personales idóneos, que sea ese personal que se encarga de capacitar a los maestros permanentemente en los diferentes tipos de discapacidad que encontramos, porque volvemos al mismo tema de hace un rato, nosotros nos convertimos en personas autodidactas, pero el profesional que nos forma muchas a veces no lo tenemos. Antiguamente hace mucho rato había colegios que tenían hasta enfermeras, había colegios que tenían la biblioteca, hoy en día somos muy escasos los colegios que tenemos un bibliotecario, yo tengo bibliotecario y él apenas se me pensione me quitan ese cargo.

Entonces se han ido reduciendo cargos del orden nacional, y la idea es volver a retomar, que ojalá estuviese de pronto una enfermera por cada cuatro colegios, un docente idóneo en discapacidades por cada tres, cuatro colegios, pueda rotar. Si, se dio una gran lucha y se

logró recuperar algunos compañeros orientadores, para algunos colegios, ha sido una pelea. Entonces yo pienso que debe bajarse parámetros, y pensar en que sí se debe abrir concurso, porque ni siquiera hay concursos para docentes con estos perfiles.

Entonces, qué bueno sería que dijese un ejemplo, vamos a abrir un concurso y vamos a colocar en el municipio de La Plata, modo ejemplo, seis profesionales para discapacidad, y esos seis profesionales se van a encargar cada uno, de dos o tres instituciones educativas, serían mucho más fácil. Los que nos envían, nos los envían una vez al año, a veces arranca el contrato en marzo, en abril, y va terminando en noviembre, son periodos muy cortos, y un solo maestro para 18 instituciones, es un volumen muy alto. Entonces debería haber concursos para este tipo de perfil de docentes. Y que no lo piensen, uno por cada institución, sería imposible, pero sí por municipios, por volúmenes de estudiantes.

Antiguamente en Yaguará, me acuerdo mucho, hubo, es que se me escapa ese modelo y me parecía muy bonito, en Yaguará hubo un modelo, como una especie de escuela, que todos los niños de las diferentes sedes e instituciones, iban por las tardes allí, con maestros de apoyo, había profesionales en psicología, en psiquiatría, habían profesional para los niños, digamos, sordos, mudos, con discapacidad visual, con discapacidad cognitiva, y me acuerdo, yo era estudiante en esa época, tenía once, doce años, tenía compañeros, amigos con discapacidad, y yo los acompañaba, pero a mí no me dejaban entrar, porque ellos iban a hacer talleres, una cantidad de trabajos, y era una figura muy bonita. Se podían crear a nivel de municipios, como unos centros especializados, para que, por decir algo, el niño en la mañana esté conmigo, pero en la tarde tenga otro tipo de apoyo para reforzar su parte educativa.

Jenny Otálora:

Eso le iba a comentar el rector, el señor Jimmy está haciendo mención de los programas de Unidad de Atención Integral, las famosas U, que ese fue el programa que adaptó el municipio de La Plata, que lo institucionalizó acá, pero pues que desafortunadamente esos programas Unidad de Atención Integral, ya desaparecieron de todo el país, eso ya no existe, cierto, Pero mire que ante la pregunta que hace Daniela con respecto a qué se necesitaría para la política pública, yo Pienso que para que una política pública sea eficiente y efectiva

debe ser creado con un presupuesto económico, porque es qué está pasando con las políticas públicas, lo vemos todo el tiempo, hay políticas públicas para todo pero sin ni un peso y ahí está muy bonito en el papel, pero cómo la implementamos. Entonces mire que eso es algo que es mejor dicho una necesidad grande y es que en el momento en el que se construya y se apruebe la política pública discapacidad quede con un presupuesto.

Ana Rosmira Cerquera:

Tener en cuenta por ejemplo la política pública en estos momentos, digamos a nivel nacional está vista como un ideal, lo que se espera llegar, pero no se tiene en cuenta la individualidad realmente de la persona de discapacidad, no se está teniendo en cuenta los contextos, las barreras de cada contexto. En este momento en el municipio de La Plata yo llevo más o menos aproximadamente 13 años trabajando y no he visto realmente que se haya garantizado unos accesos realmente para las personas de discapacidad, en este caso discapacidad visual, pero en general de todas las discapacidades. Tuve un tiempo de trabajar en el municipio Natal, en Nátaga, manejaban el CADES y era una política que tenían un nivel municipal, una estrategia en donde los estudiantes no solamente de discapacidad porque realizaban la inclusión incluso, entonces no solamente los estudiantes de discapacidad sino también otros los estudiantes compartían con ellos y se capacitaba, Yo creo que además de la política pública tiene que ser pensada a nivel individual, tiene que tener presupuesto indispensablemente, porque entonces como pretender actuar, tienen que tener los profesionales especializados para cada discapacidad.

Porque, por ejemplo, qué está haciendo ahorita en ese momento Secretaría de Educación, cuántos estudiantes de discapacidad tiene en esos momentos la institución, tenemos 29, no nos están preguntando ¿Cuántos intelectuales? de psicosocial, cuántos no tienen. Con 29 le asignamos maestra de apoyo a nivel municipal de 1 para 17. Ella cada cuánto viene, una vez cada 15 días.

Nosotros necesitamos realmente un profesional especializado que nos venga realmente trabaje y nos enseñe y nos capacite, porque si algo es muy cierto ahorita enfoquémonos una discapacidad visual, que en estos momentos el estudio, yo puedo capacitar a los maestros, cómo hacer un proceso inclusivo, cómo elaborar, trabajar las metodologías, identificar las

barreras, qué ajustes razonables podemos hacer, pero en este momento una discapacidad visual, el maestro cómo puede calificar un trabajo de un estudiante en braille si no lo conoce, no maneja el braille, y realmente uno aprender braille no se aprende con una capacitación que venga a brindar el tiflólogo, eso es bastante tedioso.

Ana Rosmira Cerquera:

La política tiene que centrarse es en el individuo, en esa persona que tiene esa discapacidad, que tiene esa afectación y de ahí abarcar todas las acciones en favor de esa persona de discapacidad. Un ejemplo, mirar habilidades, yo siempre lo he hecho de ese muchacho, tú lo dijiste en ese momento con la profesional del enlace, ella tenía habilidades en matemáticas, cómo las vamos a fortalecer, ¿Cómo las vamos a potencializar? El chico que se nos graduó tenía habilidades tecnológicas, era un muchacho que te manejaba el celular, te manejaba los computadores y es mirar desde las instituciones como podemos fortalecer también esas habilidades individuales de cada uno, pero difícil si no se cuenta con el profesional especializado y mucho menos los recursos.

Jimmy Hernández Araújo:

Perdón, y mire que hay que sentar voces de protesta. En el año 2023 con Anita, ella y yo nos paramos en la raya y no quisimos recibir con esa modalidad el docente de apoyo que nos envía la gobernación por el volumen de que teníamos, se acuerda que al final nosotros no le firmamos, ni nunca vino. Al año siguiente, digamos, yo creo que tal vez les digan, hayamos estado mucho, nos dedicaron más tiempo y los últimos que han llegado hemos logrado por lo menos que venga un día, dos días a la semana, como buscando esa exclusividad, porque era que quería venir una vez al mes a poner oficio, oficio que nosotros ya hecho, para llevarse lo que habíamos hecho. entonces nosotros también muy celosos con eso. En ese año no le quisimos dar los piar, no, porque esa construcción es propia, usted ni nos ha cerciorado, la hemos citado, entonces se termina convirtiendo un veces en una carga y en un problema y al final los que son perjudicados son los niños y niñas porque uno lo que quiere es que sí lo asesoren y esa modalidad que se implementa, pues eso es desde gobernación, aclaro no alcaldía municipal porque no tiene nada que ver con eso, pero esa

modalidad que se está implementando pues por recursos uno entiende, porque eso es lo que primero que dicen no hay plata, pero esa modalidad no está sirviendo.

Ana Rosmira Cerquera:

Mire lo que está pasando en Bogotá, hay unos centros especializados en el distrito es donde se realizan todos los apoyos especializados a los niños de discapacidad y eso va articulado con la escuela, porque es que está pasando en ese momento. Dicen inclusión, mandamos ese niño al aula de clase a ver cómo se defiende y no se le está dando realmente los procesos que el niño necesita. Claro, él necesita educación regular, pero necesita unos apoyos, en este caso el de discapacidad visual necesita un apoyo, ese niño necesita primero tener un proceso de capacitación, de aprendizaje específicamente para él poder resolver su discapacidad y poderse integrar al aula de clase y el aula de clase poderlo acoger, y no solamente pasa con visual, por ejemplo intelectual, el niño que no sabe leer, que no sabe escribir, por ejemplo el psicosocial, ese niño con problemas de ansiedad, depresión, el niño por ejemplo de sordoceguera, necesitamos el intérprete, ¿Cómo vamos a podernos comunicar si no hay intérprete?

Jenny Otálora:

La importancia, los programas Unidad de Atención Integral desaparecieron porque supuestamente se le iba a dar prioridad o inclusión a las personas con discapacidad y nos mandan a salones con junto como dice el profesor, con treinta y cinco, treinta y ocho estudiantes más entre comillas normales que no requieren una especializado y no atención le dan atención a la persona con discapacidad porque no se cuenta con los docentes de apoyo y no es lo mismo como lo plantea aquí la profesional, las necesidades que tiene una persona con discapacidad visual a las que tiene una persona con discapacidad cognitiva, qué importante fuera que una investigación como esta trascendiera y llegara también al orden nacional. Mire que actualmente no tenemos una política pública nacional dirigido a la población con discapacidad, por qué la última política pública, la que está entre comillas vigente es la 1618 del 2013, la cual también ya cumplió su periodo, ya no está vigente y deben pensar en la actualización de la política pública a nivel nacional, cierto, que es la ley

1618 del 2013. Entonces investigaciones como esta fuera tan buena que trascendieran y llegaran al orden nacional para en el momento en el cual se esté implementando la actualización de la política pública, pues serían escuchadas todas estas voces que son más que todo la necesidad latente que se están sintiendo en las instituciones educativas.

Liseth Daniela Suárez:

Sí Jenny, usted tiene toda la razón, nosotros digamos como estudiantes de esta maestría tenemos la necesidad y queremos que esto llegue al orden nacional, porque lo que yo decía es muy importante que allá conozcan porque son ellos los que verdaderamente pues pueden darle un sentido y pueden ayudarnos precisando eso. Por eso es muy importante la siguiente pregunta. ¿De acuerdo a su rol y/o experiencias con la política pública de inclusión educativa en el municipio de La Plata, considera que existen las suficientes garantías a la hora de encontrar disponibilidad educativa con las condiciones adecuadas de talento humano (docentes y administrativos capacitados, o formados para brindar atención especial), infraestructura (acondicionada a la población con discapacidad visual) y dotación pertinente para que las personas con discapacidad visual desarrollen sus potencialidades?

Jenny Otálora:

Es que mire que esa pregunta creo que todos ya la respondimos,

Liseth Daniela Suárez:

Entonces hacemos claridad que todos estamos de acuerdo en que no existe ninguna garantía para este tipo de población. como la respuesta es no, le solicito por favor, bueno, aunque ya la hemos de nombrar, cuáles son las barreras que como todos dijimos y estamos de acuerdo, pues parte nuevamente de la infraestructura, de los docentes capacitados, del tema presupuestal, hablamos de una política pública que se ve muy linda en temas de papel, pero que a la hora de implementarse está totalmente desfinanciada. Entonces la siguiente pregunta es ¿Qué cree que esta política debe tener en cuenta en los términos de asequibilidad de la política pública de educación inclusiva?

Jenny Otálora:

Por supuesto que sí

Jimmy Hernández Araújo:

Ese es el ideal y debe estar digamos ya concreta porque lo que decía en un comienzo y uno con estas últimas tal vez ya una respuesta en el papel suena muy bonito y todos tenemos buenas intenciones, pero es concreto, en la realidad no se está cumpliendo o si se cumple, no se cumple ni siquiera la mitad de lo que se quisiera, se está más manejando con buenas voluntades, más no con profesionalismo que se quisiera con apoyo profesional, con presupuesto entonces nos estamos quedando como en la buena voluntad y el amor por los niños y las niñas, quererlos apoyar, pero desde la improvisación también muchas a veces.

Jenny Otálora:

Y eso profe Jimmy, que ojalá todos, el municipio, las personas, los docentes y los coordinadores y rectores de las instituciones del municipio de La Plata, teniendo la misma buena voluntad que tiene su merced. Pero hasta eso es otra barrera, la barrera actitudinal, porque no todo mundo tiene la voluntad de recibir una persona con discapacidad o puede que muchas veces hasta la permitida en la institución, porque pues si le rechazan, pues muchas veces hay procedimientos legales a los las cuales se puede obligar a la institución para que lo admita, pero pues lo tienen ahí sentadito, no se le da el tiempo, no se le da la orientación, no se le da la dedicación que requiere la persona. Entonces las barreras están todas, no solamente las físicas, las comunicativas, sino también hasta las actitudes de muchas personas.

Ana Rosmera Cerquera:

Tener en cuenta que a nivel municipal, desde nuestra experiencia, por ejemplo, nosotros hemos venido en aumento de población de discapacidad de un tiempito, unos años anteriores y dentro de las situaciones que una evidencia en las familias, son situaciones

como por ejemplo excluyentes, de discriminación, intimidación, que los llevan a dejar las instituciones educativas y de pronto que tienen un profesional de apoyo y llegar a otras instituciones educativas que no cuentan, que no tienen esas de pronto garantías, pero prefiero muchas veces que el estudiante se sienta bien a que sea de pronto discriminado o excluido a través de un bullying o un acoso escolar.

Liseth Daniela Suárez:

Muy importante esto, y hace referencia a la siguiente pregunta y perdón que los interrumpa, pero va muy de la mano, la siguiente pregunta ¿Identifica en el municipio de La Plata y en las Instituciones Educativas Públicas de educación básica y media algún tipo de manifestación que involucre exclusión, discriminación o en general barreras que conlleven a que las personas con discapacidad visual no puedan acceder al servicio educativo de manera efectiva?

Jimmy Hernández Araújo:

Pero no pueden nombrar una persona porque son compañeros. Pero yo llegué aquí al municipio de La Plata hace tres años y medio y lo primero que encontré fue que hay instituciones educativas que son excluyentes de diferentes niños con discapacidad, niños que tengan problemas de consumo de sustancias psicoactivas, niños que a veces sean vulnerables porque vienen de sectores marginales y lo he sentido. ¿En qué sentido? Valga la redundancia, con el niño que dice la profe Anita, la orientadora Anita, le cerraron puertas en otras instituciones, terminó con nosotros dos casos con la sede del jardín, niños que vivían en el sector de La Libertad, que es de polo a polo, teniendo una escuela al lado de su casa y le pusieron hijo de mil talanqueras, me disculpa el término para no recibirlo, lo recibimos nosotros teniendo que hacer un desplazamiento de 40 minutos, el niño en silla de ruedas y posteriormente la mamá siguió insistiendo, al año siguiente lo llevó para esa escuela y por poner, no sé si fue una tutela, no sé qué puso, se lo recibieron y al mes y medio, tres, cuatro semanas lo volvimos a recibir porque el niño no sintió, sintió una presión horrible y volvió con nosotros.

Y hay muchos casos más que yo he manejado y en algún comité técnico yo lo dije y es que si se está manejando tristemente en el municipio como si fueran estratos o como si fueron

ciudadanos de primera clase, de segunda y de tercera clase y es súper horrible porque somos personas y todos tenemos y nos asisten los mismos derechos y eso está en el ambiente y se lo estoy diciendo yo como rector, yo lo he dicho, no volví a tocar el tema porque tristemente se terminó ganando esas enemistades, pero sí existe. en el municipio. mire, todos los niños que vienen con un requerimiento del Instituto colombiano del Bienestar Familiar llegan a nuestra institución y con mucho cariño lo llegamos por porque cierran las otras puertas.

No tengo cupo, no tengo cupo, no tengo cupo. Todos los niños que tengan por lo general alguna discapacidad complicada, técnica agrícola, suena feo lo que yo voy a decir, pero han cogido nuestra institución de escampadero de otras instituciones que se reservan como el derecho de admisión cuando somos instituciones públicas y están manejando con un carácter privado y eso es terrible y lo he dicho, me ha generado malestar con otros compañeros, pero nosotros como institución creo que de nuestras rúbricas es que le estamos apostando también a la resiliencia porque nuestra institución ha sido muy estigmatizada en muchos casos.

Pongo otro ejemplo, tuve una niña que el año 2024, la guerrilla se nos llevó 5 estudiantes, de los 5 estudiantes una niña apareció en una fosa común, una niña de 14 años falleció, bueno, vinieron todas las sillas, todo ese cuento, Los otros niños volvió al municipio, gracias a Dios y hay una niña que es la fecha que no la han podido ubicado en una institución educativa del municipio porque se han cerrado las puertas. A esta niña yo la recibí con unas condiciones muy especiales y hasta el año pasado fue estudiante nuestra, con una especie de flexibilización. ¿En qué sentido? Usted mira, el técnico agrícola tiene 32 hectáreas de terreno, el colegio está abierto por todo lado. cuando la niña se la llevó la guerrilla, ella fue, el reclutamiento se hizo, fue con un enamoramiento, le ofrecieron cosas y la niña salió por el lado del campo de fútbol y por el cafetal, entonces yo dije qué me garantiza a mí que con los niños no vuelvan a pasar de las recomendaciones que hacíamos nosotros y que, hacia el mismo ICBF, es que ella debe estudiar en una institución educativa que esté cerrada, no abierta, este abierta y tiene entrada y salida por todos lados, y aun así con ese requerimiento, es la fecha que la niña no la ha podido ubicar.

Yo le he ofrecido el cupo con una especie de flexibilización, donde venga un día con la mamá, que alguien se siente a cuidarla y trabaja en la casa, porque pues ella también

tiene unas condiciones particulares de consumo y tiene otras condiciones particulares que es supremamente rebelde, no hace caso, pero se le cerraron las puertas y siempre llegan acá. Es que tiene que recibirla, Yo sí nunca le estoy mirando el cupo, la recibimos el año pasado, no volvió. Ha sido un problema para no alargarme, eso habría que revisarlo, pero si, en el municipio he encontrado tristemente eso, hay ciudadanos. de primera categoría, de segunda y también hay colegios de primera categoría, de 2ª, de 3ª y de Ipava y eso no debe suceder porque estamos hablando de educación pública.

Jenny Otálora:

Yo también desde mi rol como el enlace de discapacidad del municipio, he podido recibir y percibir y sentir la discriminación o exclusión que hay de las personas con discapacidad. Casos como el que comentaba el rector de la institución, lo conozco de muy cerca y sé que a él también se le vulneraron los derechos en la institución educativa de La Libertad, precisamente porque pues siendo una institución que está muy cerca de su vivienda, le toca trasladarse todos los días hasta la institución educativo del jardín para poder que el niño reciba una educación de calidad, entre comillas, porque también faltan docentes de apoyo.

Jimmy Hernández Araújo:

Otro caso más es que es muy recurrente, es muy recurrente el hacer como ese uso de a quién admito ya ¿Quién no lo admito? Ni hablemos del IFES, porque con el IFRES también.

Ana Rosmira Cerquera:

En el caso de la visual específicamente, los muchachos que van a presentar las pruebas se supondría que el cuadernillo debería estar en braille y se solicita y se genera la discapacidad y no la hay, qué le llega un maestro, un apoyo que le hace la lectura desde arriba, desde el mismo ministerio, estamos hablando políticas nacionales que no se cumplen, porque estamos hablando que ni siquiera un cuaderno para una prueba que viene directamente de ellos. Entonces dejamos claridad que todos conocemos que en el municipio sí existe este tipo y se puede evidenciar el tipo de, por decirlo así, de discriminación.

Jimmy Hernández Araújo:

Es por un imaginario social, porque es un imaginario, no hablo solo de compañeros, maestros, rectores, sino es un imaginario social que la gente empieza.

Mauricio Caguano Guacho:

Es que es algo también como muy social, porque uno ve directamente, no lo hablo como parte de la secretaría, lo hablo de parte mía como docente. ya aquí digamos que en eso me salgo un poquito de contexto y no lo hablo como Secretaría de Educación de La Plata, lo hablo como el profe Andrés, que uno ve que la verdad, uno les dice a los padres de familia, venga, usted se puede acercar, digamos, a otras instituciones, ¿Por qué no? ¿Piensas en Elita? mi hermano es egresado del técnico agrícola, mis primos también son egresados del técnico agrícola, incluso cuando ni siquiera estaba el puente, eso ya fue, imagínense, eso fue como en 1990 y algo, en donde él se pasaba por un tubo y él vino aquí a trabajar, él venía aquí a estudiar, trabajar, entonces yo veo que estigmatizan mucho las instituciones educativas, yo digo, hombre, si usted va donde vaya, usted se sabe comportar independientemente, si usted va al San Sebastián, a la agricultura, usted debe comportarse de una manera correcta.

Ahora bien, el que aprovecha es el estudiante, que aprovecha es el padre familia, como dice el profe Jimmy, y en eso sí doy fe que yo le digo, profe, es que mire que me están solicitando cupo escolar aquí. Yo le digo, hay cupo escolar acá, ¿porque no lo acepta? Porque necesitamos que el niño en su derecho, el de una vez tenga el derecho a la educación, no sea vulnerado. Si ya el padre de familia como tal decide que no, yo le estamos vulnerando el derecho, nosotros incluso le estamos diciendo en donde puede hay oferta académica, porque pues como decía el profesor Jimmy, hay especialidad y hay necesidad de necesidad si uno mira de que no hay dificultad, de que el niño está bien, está saludable, hay algunos padres de familia que una nota que dejan salir el niño en moto de aquí al campo, de aquí a zona alejada, Paicol, pero entonces no le presta la moto para ir al colegio, entonces uno dice como que sí hay particularidades por una cosa, pero para la educación no.

Incluso los niños pues yo digo aquí que es algo muy particular de que antes pues uno tenía ciertas facilidades y ahorita incluso más facilidades para que ellos vayan a la educación. Ahora bien, en todo este proceso. que uno denota que siempre como dice profesor hombre si está la educación, venga porque la aceptamos, incluso de parte aquí. de parte de la administración municipal, uno siempre busca el debido proceso, indagar, buscar, porque nosotros como tal buscamos y solicitamos y gestionamos el cupo en alguna institución nosotros gestionamos, nosotros directamente no podemos brindarle el cupo escolar, que eso es lo que digamos en algunas ocasiones ha tenido como cierta confusión porque pues nos dicen que de parte por decirlo así, el bienestar familiar queremos el cupo escolar, nosotros nos toca igual decir nosotros no podemos darle el cupo escolar en cierto institución educativa, por más de que usted no lo solicite, no, nosotros tenemos que hacer el debido proceso, verificar en qué institución educativa hay la disponibilidad de cupo escolar, ya ahí el padre de familia ya decidir porque es el que él mismo tiene que dejar toda la documentación, nosotros no ni siquiera podemos ni asignar a un estudiante, ni siquiera quitarlo, nosotros tenemos claro profe yo puedo revisar el CIMAD, yo puedo revisarlo, yo puedo, yo saco mi base de datos, lo que yo necesito, pero más allá de eso y como dice el profe, ellos están abiertos a una flexibilización y eso es muy importante incluso para esta política de educación, porque pues uno tiene que mirar.

Hay niños que desafortunadamente por sus propias necesidades no pueden estar en un ambiente muy ruidoso, entonces necesitan estar ciertas horas, entonces ahí es donde uno dice venga, la institución tiene que trabajar en esa flexibilización y el profe Jimmy es muy tajante como en eso, él es abierto, él es abierto a las opciones que uno pueda brindarle y no sobrepasarse desde nuestras propias limitaciones, porque así como todos nosotros también tenemos nuestras limitaciones y más allá no podemos ir.

Liseth Daniela Suárez:

Muchas gracias profe. entonces a continuación pues viene el último bloque, el bloque número 5 y esos son aportes y recomendaciones. Entonces aquí vamos a enfatizar ¿Desde su rol y/o experiencia que puede sugerir para mejorar o avanzar en la implementación efectiva de la política pública de educación inclusiva en el municipio de La Plata?

Jenny Otálora:

Cada uno desde su rol, reitero nuevamente que muy respetuosamente yo sugeriría y lo he aportado directamente porque yo hago parte del proceso que se encuentra en la etapa diagnóstica para la formulación de la política pública discapacidad en el municipio de La Plata y siempre le he sugerido al equipo técnico de la necesidad de que quede implementada pero con recursos, porque de otra manera se vería muy bonita, pero todo se llevaría a cabo a través de articulación y en realidad no se garantiza que requiere atención la población con discapacidad.

Ana Rosmira Cerquera:

Desde mi rol como docente, orientadora, digamos que a nivel institucional nosotros nos encargamos del apoyo al proceso de formación docente, de esos procesos de orientación al maestro para el trabajo adecuado con los estudiantes en situación de discapacidad. Nosotros apoyamos las estructuraciones de los planes individuales de ajuste razonable, obviamente desde la norma, digamos desde la institución en ese momento y yo creo que no lo ven a nivel municipal, somos una institución educativa incluyente, los padres de familia se agradan de estar con nosotros los estudiantes garantizamos accesibilidad y permanencia porque nuestros estudiantes generalmente finalizan acá con nosotros en su jornada escolar.

Ese proceso lo hemos venido trabajando desde los procesos de orientación escolar, de que el estudiante realmente se incluye en el aula de clase, de que el maestro se sensibilizó desde esos procesos de discapacidad cómo podemos fortalecer la convivencia escolar también en el aula de clase de ese estudiante con discapacidad que no se cuenta con el material, que no se cuenta con el profesional que no se cuenta con los recursos, pero nosotros como institución educativa digamos que contamos con profesionales de talento humano a nivel pedagógico y eso lo utilizamos mucho para fortalecer y de pronto disminuir en algo las barreras que hay en los casos de discapacidad. Digamos que nosotros y desde mi rol hacemos el acompañamiento y los procesos de sensibilización, inclusión y apoyo para que el estudiante se sienta incluido en una comunidad educativa.

Jenny Otálora:

Mire que otra recomendación que caigo en cuenta y que me la llevo como tarea además al formar parte del equipo que está llevando a cabo el proceso de formulación de la política, es la necesidad de que el equipo técnico que está formulando la política pública discapacidad venga hasta las instituciones donde es. Exacto, es una recomendación que debe quedar ahí, vuelvo y digo, sin embargo, me la llevo como compromiso para recomendarlo también directamente al equipo técnico para que ellos también para poder implementar o formular una política pública real, pues que vengan hasta donde están las instituciones educativas, ya que esto hace parte de la garantía de los derechos de las personas con discapacidad.

Jimmy Hernández Araújo:

Bueno pues política con recursos, política amarrada de presupuesto y sensibilización a maestros, directivos, docentes, comunidad educativa. ¿Por qué en Tesalia tuvo una situación muy especial y fue que en algún momento me llegó un niño a grado segundo de primaria que tenía discapacidad cognitiva moderada, pero además era múltiple, tenía algo de esquizofrenia, un niño de siete y entonces los papás me hicieron una encerrona o que yo le cancelaba el cupo ese niño o que ellos me retiraban los estudiantes? Fue un tema bien complicado, de un grupo de 32 niños que yo tenía me retiraron 17 y yo me paré en la raya y yo dije yo al niño no lo retiro porque es vulnerable el derecho.

Me tocó empezar a hacer un trabajo muy fuerte con la comunidad, no tenía psico orientadora, fue más lo mismo desde ser una autodidacta, mirar cómo convencernos con los mismos maestros, porque ya cuando yo me vine de Tesalia iba en grado 6. Pero entonces a lo que me refiero es que las comunidades también a veces son crueles, hijo muy complicadas. Tuve el mismo caso en Tesalia, pero por homofobia también, que no es una discapacidad, pero me refiero a que a veces las comunidades si no las sensibilizamos suelen ser crueles, suelen coger es al rector o al director y que ese niño no, entonces como un metro presión. Entonces si falta mucha sensibilización con los comunicados, tal vez con Anderson, los mismos maestros nos tocó sensibilizarlo, los mismos compañeros, los papás, un metro presión. Tristemente hoy Anderson con nosotros no estudia, pero pues fue más

voluntad de la mamá que están en un proceso de separación con el papá, porque el colegio inclusive el año pasado no lo encontramos y le dijimos que viniera a estudiar, que aquí lo estábamos esperando. Entonces si hay mucha presión por las comunidades, por ignorancia y por falta de sensibilización. Creo que deberían trabajar fuertemente.

Ana Rosmira Cerquera:

Importantísimo el apoyo a la fama de ese niño que tiene discapacidad. ¿Por qué? Porque estamos hablando de que, en algunas situaciones, y yo digo muchas, los niños que tienen discapacidad de algún tipo, visual, auditiva, cognitiva, también se presentan en familias vulnerables. Entonces por ejemplo tenemos ese niño de discapacidad visual que necesita una atención por salud, también encuentra la barrera de salud, encuentra la barrera social, encuentra la barrera económica. Ese niño por ejemplo con discapacidad cognitiva que necesita unas terapias ya a través de su EPS la familia logra esas terapias, pero resulta que le dan 20 terapias y se las autorizan en Neiva, entonces ya ahí hay una barrera de salud también, o tenemos esa familia vulnerable que el niño tiene su discapacidad y la mamá también tiene su discapacidad. A veces llegan los estudiantes sin ningún apoyo, no hay redes de apoyo a nivel familiar, entonces en ese momento hay un niño con una discapacidad psicosocial que necesita terapia ocupacional, terapia conductual, terapias de rehabilitación cognitiva, porque se las han dado los especialistas y si se las han dado los especialistas porque el niño las necesita, que la convivencia en el aula de clase es difícil porque es un niño que tiende conductas agresivas a los compañeros, pero resulta que entonces dentro de las estrategias de flexibilización, que es los que nos plantean muy bonito el decreto, cómo las articulamos en el aula de clase, listo, lo logramos, pero resulta que se necesita un acompañamiento directo de la madre de familia, pero es una madre de familia cabeza de familia, mamá soltera, que también tiene sus dificultades emocionales y digamos de tipo psicológico y psicosocial, entonces si mami te acompaña el aula de clase, pues no trabaja y si no trabaja pues no hay alimento. Entonces es también esa falta de redes de apoyo a nivel social que le permitir garantizar un ese estudiante en realidad no solamente en la parte educativa, sino en la parte de salud, en la parte comunitaria. Tuvimos el caso de un niño caracterizado con discapacidad múltiple, con un trastorno de déficit de atención con hiperactividad bastante complejo, posible autismo, mamita sola, ella no es propio, pero ella

es trabajadora de la parte sexual, porque es lo única que ella en ese momento sabe hacer y puede hacerlo. es esos momentos el niño realmente sólo ha tenido apoyo educativo de la escuela, porque a nivel social no ha tenido. a la señora se le llegó ICBF, ICBF realizó sus procesos de verificación que ellos hacen, pero apoyo como tal no se puede dar, se realiza, digamos que el niño necesita actividades extracurriculares y se acerca a una casa de la cultura, pero resulta que el niño por su comportamiento, porque es que es un comportamiento difícil, que necesita terapia, que necesita todo un modular conductual, no se puede incluir de manera adecuado esas actividades extracurriculares. La señora ja intentado con fútbol, la ha intento con música, la señora ha intentado nadar, en la parte deportiva, pero siempre no le podemos tener el niño porque están estas situaciones. ¿Entonces en esas redes de apoyo? de qué manera esa política pública podemos fortalecer, porque si es un niño que de pronto necesite realmente una rehabilitación cognitiva por la parte conductual, cómo me lo van a mandar a terapias a Neiva si la señora en ese momento es de recursos escasos, no cuenta con apoyo, no cuenta con subsidio, ¿cómo vas? Entonces ahí están las limitaciones.

Jenny Otálora:

Y todo lo que está argumentando la profesora lo podemos concluir como una recomendación que el equipo técnico tenga en cuenta también. Entonces el núcleo familiar, la red de apoyo será los cuidadores de las personas con discapacidad. Entonces tango que eso es una recomendación también muy buena que se podía. dejar dentro de este documento que usted está construyendo.

Liseth Daniela Suárez:

Claro que sí, muchas gracias doctora Andrés.

Mauricio Caguano Huacho:

Sí, mira que es muy importante. lo que manifiesta sobre todo el profe Jimmy en su experiencia, la docente orientadora sobre todo de que se habla mucho de qué bueno, la

política puede estar, puede existir, puede tener sobre todo el dinero para trabajar con ella, pero en algunas ocasiones la misma sociedad la que se encarga cuando hay ciertas discapacidades, en este caso no solamente la visual, de cerrarse mucho con las personas, entonces uno queda como estancado porque pues uno no le puede vulnerar el derecho a la educación del niño, pero pues aquí es donde uno se siente presionado. Pueden llegar ustedes 20 padres de familia ahí, en donde uno debe tomar desafortunadamente posturas y posturas muy claras acerca de qué es lo que se va a hacer, porque la política, como decíamos todos aquí, es muy importante. Sí, pero muchas a veces la red de apoyo está fallando porque pues uno le hace digamos cura algo que es la parte educativa, pero cuando llega a su casa, llega a su hogar, queda todavía las mismas falencias, no hay un apoyo vital como tanto sobre todo de que hay que ayudar no solo la parte digamos psicológico, sino que hay que mirar cómo se vincula también de pronto a estos proyectos que pueden existir, porque lo dijo la profe, puede que se le dé la ampliación a la madre de familia que venga aquí a la institución, que esté con el niño presente, pero si hijo madres cabeza de familia, desafortunadamente hacen eso y ya no pueden hacer lo otro, entonces siguen en el mismo proceso.

Liseth Daniela Suárez:

¿Cómo cree usted que desde la Administración municipal se puede lograr fortalecer esta Política?

Mauricio Caguano Guacho:

¿Primero que todo, pues uno tiene que tener en cuenta que Necesitamos conocer muy bien a nuestros estudiantes, es conocer no solamente por cifras, porque pues un estudiante no es una cifra nomás, un estudiante cada uno de ellos tiene primero una historia, una familia, un vínculo, porque pues por números yo tranquilamente yo puedo decir, bueno, el profe Jimmy es uno y tiene tal dificultad, digamos que en este caso sea la discapacidad visual, pero pues el profe Jimmy no es un número y en algunas ocasiones qué pasa ¿Con las políticas se vuelve un número. Claro, yo trabajo un número y trabajar números pues para nosotros es el mundo ideal, porque pues un número, pero una representación matemática que uno tiene, pues un número puede representarme diferentes cosas, pero las personas no somos

números, cada uno tiene su propia dificultad, cada uno tiene sus propias necesidades, incluso cuando uno se va a la familia, las familias en algunas ocasiones las madres de familia no son solamente cabezas de hogar de una persona, son tres o cuatro niños que ellos también depende de ella, entonces ahí sería sobre todo identificar muy bien a los estudiantes, de parte de la Secretaría uno puede hacer eso, identifica muy bien que si no llega por decirlo así, una solicitud de tal estudiante, uno ya sabes si es el estudiante con esta dificultad y todo eso no lo tiene solamente como una información, sino como algo muy detallado.

Liseth Daniela Suárez:

Así es pues profe, con esas preguntas y compañeros, con eso Finalizábamos este instrumento. Me voy muy satisfecha y muy agradecida con ustedes por su tiempo, su dedicación, por sus experiencias, créame que es bastante importante para mí tenerlas de primera mano. Agradecerle al profe por su disposición, por darnos este espacio para reunirnos a la profe y coordinadora de apoyo, yo sé que el trabajo que se hace desde su área profe, es demasiado importante, le agradezco infinitamente por el apoyo que usted le da a los alumnos, créame que de una u otra manera Dios se lo sabrá recompensar a Jenny que como yo le dije ha sido un ejemplo de vida y le agradezco también en este momento aquí que está el Doctor Andrés como parte de la administración municipal, al Doctor Camilo Ospina por darle la oportunidad a una persona como Jenny, que cuando uno lo ve y lo vive en carne propia, conoce de primera mano las necesidades. Entonces me voy completamente satisfecha, sé que Jenny nos va a colaborar con el equipo, equipo técnico para que can llegar directamente a las instituciones educativas, puedan conocer de primera mano las necesidades, porque es que como se ha dejado en esta investigación, las leyes y las políticas las hacemos nosotros directamente detrás de un escritorio sin conocer muchas veces la vida diaria y entonces es muy importante que la realidad es muy importante entonces que el equipo técnico pueda visitarlos, no solamente a esta institución sino a todas las instituciones educativas para que de verdad existe una política pública incluyente, eficaz. Nosotros como yo como estudiante de esta maestría, desde mi rol, la idea es que esto pueda llegar directamente al orden nacional, que se pueda brindar una experiencia, que existe esta guía que se va a dejar tanto para la institución educativo técnico agrícola como para las demás

instituciones de La Plata y para cualquier institución, institución que les sirva. Entonces yo voy muy, muy satisfecha, agradeciéndoles pues su tiempo, su dedicación, muchas gracias por todo. Finalizamos siendo las 11 y 35 de la mañana el día 26 de abril, 23 de abril,